

GACETA OFICIAL

AÑO XCVII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 14 DE ENERO DE 2002.

Nº 24,469

CONTENIDO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DECRETO EJECUTIVO Nº 1

(De 4 de enero de 2002)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2 DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 42 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1983" PAG. 4

DECRETO EJECUTIVO Nº 2

(De 4 de enero de 2002)

"POR EL CUAL SE FIJAN DIETAS A LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE AHORROS" PAG. 5

RESOLUCION Nº 201-4306

(De 28 de diciembre de 2001)

"ESTAN OBLIGADAS IGUALMENTE A LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES A QUE SE REFIERE LA RESOLUCION Nº 201-456 DE 2 DE FEBRERO DE 2000, TODAS LAS SOCIEDADES AUNQUE SUS INGRESOS NO SE CONSIDERAN DE FUENTE PANAMEÑA" PAG. 7

RESOLUCION Nº 160

(De 11 de diciembre de 2001)

"CONCEDER A LA EMPRESA AGENCIA DE CARGA COLON, S.A., RENOVACION DE LICENCIA " PAG. 8

RESOLUCION Nº 161

(De 11 de diciembre de 2001)

"CONCEDER A LA EMPRESA WAREHOUSE CORPORATION, INC. CORPORACION DE ALMACENAJE, S.A. (COALSA), RENOVACION DE LICENCIA " PAG. 10

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO EJECUTIVO Nº 3

(De 4 de enero de 2002)

"NOMBRAR, AD HONOREM, AL LICENCIADO ISMAEL SANCHEZ OSPINO, COMO REPRESENTANTE PRINCIPAL DEL MINISTERIO DE SALUD ANTE LA JUNTA TECNICA NACIONAL DE QUIMICA, Y AL LICENCIADO DIMITRI A. LOPEZ, COMO SUPLENTE " PAG. 11

DECRETO EJECUTIVO Nº 4

(De 2 de enero de 2002)

"QUE NOMBRA A LOS MIEMBROS DE LA COMISION TECNICA CONSULTIVA, POR MANDATO DE LA LEY 1 DE 2001" PAG. 12

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO Nº 5

(De 4 de enero de 2002)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS ACTIVIDADES DE EXCURSIONES O PASEOS A PLAYAS, RIOS Y BALNEARIOS, REALIZADAS POR LOS CONCESIONARIOS (AS), TRANSPORTISTAS Y CONDUCTORES (AS) DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS" PAG. 14

CONTINUA EN LA PAGINA 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá.

Teléfono: 227-9833 - Fax: 228-8631

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.4.50

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

RESUELTO N° 616-R-248

(De 31 de diciembre de 2001)

**"CREAR EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA COMO UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA
A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA"**

..... PAG. 19

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION

RESOLUCION N° 288

(De 19 de diciembre de 2001)

**"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE HUAN QIANG LUO WONG, CON NACIONALIDAD
CHINA"**

PAG. 21

RESOLUCION N° 289

(De 19 de diciembre de 2001)

**"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE YASSINE ABDUL LATIF WAKED, CON
NACIONALIDAD LIBANESA"**

PAG. 22

RESOLUCION N° 290

(De 19 de diciembre de 2001)

**"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE EMAD NADER MTEIR ELSUS, CON
NACIONALIDAD JORDANA"**

PAG. 24

RESOLUCION N° 291

(De 19 de diciembre de 2001)

**"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JIAN JUN CHEN LOO, CON NACIONALIDAD
CHINA"**

PAG. 25

RESOLUCION N° 292

(De 19 de diciembre de 2001)

**"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE QIU HUA HUANG LIN, CON NACIONALIDAD
CHINA"**

PAG. 26

COMISION NACIONAL DE VALORES

OPINION N° 7-2001

(De 4 de diciembre de 2001)

**"SE HA SOLICITADO A LA COMISION NACIONAL DE VALORES QUE EXPRESE SU POSICION
ADMINISTRATIVA RESPECTO DE LAS DIFERENCIAS, TANTO CONCEPTUALES COMO
REGULATORIAS, ENTRE LA FUSION Y LA OFERTA PUBLICA DE COMPRA DE ACCIONES. SE
PLANTEAN 6 INTERROGANTES CONCRETAS QUE SON ABSUELTAS EN EL MISMO ORDEN EN
QUE HAN SIDO EXPUESTAS"**

PAG. 27

CONTINUA EN LA PAGINA 3

OPINION N° 8/01
(De 18 de diciembre de 2001)
APLICACION DEL ACUERDO N° 2 DE 28 DE FEBRERO DE 2000.” PAG. 35

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCION N° AG-0370-2001
(De 16 de noviembre de 2001)
“POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA A LOS ADMINISTRADORES REGIONALES DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE SANCIONAR CON SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS
ACTIVIDADES DE LOS PROMOTORES DE PROYECTOS Y/U OBRAS” PAG. 36

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
RESOLUCION N° PAS-001-01/DNPH
(De 7 de diciembre de 2001)
“POR LA CUAL EL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA DECLARA EL YACIMIENTO
ARQUEOLOGICO SUBACUATICO DE NOMBRE DE DIOS COMO PATRIMONIO HISTORICO DE LA
NACION EN SU CONDICION DE SITIO ARQUEOLOGICO SUMERGIDO.” PAG. 37

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES
DE CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
ACUERDO N° 4
(De 20 de febrero de 2001)
“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL N°31 DEL 17 DE AGOSTO DE
1995.” PAG. 42

ACUERDO N° 5
(De 1 de marzo de 2001)
“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL N°3 DEL 22 DE FEBRERO DE
1990 Y SE REESTABLECE EL ACUERDO N° 32 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1984.”
..... PAG. 44

CONSEJO MUNICIPAL DE SANTA FE
ACUERDO MUNICIPAL N° 10
(De 14 de noviembre de 2001)
“POR LA CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO
DE SANTA FE, PARA EL PERIODO FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2002.”
..... PAG. 46

ORGANO JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL 4° DISTRITO JUDICIAL
LAS TABLAS
ACUERDO N° 86
(De 26 de diciembre de 2001)
“LISTA DE PERSONAS QUE REUNEN LOS REQUISITOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE
JURADO DE CONCIENCIA PARA EL AÑO DOS MIL DOS (2002).” PAG. 53

AVISOS Y EDICTOS PAG. 142

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DECRETO EJECUTIVO N° 1
(De 4 de enero de 2002)**

**“ Por el cual se modifica el Artículo 2 del Decreto
Ejecutivo N° 42 de 24 de noviembre de 1983”**

**LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que es potestad del Órgano Ejecutivo determinar las directrices necesarias para promover el desarrollo de la política económica del Estado.

Que el Artículo segundo, del Decreto Ejecutivo N° 42, de 24 de noviembre de 1983, establece las Administraciones Regionales de Aduanas en el territorio nacional y conforme al mismo la Provincia del Darién forma parte de la Administración Regional de Aduanas de la Zona Oriental.

Que en la Provincia del Darién se requiere de una unidad administrativa que funja como entidad de fiscalización y de control aduanero, acorde con el incremento de las actividades comerciales que se llevan a cabo en dicha jurisdicción.

Que se hace necesario crear una Administración Regional de Aduanas destinada exclusivamente para atender la zona comprendida por la Provincia del Darién, en cuanto a materia de fiscalización y control aduanero se refiere.

DECRETA:

Artículo 1. El Artículo Segundo del Decreto Ejecutivo N° 42 de 24 de noviembre de 1983, modificado por el Artículo primero del Decreto Ejecutivo N° 96 de 18 de septiembre de 1996, quedará así:

“ Artículo 2. La Dirección General de Aduanas comprende:

- a- La Dirección Nacional que está formada por los Departamentos de Operaciones, Estudios, Legal, Fiscalización Aduanera, Auditoría de Procedimientos, sus secciones u oficinas dependientes, la Secretaría General y el Sub Departamento de Remate.

b- Las Administraciones Regionales y sus Aduanas dependientes. Son Administraciones Regionales de Aduanas la Zona Oriental (Provincia de Panamá), la Zona Norte (Provincia de Colón y Comarca Kuna Yala), la Zona Central y Azuero (Provincias de Coclé, Veraguas, Herrera y Los Santos), la Zona Occidental (Provincia de Chiriquí), la Zona Noroccidental (Provincia de Bocas del Toro), la Zona Aeroportuaria (Aeropuerto Internacional de Tocumen) y la Zona Sur Oriental (Provincia del Darién).

Son Aduanas dependientes aquellas que la Dirección Nacional reconozca como tales por medio de Resolución.”

Artículo 2. Este Decreto modifica el Artículo Segundo del Decreto Ejecutivo N° 42 de 24 de noviembre de 1983, subrogado por el artículo primero de los Decretos Ejecutivos N° 5, de 9 de febrero de 1987, N° 93, de 23 de agosto de 1996 y N° 96, de 18 de septiembre de 1996.

Artículo 3. El presente Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de enero de 2002

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

NORBERTO R. DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas

DECRETO EJECUTIVO N° 2
(De 4 de enero de 2002)

“Por el cual se fijan dietas a los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva de la Caja de Ahorros”

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 52 de 13 de diciembre de 2000, reorganiza la Caja de Ahorros y señala que su objetivo principal es el de coadyuvar a solucionar los problemas de vivienda de interés social, así como los programas de educación y fomento del ahorro en todas sus manifestaciones.

Que la Caja de Ahorros, el Banco de la Familia Panameña, es una institución autónoma del Estado y posee personería jurídica propia y además goza de autonomía administrativa, presupuestaria y financiera.

Que de conformidad con lo que establece el artículo 9 de la Ley No.52 de 13 de diciembre de 2000, corresponde el manejo, dirección y administración de la Caja de Ahorros al Gerente General y a la Junta Directiva compuesta por cinco miembros principales, quienes contarán, a su vez, con cinco suplentes todos, los cuales serán nombrados por el Órgano Ejecutivo y ratificados por la Asamblea Legislativa.

Que en atención a lo que establece el artículo 14 de la referida Ley, la Junta Directiva tendrá entre sus obligaciones, la de reunirse, por lo menos, una vez al mes por convocatoria del Presidente de la Junta Directiva, del Gerente General o por iniciativa de tres directores principales.

Que con fundamento en el párrafo segundo del artículo 9 de la Ley No. 52 de 13 de diciembre de 2000, los Directores no recibirán remuneración ni gastos de representación, salvo dietas que fijará el Órgano Ejecutivo por su asistencia a las reuniones de Junta Directiva o por su participación en misiones oficiales.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar en la suma de ciento cincuenta balboas (B/.150.00) la dieta que percibirán por reunión los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva de la Caja de Ahorros.

ARTICULO SEGUNDO: Los Directores suplentes percibirán la dieta correspondiente, únicamente cuando asistan en reemplazo del miembro principal que representan.

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto entrará en vigencia a partir de primero (1º) de enero de 2002.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de enero de dos mil dos (2002)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

NORBERTO R. DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas

**RESOLUCION N° 201-4306
(De 28 de diciembre de 2001)**

LA DIRECTORA GENERAL DE INGRESOS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ley 76 de 1976 creó el Registro Unico de Contribuyentes, estableciéndose, asimismo, en el artículo 10º, la obligación de las personas naturales o jurídicas de inscribirse en el Departamento de Registro Unico de Contribuyentes, obligación ésta que debe ser reglamentada para asegurar la adecuada información sobre la identificación del contribuyente o responsable, su localización y las actividades económicas que realizan.

Que mediante la Resolución No. 201-456 de 11 de febrero de 2000, la Dirección General de Ingresos reglamentó la Ley 76 de 1976, estableciendo el procedimiento que deben seguir todas las personas naturales o jurídicas para inscribirse en el Registro Unico de Contribuyentes.

Que tanto en la Ley No. 76 de 1976 así como en la Resolución No. 201-456 de 11 de febrero de 2000 se señala, que están en la obligación de inscribirse en el Registro Unico de Contribuyentes todos los contribuyentes que realizan actividades económicas y que como consecuencia de ello deban pagar algún tributo distinto al impuesto sobre la renta, entendiéndose como tal cualquier impuesto, tasa o contribución especial a cargo o administrado por la Dirección General de Ingresos.

Que se hace necesario aclarar que la inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes es para todas las personas naturales y jurídicas lo cual no significa que el contribuyente por virtud de la inscripción está obligado a presentar declaración jurada del impuesto sobre la renta. Los contribuyentes deben cumplir con todas las obligaciones contempladas en el Código Fiscal o en las leyes, dependiendo de la actividad a las que se dediquen.

Que el artículo 5º del Decreto de Gabinete 109 de 7 de mayo de 1970, establece que la Directora General de Ingresos es responsable por la permanente adecuación y perfeccionamiento de las estructuras y procedimientos administrativos, de acuerdo con los principios y reglas técnicas de la administración tributaria, para lograr una creciente racionalización de las funciones y el mayor rendimiento fiscal y de la administración de las leyes impositivas que comprenden reconocimiento, recaudación y fiscalización de los tributos bajo su jurisdicción, así como su complementación reglamentaria u orientadora de la aplicación práctica.

RESUELVE:

PRIMERO: Están obligadas igualmente a la inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes a que se refiere la Resolución No. 201-456 de 2 de febrero de

2000, todas las sociedades aunque sus ingresos no se consideran de fuente panameña, de conformidad con el artículo 694 del Código Fiscal.

SEGUNDO: La inscripción de dichas sociedades deberá realizarse por su Agente Residente hasta el 31 de diciembre de 2002, presentando el formulario oficial de inscripción y modificación de información del Registro Unico de Contribuyente R.U.C.-02, acompañado de:

- a. Constancia de inscripción en el Registro público, la cual puede ser: copia simple del pacto social, copia simple de la constancia de inscripción original emitida por el Registro Público, o copia simple del certificado de inscripción original emitido por el Registro Público.
- b. Fotocopia simple del documento de identificación del Agente Residente.
- c. Comprobante del domicilio para efectos fiscales, que en estos casos será el del Agente Residente, que puede ser: original de algún recibo de servicios públicos del último mes, copia de la solicitud de instalación de alguno de los servicios públicos, o evidencia en el pacto social del domicilio de la sociedad.

TERCERO: Advertir a todas estas sociedades, que la inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes es con la única finalidad de garantizar a la Administración Tributaria una adecuada información de todos los contribuyentes o responsables de cualquier tributo a cargo de la Dirección General de Ingresos, y que tal inscripción no genera la obligación de presentar declaración jurada del impuesto sobre la renta cuando sus actividades así como las disposiciones del Código Fiscal los eximan de tal obligación.

CUARTO: La presente Resolución comenzará a regir a los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial y contra ella no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 7 del Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970. Artículos 7 y 10 de la Ley No. 76 de 1976. Resolución No. 201-456 de 2 de febrero de 2000.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

ESTELABEL PIAD HERBRUGER
Directora General de Ingresos

RESOLUCION N° 160
(De 11 de diciembre de 2001)

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado ante la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, el Licenciado Saturio Segarra Esquivel, en calidad de apoderado especial

de la empresa **AGENCIA DE CARGA COLÓN, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita al Ficha 081757, Rollo 7483, Imagen 002, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, cuyo Presidente y Representante Legal es el señor Iván Vallarino, solicita se le conceda renovación de licencia para prestar el servicio de transportador asegurado para el transporte terrestre, en el territorio nacional, de mercaderías todavía no importadas para su consumo en la República.

Que la mencionada empresa ha consignado a favor del Ministerio de Economía y Finanzas/Contraloría General de la República, la Fianza de Obligación Fiscal 3-97 N° 81B 40947, expedida por ASSA Compañía de Seguros, S.A., de fecha 2 de febrero de 2001, por un valor de setenta y ocho mil ochocientos noventa balboas con 00/100 (B/.78,890.00), endoso N° 1 de 23 de mayo de 2001, el cual incrementa el monto afianzado a ochenta y ocho mil seiscientos ocho balboas con 50/100 (B/. 88.608,50) y endoso N° 2 de fecha 23 de mayo de 2001, el cual extiende el período de vigencia de dicha fianza hasta el día 30 de junio de 2002. Esta garantía ha de reposar en la Contraloría General de la República para responder del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 841 de 1° de septiembre de 1952.

Que la referida empresa está obligada a mantener vigente por el término de la concesión la garantía descrita, así como las modificaciones que se le hagan a la misma. El incumplimiento de la consignación de dicha fianza generará la cancelación o suspensión de la licencia otorgada.

Que la empresa **AGENCIA DE CARGA COLÓN S.A.** presentó la descripción de los vehículos que van a ser utilizados en el servicio antes mencionado, los cuales se detallan a continuación.

MARCA	AÑO	MOTOR	PLACA	CARGA ÚTIL (TONS)
FORD	1992	NVA12350	660477	11,650
MACK	1990	E6-300-9L-2480	668821	22,587 ton.
MACK	1992	E7350 2E0831	670692	24,420
TOYOTA	1996	14B1419349	670864	3,760 ton.
MACK	1993	E7-350-2T0100	672849	24,80

Que la empresa peticionaria ha cumplido a satisfacción con los requisitos que señala el Decreto N° 841 de 1° de septiembre de 1952.

RESUELVE:

CONCEDER a la empresa **AGENCIA DE CARGA COLÓN, S.A.**, renovación de licencia para dedicarse a prestar el servicio de transportador asegurado para el transporte terrestre, en el territorio nacional, de mercaderías todavía no importadas para su consumo en la República, entre lugares donde tales mercancías puedan permanecer sin el pago de los impuestos y derechos de importación, tales como aduanas de la República, la Zona Libre de Colón, almacenes oficiales de depósito y los depósitos de mercancía a la orden.

Esta licencia se otorga por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

MANTENER en custodia de la Contraloría General de la República, la fianza descrita en la parte motiva de esta resolución.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto N° 841 de 1° de septiembre de 1952,
Resolución N° 54 de 22 de mayo de 1997, dictada
por la Contraloría General de la República.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

NORBERTO R. DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas

MERCEDES GARCIA DE VILLALAZ
Directora General de Aduanas

RESOLUCION N° 161
(De 11 de diciembre de 2001)

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado ante la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, el Licenciado Rolando E. Mejía, en calidad de apoderado especial de la empresa **WAREHOUSE CORPORATION, INC. CORPORACIÓN DE ALMACENAJE, S.A. (COALSA)**, sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha 43548, Rollo 2635. Imagen 188, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, cuya Presidenta y Representante Legal es la señora Diana Guardia de Alcedo, solicita se le conceda a su poderdante renovación de licencia para prestar el servicio de transportador asegurado para el transporte terrestre, en el territorio nacional, de mercaderías todavía no importadas para su consumo en la República.

Que la mencionada empresa ha consignado a favor del Ministerio de Economía y Finanzas/Contraloría General de la República, la Fianza de Obligación Fiscal 3-97 N°FCGPA048746, expedida por Central de Fianzas, S.A., de fecha 2 de mayo de 2001, por un valor de ciento veinticinco mil novecientos siete balboas con 30/100 (B/. 125,907.30) con fecha de vencimiento de 25 de mayo de 2002. Esta garantía ha de reposar en la Contraloría General de la República para responder del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 841 de 1° de septiembre de 1952.

Que la referida empresa está obligada a mantener vigente por el término de la concesión la garantía descrita, así como las modificaciones que se le hagan a la misma. El incumplimiento de la consignación de dicha fianza generará la cancelación o suspensión de la licencia otorgada.

Que la empresa **WAREHOUSE CORPORATION, INC. CORPORACIÓN DE ALMACENAJE, S.A. (COALSA)** presentó la descripción de los vehículos que van a ser utilizados en el servicio antes mencionado, los cuales se detallan a continuación.

MARCA	AÑO	MOTOR	PLACA	CARGA ÚTIL (TONS)
International	1988	43114486	722798	25.584
International	1988	43114468	722797	25.584
International	1988	43113903	722795	25.584
International	1988	43114234	722789	25.584
International	1988	43113904	722792	25.584
International	1988	43113922	722790	25.584
International	1988	43114580	722793	25.584

International	1988	43114453	722794	25.584
International	1988	43114225	722791	25.584
International	1988	43114140	722796	25.584

Que la empresa peticionaria ha cumplido a satisfacción con los requisitos que señala el Decreto N°841 de 1° de septiembre de 1952.

RESUELVE:

CONCEDER a la empresa **WAREHOUSE CORPORATION, INC. CORPORACIÓN DE ALMACENAJE, S. A. (COALSA)**, renovación de licencia para dedicarse a prestar el servicio de transportador asegurado para el transporte terrestre, en el territorio nacional, de mercaderías todavía no importadas para su consumo en la República, entre lugares donde tales mercancías puedan permanecer sin el pago de los impuestos y derechos de importación, tales como aduanas de la República, la Zona Libre de Colón, almacenes oficiales de depósito y los depósitos de mercancías a la orden.

Esta licencia se otorga por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

MANTENER en custodia de la Contraloría General de la República, la fianza descrita en la parte motiva de esta resolución.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto N°841 del 1° de septiembre de 1952,
Resolución N°54 de 22 de mayo de 1997,
dictada por la Contraloría General de la República.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

NORBERTO R. DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas

MERCEDES GARCIA DE VILLALAZ
Directora General de Aduanas

MINISTERIO DE SALUD
DECRETO EJECUTIVO N° 3
(De 4 de enero de 2002)

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 45 de 7 de agosto de 2001 se reglamenta el ejercicio de la profesión de químico, en todo el territorio de la República.

Que el artículo 5 de la citada Ley establece que la Junta Técnica Nacional de Química estará integrada por cinco miembros principales y sus suplentes, los cuales deben contar con cinco años de experiencia profesional, como mínimo; durarán en sus cargos dos años y podrán ser reelegidos para un solo periodo consecutivo.

Que el artículo 6 de la misma Ley trata de la constitución de la Junta en mención y, en su numeral 3, señala que, entre sus miembros, habrá un representante del Ministerio de Salud y su respectivo suplente, nombrados por el Órgano Ejecutivo.

DECRETA:

Artículo Primero: Nombrar, ad honórem, al licenciado Ismael Sánchez Ospino, como representante principal del Ministerio de Salud ante la Junta Técnica Nacional de Química, y al licenciado Dimitri A. López, como suplente, ambos funcionarios del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud.

Artículo Segundo: Este Decreto empezará a regir desde su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de enero del año dos mil dos.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

FERNANDO J. GRACIA GARCIA
Ministro de Salud

DECRETO EJECUTIVO N° 4
(De 2 de enero de 2002)**Que nombra a los miembros de la Comisión Técnica Consultiva,
por mandato de la Ley 1 de 2001**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo No.21 de 2 de marzo de 2001, se crea la Comisión Técnica Consultiva, por mandato de la Ley 1 de 10 de enero de 2001, Sobre Medicamentos y otros Productos para la Salud Humana.

Que la mencionada Ley preceptúa, en su artículo 16, que todos los miembros de la Comisión serán propuestos por sus instituciones o gremios al Órgano Ejecutivo, para que éste realice los nombramientos.

Que es requisito para ser miembro de la Comisión Técnica Consultiva, tanto los principales como los suplentes, ser profesionales de la salud idóneos y de reconocida solvencia moral.

Que se requiere el nombramiento formal de los miembros de la Comisión Técnica Consultiva, principales y suplentes, por el Órgano Ejecutivo, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1 de 2001, que dispone que el nombramiento de los miembros de la Comisión Técnica Consultiva se hará de forma escalonada, para un periodo de cinco años.

Que el artículo 19 de la Ley establece el periodo inicial de gestión de la Comisión Técnica Consultiva y del Cuerpo Consultor, que será de treinta meses; asimismo, dispone que los siguientes nombramientos se ajustarán al periodo de gestión antes señalado.

Que se desprende de lo preceptuado, en el citado artículo 19, una retroactividad en la fecha de inicio del primer periodo de gestión de la Comisión Técnica Consultiva y del Cuerpo Consultor, al 1 de enero de 2001, si tomamos en cuenta que la Ley 1 de 2001 fue promulgada en la Gaceta Oficial del 12 de enero de 2001.

Que existe una clara incompatibilidad entre el periodo de nombramiento de cinco años, establecido en el artículo 16 de la Ley, y el periodo de gestión de treinta meses, señalado en el numeral 1 del artículo 19; este último, a su vez, es incompatible con el numeral 2 del mismo artículo, que asigna un periodo de treinta y tres meses a algunos representantes de la Comisión Técnica Consultiva y del Cuerpo Consultor.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Decreto formaliza el nombramiento ad honorem de los miembros de la Comisión Técnica Consultiva, conforme al artículo 16 de la Ley 1 de 2001, en concordancia con el artículo 19 de la misma Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los efectos de los nombramientos de los miembros de la Comisión Técnica Consultiva, el requisito de la reconocida solvencia moral, exigido en el artículo 16 de la Ley 1 de 2001, se presume, mientras no se pruebe lo contrario con prueba relativa a hecho ocurrido dentro de los seis meses anteriores a la designación del representante correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Como el primer periodo de gestión es anterior a la Ley 1 de enero de 2001, conforme al artículo 19 de la misma Ley, se reconoce la instalación de la Comisión efectuada el 11 de junio de 2001, así como los actos y decisiones de sus integrantes, con antelación al presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: Para el periodo comprendido del 1 de enero de 2001 al 30 de junio de 2003, se nombran ad honorem a los miembros principales y suplentes de la Comisión Técnica Consultiva, así:

- **Por el Ministerio de Salud:**

Principal: El Secretario General del Ministerio de Salud
Suplente: El Director Nacional de Farmacia y Drogas

- **Por la Caja de Seguro Social:**

Principal: Dra. Itzel Thomas
Suplente: Licda. Lizbeth Tristán de Brea

- **Por el Instituto Especializado de Análisis de la Universidad de Panamá:**

Principal: Vilma A. Turner, M.Sc.
Suplente: Licdo. Juan Hernández

- **Por la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá**

Principal: Licda. Hilda A. de Patiño
Suplente: Licdo. Juan A. Morán

- **Por la Facultad de Farmacia de la Universidad de Panamá:**

Principal: Dr. Jerónimo Aversa
Suplente: Dra. Nereida Moscoso.

ARTÍCULO QUINTO: Para el periodo de gestión comprendido del 1 de enero de 2001 al 30 de septiembre de 2003, se nombran ad honórem a los miembros principales y suplentes de la Comisión, así:

- Por el Colegio Nacional de Farmacéuticos:

Principal: Licdo. Jorge Cedeño
Suplente: Licdo. Jaime Olive

- Por la Asociación Médica Nacional:

Principal: Dr. Guillermo Kennion
Suplente: Dra. María Elena Arango

ARTÍCULO SEXTO: Para el periodo comprendido del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2005, se nombran ad honórem a los miembros de la Comisión, señalados en el artículo 16 de la Ley 1 de 2001, que no fueron incluidos en los periodos señalados en el artículo 19 de la misma Ley, así:

- Por la Asociación Odontológica Nacional:

Principal: Dr. Diógenes Cedeño
Suplente: Dra. Margarita Ibáñez de Gómez

- Por la Asociación Nacional de Enfermería:

Principal: Licda. Sylvia Jonas
Suplente: Licda. Modesta Haugton

ARTÍCULO SÉPTIMO: En caso de disconformidad entre las designaciones señaladas y el Reglamento Interno de la Comisión Técnica Consultiva, prevalecerán las designaciones de fecha anterior sobre las posteriores, y quedan sin efecto las que resulten contrarias al Reglamento Interno, hasta tanto sean subsanadas las designaciones, mediante una nueva designación.

ARTÍCULO OCTAVO: Este Decreto entrará a regir desde su promulgación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de enero del año 2002

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

FERNANDO GRACIA GARCIA
Ministro de Salud

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 5
(De 4 de enero de 2002)

"Por medio del cual se reglamentan las actividades de excursiones o paseos a playas rios y balnearios, realizadas por los concesionarios (as), transportistas y conductores (as) del transporte público de pasajeros".

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar las actividades de paseos o excursiones que se realizan en transportes públicos de pasajeros, mayormente durante el verano, a efectos de mantener el orden público, salvaguardar la seguridad e integridad física de los pasajeros y prevenir la comisión de accidentes de tránsito.

Que a nivel de algunas de las Provincias de la República de Panamá, se han establecido procedimientos que permiten la actuación en forma coordinada de las instituciones competentes, en la aplicación de las normas relativas al otorgamiento de permisos para la realización de paseos o excursiones a balnearios de nuestro país.

Que en cumplimiento de la Constitución y las Leyes de la República de Panamá, se faculta al Órgano Ejecutivo para que reglamente y supervise la libertad de tránsito, y demás derechos y garantías contenidas en los precitados instrumentos jurídicos, con la finalidad de brindar protección a los habitantes.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: *Las Gobernaciones de la República de Panamá, serán responsables de coordinar todas las acciones dirigidas a prevenir y mantener la seguridad y el orden público, durante la realización de los paseos o excursiones que se organicen en sus respectivas circunscripciones territoriales.*

ARTICULO SEGUNDO: *Todo concesionario (a), transportista, conductor (ra) de transporte público de pasajeros o promotor (a) que organice paseos o excursiones con fines recreativos, deberá solicitar a la Gobernación de la Provincia desde donde partirá el vehículo hacia su lugar de destino, sea este río o playa, el permiso para la ejecución de la actividad, para lo cual aportará la siguiente documentación:*

I. *Solicitud de permiso para la realización de la excursión o paseo, la cual se entregará impresa al peticionario (a), a fin de que suministre la información requerida.*

- *Nombre, número de cédula y domicilio del solicitante del permiso.*
- *Lugar de destino (playa, río, balneario), fecha de salida y fecha de regreso.*

- *Número de placa del vehículo y número del Certificado de Operación.*
 - *Nombre del conductor del vehículo y número de la licencia de conducir.*
 - *Cantidad de personas o pasajeros del paseo o excursión.*
2. *Fotocopia del Certificado de Operación.*
 3. *Fotocopia de la cédula de identidad personal del propietario (a) del Certificado de Operación.*
 4. *Fotocopia de la cédula de identidad personal y licencia de conducir del conductor del vehículo durante la actividad.*
 5. *Fotocopia de la cédula de identidad personal del promotor (ra) del paseo o excursión.*

ARTICULO TERCERO: *Para otorgar el permiso para la realización del paseo o excursión se requiere adicionalmente:*

- a. *Que existan cupos disponibles para buses grandes y chicos de transporte público de pasajeros, de acuerdo a la cantidad total que asignen las autoridades locales en cada río, playa o balneario, ubicados en sus respectivas circunscripciones territoriales, atendiendo a los siguientes criterios:*
 1. *La capacidad física de las playas, ríos o balnearios.*
 2. *La condición vial de los caminos de acceso a ríos, playas y balnearios.*
 3. *La disponibilidad de estacionamientos en el lugar para los buses grandes y chicos dedicados al transporte público de pasajeros.*
- b. *La disponibilidad de GUARDAVIDAS ACREDITADOS en las playas y ríos solicitados para la realización de paseos o excursiones, de*

acuerdo a la programación de los recursos que al respecto establezca el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC).

ARTICULO CUARTO: Otorgado el permiso para la realización del paseo o excursión, se entregará la constancia correspondiente, firmada por el Gobernador (ra) respectivo, con la siguiente información:

- a. Número de Permiso.
- b. Fecha en que se concede el permiso.
- c. Lugar de destino.
- d. Número de placa del vehículo.
- e. Fecha de salida del paseo.
- f. Fecha de regreso del paseo.
- g. Capacidad del vehículo.

ARTICULO QUINTO: La Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre otorgará el Permiso para Transitar Fuera de Ruta, a todo concesionario (a), transportista o conductor (a) de transporte público de pasajeros, con base en los siguientes documentos:

- a. El Permiso de Paseo expedido por la respectiva Gobernación.
- b. Fotocopia del Certificado de Operación.
- c. Fotocopia de la Licencia de Conducir del conductor y/o conductores que efectuarán el "fuera de ruta"

ARTICULO SEXTO: Todo concesionario (a), transportista o conductor (ra) de autobús del servicio público, que realice paseos o excursiones deberá tener en lugar visible.

- a. El Permiso para la Realización del Paseo o Excursión.
- b. El Permiso para Transitar Fuera de Ruta.
- c. Lista de los Pasajeros con sus respectivos números de cédulas.

ARTICULO SEPTIMO: Se prohíbe terminantemente en los autobuses de Servicios Públicos que realicen paseos o excursiones, lo siguiente.

- a. Fumar o vender tabaco.
- b. Ingerir o vender bebidas alcohólicas en envases de lata o vidrio.
- c. Transportar bebidas alcohólicas.
- d. Tirar latas y objetos desde los autobuses.
- e. Detener los vehículos con la finalidad de que los pasajeros realicen sus necesidades fisiológicas en la vía pública.
- f. Portar objetos punzo cortantes (navajas, cuchillas, etc.)

ARTICULO OCTAVO: Es obligación del conductor (ra) o propietario (a) del autobus, mantener en lugar visible las prohibiciones contenidas en el artículo anterior, y velar porque los pasajeros cumplan estrictamente con ellas.

ARTICULO NOVENO: La Policía Nacional tomará las medidas necesarias para reforzar la vigilancia en las áreas donde se hayan otorgado permisos para la realización de paseos, con la finalidad de velar por el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO DECIMO: La persona responsable de la organización del paseo o excursión, sea ésta el propietario (a) del Certificado de Operación, el conductor (ra) del transporte público de pasajeros o el promotor (a) de la actividad, que no cuente con el permiso expedido por la Gobernación competente para su realización o que haga uso inadecuado del mismo, será sancionado (a) con multa de VEINTICINCO BALBOAS (B/.25.00) a SEISCIENTOS BALBOAS (B/.600.00) o su arresto equivalente, por la máxima autoridad de policía de la Provincia donde se detectó la falta administrativa.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El Propietario (a) del Certificado de Operación del vehículo, será responsable por la infracción de la disposición contenida en el ARTICULO QUINTO del presente Decreto Ejecutivo, haciéndose acreedor a la sanción establecida sobre el particular, por la Autoridad Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El infractor (ra) de cualquiera de las disposiciones contenidas en el ARTICULO SEPTIMO, será sancionado (a) de acuerdo a lo establecido en las leyes administrativas que regulan la materia, por el Corregidor (ra) de Policía del lugar donde se cometió la falta.

ARTICULO DECIMO TERCERO: *Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación, derogando en todas sus partes al Decreto Ejecutivo No. 130 de 4 de junio de 1999.*

COMUNIQUESE y CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de enero de 2002.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ANIBAL SALAS CESPEDES
Ministro de Gobierno y Justicia

RESUELTO Nº 616-R-248
(De 31 de diciembre de 2001)

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que como resultado del estudio realizado en el área de organización y análisis del Ministerio, se observa la necesidad de crear una Unidad de Tesorería con su jerarquía y funciones definidos.

Que es nuestra responsabilidad velar por una organización ministerial funcional que permita la agilización de los servicios al público.

Que se hace necesario y conveniente la creación de una unidad administrativa funcional eficiente que tenga a su cargo las funciones de Tesorería.

RESUELVE:

PRIMERO: Crear el Departamento de Tesorería como una unidad administrativa adscrita a la Dirección Administrativa del Ministerio de Gobierno y Justicia.

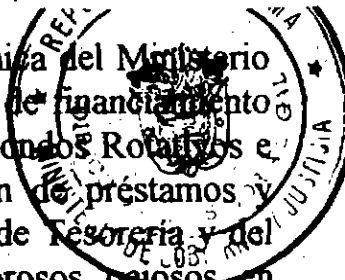
SEGUNDO: El Departamento de Tesorería tendrá la siguiente estructura de personal:

- Un Jefe
- Un Subjefe
- Unidad de Secretaria
- Personal de Apoyo

TERCERO: El Departamento de Tesorería tendrá como objetivo y funciones las que se señalan a continuación:

Objetivo.

Velar, fortalecer e implementar el Sistema de Caja Única del Ministerio para obtener el control eficiente de los ingresos por fuentes de financiamiento mediante la gestión, registro, control y seguimiento de los Fondos Rotativos e ingresos de caja, conciliación bancaria, en la recuperación de préstamos y servicios brindados, manejando los movimientos de saldos de Tesorería y del Presupuesto de la Institución, reduciendo los saldos morosos ociosos en viáticos y cuentas por pagar que tenga la entidad con proveedores y sus Dependencias.



Funciones.

1. Mantener informada a la Dirección Administrativa sobre la aplicación efectiva de las normas y procedimientos financieros y recomendar modificaciones si fuese necesario.
2. Preparar los reembolsos de los distintos Fondos Rotativos, asignados al Ministerio de Gobierno y Justicia, Sede con el fin de mantener la adecuada liquidez en las respectivas cuentas bancarias.
3. Efectuar los pagos que se realizan por los fondos rotativos dentro de los plazos razonables y/o de acuerdo a las políticas de pago que emanen del Estado.
4. Registrar las entradas y salidas de las cuentas presentadas de acuerdo al monto establecido.
5. Preparar y actualizar los Informes de Cuentas por pagar, por antigüedad.
6. Mantener actualizados los saldos de los fondos rotativos en los libros y remitir Informe de los mismos a la Dirección Administrativa y Control Fiscal.
7. Procesar, obtener y manejar los recursos financieros del Ministerio.

8. Ingresar y coordinar, mediante el Sistema Integrado de Administración, la información financiera y de otra índole que proporcionen las dependencias del Ministerio en la forma y con la prioridad que en efecto se señale.
9. Planear, coordinar y controlar la obtención y aplicación de los recursos financieros de una forma oportuna en coordinación con la Dirección de Planificación y Presupuesto y con el Departamento de Contabilidad del Ministerio.
10. Registrar y controlar los movimientos de los Fondos Rotativos autorizados durante su vigencia en los libros auxiliares y los saldos de libros de bancos.
11. Realizar otras funciones que competen al ámbito de sus responsabilidades y que le sean asignadas por su Superior Jerárquico.

CUARTO: El presente resuelto comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de diciembre del dos mil uno.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ANIBAL SALAS CESPEDES
Ministro de Gobierno y Justicia

RODOLFO AGUILERA FRANCESCHI
Viceministro de Gobierno y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCION Nº 288
(De 19 de diciembre de 2001)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, HUAN QIANG LUO WONG, con nacionalidad CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Circuito Judicial de Veraguas, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.

- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resuelto No. 2977 del 18 de octubre de 1984.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-48491.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Aparicio A. Ruiz L.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 416 del 19 de octubre de 1999, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: HUAN QIANG LUO WONG
NAC: CHINA
CED: E-8-48491

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a HUAN QIAN LUO WONG.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ANIBAL SALAS CESPEDES
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 289
(De 19 de diciembre de 2001)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, YASSINE ABDUL LATIF WAKED, con nacionalidad LIBANESA, mediante apoderado legal, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de tres años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resuelto No.2014 de 24 de mayo de 1988.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-3-10300.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Matrimonio, inscrito en el Tomo 207 Asiento 1623 de la Provincia de Colón, donde se comprueba el vínculo existente entre la panameña Ita Mara Mestanza González y el peticionario.
- f) Certificado de Nacimiento, inscrito en el Tomo, 108 Asiento 185 de la Provincia de Colón, donde se comprueba la nacionalidad de la cónyuge del peticionario.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Jorge Barnett.
- h) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No 72 del 1 de marzo de 1999, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: YASSINE ABDUL LATIF WAKED

NAC: LIBANESA

CED: E-3-10300

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de YASSINE ABDUL LATIF WAKED.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ANIBAL SALAS CESPEDES
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 290
(De 19 de diciembre de 2001)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, EMAD NADER MTEIR ELSUS, con nacionalidad JORDANA mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALIENZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Séptimo del Circuito de Chiriquí, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No.1378 del 24 de marzo de 1993.
- c) Certificación expedida por el Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-4-2100.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Daniel D. Chang.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.192 del 31 de julio de 2001, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: EMAD NADER MTEIR ELSUS

NAC: JORDANA

CED: E-4-2100

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de EMAD NADER MTEIR ELSUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ANIBAL SALAS CESPEDES
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 291
(De 19 de diciembre de 2001)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, **JIAN JUN CHEN LOO** , con nacionalidad **CHINA**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Circuito Judicial de Colón, Ramo Civil, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No. 21602 del 31 de marzo de 1992.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-71675
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Alcides R. Ducreux S .
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 46 del 3 de febrero de 1999, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: JIAN JUN CHEN LOO
NAC: CHINA
CED: E-8-71675

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JIAN JUN CHEN LOO.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ANIBAL SALAS CESPEDES
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 292
(De 19 de diciembre de 2001)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, QIU HUA HUANG LIN, con nacionalidad CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 10. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Segundo Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resuelto No. 0549 del 4 de febrero de 1994.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-8-73875.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Luis M. Gutiérrez.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.

- g) Copia de la Resolución No. 418 del 20 de octubre de 1999, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: QIU HUA HUANG LIN
NAC: CHINA
CED: E-8-73875

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de QIU HUA HUANG LIN.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ANIBAL SALAS CESPEDES
Ministro de Gobierno y Justicia

COMISION NACIONAL DE VALORES OPINION N° 7-2001 (De 4 de diciembre de 2001)

Tema: Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores que exprese su posición administrativa respecto de las diferencias, tanto conceptuales como regulatorias, entre la fusión y la Oferta Pública de Compra de Acciones. Se plantean 6 interrogantes concretas que son absueltas en el mismo orden en que han sido expuestas.

Solicitante de la Opinión: GALINDO, ARIAS Y LOPEZ (Ramón Ricardo Arias).

Las interrogantes planteadas son las siguientes:

1. "Si, de conformidad con el Decreto Ley No. 1 de 1999, es permitido y legal que una empresa A, registrada ante la Comisión Nacional de Valores, cuyas acciones se encuentran inscritas en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., se fusione de acuerdo con las normas de la Ley 32 de 1927, con otra empresa B, que pudiera o no estar registrada ante la Comisión Nacional de Valores, a fin de que, como resultado de la referida fusión, la empresa A, registrada ante la Comisión Nacional de Valores, sea la absorbida por la empresa B, que, como queda dicho, pudiere estar o no registrada."

Criterio del solicitante:

"Desde un punto de vista legal, la fusión y la OPA son figuras jurídicas autónomas y excluyentes, las cuales, dada su naturaleza, persiguen objetivos distintos. Mientras que en la fusión, lo que se pretende es la integración de dos empresas, con la OPA lo que se pretende es la adquisición de las acciones de la

sociedad emisora, mediante la compra a sus accionistas, los cuales pueden llegar a obtener un mejor precio por sus acciones, a través de la oportunidad que se le brinda a otros posibles oferentes para que participen en el proceso. Eventualmente, lo que pudiera suceder es que el resultado sea el mismo, es decir, la eventual desaparición de una de las empresas, mediante el mecanismo de la fusión. La diferencia estriba en que, con la fusión de dos empresas, se produce un canje accionario, dando como resultado que los accionistas de las dos empresas objeto de la fusión, se convierten en accionistas comunes de la empresa sobreviviente. En la OPA, ha tenido lugar la "compra" de acciones y se ha pagado un precio, en dinero o en especie, produciéndose el desplazamiento de los accionistas que eran dueños de las acciones de la sociedad emisora cuyas acciones han sido adquiridas mediante la compra, siendo reemplazados por el oferente."

Posición de la Comisión:

La fusión de sociedades, anónimas o de otro tipo, no es regulada por el Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 ni por los Acuerdos que la desarrollan. Se trata de un tema de derecho corporativo, que debe atender a lo dispuesto en la Ley 32 de 1927 -cuando se trate de sociedades anónimas- en sus artículos 71 a 79 y las normas del Código de Comercio que puedan ser aplicables.

El Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 hace referencia a la fusión en dos artículos específicos, a saber:

Artículo 83 (Ofertas exentas):

"Están exentas de registro en la Comisión las siguientes ofertas, ventas y transacciones en valores:

- 1..
- 2..
- 3..
4. (traspasos corporativos) dentro de los parámetros establecidos por la Comisión para la protección del público inversionista, la oferta, la venta, la distribución, el traspaso y el canje de valores entre un emisor y tenedores de valores de dicho emisor por razón de:
 - a..
 - b..
 - c. la reorganización, la disolución, la liquidación o la fusión de dicho emisor, o
 - d..
- 5.
- 6....." (el énfasis es nuestro).

Artículo 269 (Impuesto sobre la renta con respecto a ganancias de capital):

Para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre dividendos y del impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias ni deducibles las pérdidas que dimanen de la enajenación de valores emitidos o garantizados por el Estado.

Igual tratamiento tendrán las ganancias y las pérdidas provenientes de la enajenación de valores registrados en la Comisión, siempre que dicha enajenación se dé:

- 1..
- 2..
- 3.. Como resultado de una fusión, una consolidación...." (el énfasis es nuestro).

Por su parte, el Acuerdo No. 16-2000 de 21 de septiembre de 2000 de la Comisión Nacional de Valores, sobre el tema del uso de poderes de voto, señala en su Artículo 5.5, que toda solicitud de poder de voto, autorización y consentimiento para una asamblea o reunión de accionistas en la cual uno de los temas a tratar sea la fusión del emisor, deberá contener la información que señala específicamente dicho artículo. No obstante lo anterior este requerimiento es independiente del convenio de fusión o del desarrollo de una fusión y guarda relación únicamente con el tema de solicitudes de poder de voto, autorización y consentimiento usados en reuniones en que uno de los temas sea la fusión.

Si la sociedad o sociedades a fusionarse tienen sus valores registrados en la Comisión Nacional de Valores, son de relevancia las disposiciones del Título XII sobre Actividades prohibidas, en particular los artículos 195, 196 y 199 en cuanto al manejo de la información.

Ahora bien, si la empresa "B" en el caso que plantea el solicitante (la absorbente), no estuviese previamente registrada en la Comisión Nacional de Valores pero en cualquier momento posterior se encontrase en alguno de los tres supuestos previstos en el Artículo 69 del Decreto Ley 1 de 1999, el registro sería obligatorio para dicha sociedad.

En síntesis, la fusión es un acto corporativo regulado fundamentalmente por lo dispuesto en la Ley 32 de 1927 y lo que dispongan los pactos sociales de las sociedades que proponen fusionarse. No existiendo en el régimen jurídico del mercado de valores disposiciones relativas a la fusión de emisores registrados, no encontramos reparos al criterio vertido por el solicitante.

2. "Si, para los efectos de la fusión a que hace referencia la interrogante anterior, el hecho de que la empresa absorbente B no estuviera inscrita en la Comisión Nacional de valores resulta ser determinante para que la empresa A, inscrita en

la Comisión Nacional de Valores pueda ser fusionada y absorbida por la empresa B."

Criterio del solicitante:

"Nada impide que solamente una de las empresas objeto de la fusión se encuentre inscrita ante la Comisión Nacional de Valores. Es viable la fusión de una empresa registrada, con otra que no lo está. La única consecuencia sería que sólo la empresa registrada en la Comisión Nacional de Valores estaría en la obligación de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 77 del Decreto Ley No. 1 de 1999, respecto de la divulgación de hechos relevantes y de tener que formalizar la fusión ante la Comisión Nacional de Valores.-"

Posición de la Comisión:

El hecho de que la empresa que propone absorber a la sociedad registrada sea una compañía no registrada, debe ser debidamente informado y divulgado a los accionistas del emisor registrado (Artículo 77 del Decreto Ley 1 de 1999), quienes conforme a la Ley 32 de 1927 deberán decidir sobre la propuesta. Deberán recibir además explicaciones completas y detalladas sobre las consecuencias jurídicas y financieras que ello representa para que los accionistas que aprueben o rechacen la fusión.

Para efectos de la regulación del mercado de valores y teniendo en cuenta la respuesta dada a la pregunta 1 anterior, debemos coincidir en que el hecho no resulta determinante y no existe en la actualidad norma legal ni reglamentaria vigente que contemple dicha situación, ni permitiéndola ni prohibiéndola expresamente.

3. "Si, de conformidad con el Decreto ley 1 de 1999, está clara la naturaleza jurídica de la fusión, así como también su diferencia con la Oferta pública de adquisición de acciones (OPA)."

Criterio del solicitante:

"La respuesta a esta interrogante queda cubierta con la respuesta a la interrogante 1 anterior."

Posición de la Comisión:

El Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 contempla en su Título VIII (Artículos 94 a 103), la figura denominada Oferta Pública de Compra de acciones (OPA). La OPA se encuentra debidamente diferenciada de la fusión no solo en el Decreto Ley 1 de 1999 que como hemos indicado le dedica un título completo sino también en su Artículo 269 al cual nos referimos anteriormente.

Para mayor claridad, citamos nuevamente el texto relevante del artículo 269, relativo al Impuesto sobre la renta con respecto a ganancias de capital:

"Para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre dividendos y del impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias ni deducibles las pérdidas que dimanen de la enajenación de valores emitidos o garantizados por el Estado.

Igual tratamiento tendrán las ganancias y las pérdidas provenientes de la enajenación de valores registrados en la Comisión, siempre que dicha enajenación se dé:

- 1..
- 2.. Como resultado de la aceptación de una oferta pública de compra de valores, o
- 3.. Como resultado de una fusión....." (el énfasis es nuestro).

Además de su distinto tratamiento legal en la Ley 32 de 1927 y en el cuerpo del Decreto Ley 1 de 1999, la diferencia es igualmente reconocida por la doctrina al estudiarlas como figuras independientes.

4. "Si, de conformidad con el Decreto Ley 1 de 1999, existe algún impedimento para que, como resultado de la valoración de las empresas objeto de la fusión y de conformidad con el convenio de fusión que convengan las partes, a los accionistas de la empresa A, registrada ante la Comisión Nacional de Valores y que será la absorbida, se le den acciones de la empresa B, como absorbente."

Criterio del solicitante:

"No siempre las acciones de dos empresas objeto de una fusión tienen el mismo valor y, en consecuencia, no se pueden canjear a la par. Producto de la valoración de las empresas, es frecuente que las acciones de una de las empresas objeto de la fusión tenga un mayor valor y, en consecuencia, para

equiparar el canje de acciones, los accionistas de una de las empresas fusionadas reciban mayor cantidad de acciones que los accionistas de la otra empresa. De hecho, también pudiera suceder que a tales accionistas se les pagara una suma de dinero para compensar el diferencial de acciones y, de esta manera, mantener un equilibrio accionario entre los accionistas. El Artículo 72 de la Ley 32 de 1927 dispone que "El convenio podrá estipular la distribución de efectivo, pagarés o bonos, en todo o en parte, en vez de la distribución de acciones..." De ello se desprende que el canje de acciones o el pago de dinero o valores que se haga a un accionista es el resultado del convenio de fusión."

Posición de la Comisión:

Como ha quedado dicho anteriormente, la legislación de valores no regula ni en lo sustancial ni en lo formal la figura de la fusión de sociedades, aún cuando estos sean emisores registrados en la Comisión. Se refiere a esta posibilidad dentro de contextos muy específicos (aspectos fiscales, poderes de voto), pero no crea obligaciones o procedimientos distintos a los que establecen las disposiciones que fueran aplicables al caso (ley de sociedades anónimas y regímenes especiales, como el bancario o de seguros, v. gr.).

En tal virtud, los términos en que sea planteada una propuesta de fusión a los accionistas de una sociedad anónima -emisor registrado- tampoco son objeto de consideración alguna por la Comisión, la cual entendemos como una decisión exclusiva del organismo de gobierno corporativo denominado Asamblea de Accionistas. Los escenarios posibles son múltiples (fusión de dos sociedades que implique el nacimiento de una nueva sociedad, absorbente de ambas, o fusión de dos sociedades en la cual una de ellas sobrevive y la otra desaparece) y variadas pueden ser las propuestas a los accionistas. En todo caso, tanto los criterios de valoración para el intercambio, como toda la información que se requiera para tomar una decisión de esa naturaleza debe ser suministrada a los accionistas, incluyendo de forma no exhaustiva todas las consecuencias jurídicas y financieras que conlleva para los accionistas y para la sociedad A recibir las acciones de la empresa B.

5. "Si, existe algún impedimento legal para que, a fin de subsanar el vacío legal que tiene la Ley 32 de 1927 respecto de los accionistas que no están interesados en la fusión (y que sí contemplan legislaciones de otros países), en el convenio de fusión se establezca, a) la posibilidad de que la empresa A, que será absorbida, le compre a sus accionistas no interesados en la fusión, sus acciones al precio que tienen las acciones producto de su valoración para los efectos de la fusión o, b) que la empresa absorbente y sobreviviente sea la que compre las acciones a los accionistas de las dos empresas objeto de la fusión y que no estuvieran de acuerdo con la fusión."

Criterio del solicitante:

"Ni la Ley No. 32 de 1927 y ni el Código de Comercio hacen referencia al tema de los accionistas en desacuerdo con la fusión. En principio, los accionistas minoritarios que no han aprobado el convenio de fusión sufren los efectos de la aprobación mayoritaria y se ven obligados a formar parte de la nueva sociedad. Sin embargo, al no existir disposición legal que prohíba la desvinculación de los referidos accionistas, es legal y, en consecuencia, viable que en el convenio de fusión se prevean cláusulas en virtud de las cuales a) antes de perfeccionarse la fusión, cada sociedad objeto de la misma compre a sus accionistas sus acciones a un precio equivalente al valor o valoración dada a la acción para los efectos de la fusión y el canje de acciones o b) que la sociedad sobreviviente compre,

una vez perfeccionada la fusión, las acciones a los accionistas que, en las respectivas asambleas de aprobación de la fusión, se opusieron a la misma."

Posición de la Comisión:

No existe ningún impedimento en el Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 para que se dé lo planteado en la pregunta. Si la sociedad o sociedades a fusionar tiene sus valores registrados en la Comisión Nacional de Valores serán de relevancia y aplicación las disposiciones del Título XII (De las Actividades prohibidas) en particular, los artículos 195 (actos fraudulentos o engañosos), 196 (uso indebido de información privilegiada), 197 (declaraciones falsas y omisiones de emisores) y 199 (declaraciones falsas y omisiones en relación con poderes de voto), todas relacionadas al manejo de la información.

La cita efectuada por el solicitante al reconocido y respetado profesor de derecho mercantil Renato Ozores es de suma relevancia ya que pone de manifiesto el tema de los derechos de los accionistas que no estén de acuerdo con la fusión, estableciéndose en algunos derechos extranjeros una determinada obligación para la sociedad absorbente. Dicha situación no se encuentra contemplada en el Derecho panameño vigente, en la regulación del mercado de valores (Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999), ni, hasta donde tenemos conocimiento, en el derecho corporativo básico. (Ley 32 de 1927). Quedaría por determinar en cada caso, si el pacto social o los estatutos de la respectiva sociedad contemplan algo al respecto.

Estimamos que si en un convenio de fusión sometido a la Asamblea General se contemplase una fórmula para adquirir las acciones de los accionistas que no estén de acuerdo con la fusión, al no existir norma que lo prohíba o regule, debe prevalecer la autonomía de la voluntad de las partes, obtenida luego de la divulgación de toda la información requerida para la toma de una decisión bien informada.

6. "Si, la compra a los accionistas no interesados en la fusión, según los supuestos señalados en la interrogante anterior, se tiene que considerar como una oferta pública de compra (OPA), y en consecuencia, formalizarla a través del proceso establecido en el Decreto Ley 1 de 1999 y el Acuerdo reglamentario."

Criterio del solicitante:

"La compra de acciones a los accionistas disidentes o inconformes con la fusión no se equipara con la OPA, habida cuenta de que con la compra en cuestión es una consecuencia de la fusión, la cual, como se comentó en la respuesta 1, tiene una finalidad y naturaleza jurídica distinta de la OPA. En la compra de acciones como resultado del "derecho de separación" a que se refiere el profesor Ozores, lo que está ocurriendo es que se le está dando la alternativa u opción al accionista disidente o inconforme con la fusión para que pueda desvincularse de la sociedad sobreviviente o absorbente, en el libre ejercicio de su voluntad, como derecho de opción a no hacer algo que va en contra de su querer. En la OPA, lo que se pretende es ofrecer comprar acciones a todos los accionistas del emisor, mediante una oferta pública, por lo que hay claras distinciones con la implementación del derecho de separación."

Posición de la Comisión:

En el marco de la situación ideal que se nos plantea, la determinación de cuándo una oferta de compra de acciones queda sujeta a las disposiciones del Decreto Ley 1 de 1999 y del Acuerdo No. 7-2001, deberá atender primeramente a la forma elegida por el oferente para hacer tal oferta. En

efecto, si la oferta de comprar las acciones de los disidentes es parte integrante de otra propuesta -el convenio de fusión- que debe ser sometido a la consideración y decisión de la Asamblea de Accionistas, consideramos que dicha estipulación no constituye *per se* una oferta pública de compra de acciones. La compra de las acciones de los disidentes sería, en realidad, una consecuencia de la aprobación del convenio de fusión, si fuere el caso.

Si la oferta de compra de acciones registradas fuera autónoma, es decir, que no accediera a otras consideraciones, y ésta reuniera las características enunciadas en los Artículos 94 y subsiguientes del Decreto Ley 1 de 1999, entonces tal proceso quedaría sujeto a las referidas disposiciones legales.

En el estudio de la figura de la Oferta Pública de Adquisición de acciones, la Comisión ha ponderado las regulaciones existentes en otras jurisdicciones, en algunas de las cuales la OPA tiene un carácter obligatorio, en determinados supuestos, contemplados expresamente y entre los cuales se incluye la fusión de sociedades.

A título meramente ilustrativo, nos parece de interés reproducir algunas normas de Derecho español relacionadas al tema que nos ocupa:

“Toda persona física o jurídica (en lo sucesivo el oferente) que pretenda adquirir a título oneroso, en un solo acto o en actos sucesivos, acciones de una sociedad (en lo sucesivo, sociedad afectada) cuyo capital esté entodo o en parte admitido a negociación en Bolsa de Valores, u otros valores tales como derecho de suscripción, obligaciones convertibles, “warrants” o cualesquiera instrumentos similares que puedan dar derecho directa o indirectamente a la suscripción o adquisición de aquéllas, para de esta forma llegar a alcanza, junto con la que ya se posea, en su caso, una participación significativa en el capital con derecho de voto de la sociedad emisora de dichos valores, títulos o instrumentos no podrá hacerlos sin promover una oferta pública de adquisición en los términos previstos en el presente Real Decreto.” (Artículo 1 Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las oferta públicas de adquisición de valores).

“En caso de fusión con otra sociedad o de toma de control de otra sociedad o entidad, incluso no admitida a negociación en Bolsa de Valores o no domiciliada en España, que tenga participación directa o indirecta en el capital social de una tercera cuyas acciones estén admitidas a negociación, serán de aplicación las siguientes reglas:

a. Si se tratara de la fusión o toma de control de una sociedad o entidad de mera tenencia de valores, o de una sociedad o entidad en la que los valores de la sociedad afectada constituyan parte esencial del activo cuya adquisición sea el motivo determinante de la fusión o toma de control, deberá formularse oferta pública de adquisición cuando, como consecuencias de la fusión o toma de control, vaya a alcanzarse en la sociedad afectada cualquiera de los porcentajes de participación señalados en los números, 3,4, y 5 del artículo 1.

La oferta pública de adquisición, que deberá formularse con carácter previo a la fusión o toma de control, deberá dirigirse a la totalidad de capital, siendo de aplicación las reglas establecidas en el artículo 7.3.

b. Si se tratara de la fusión con una sociedad o entidad distinta de las señaladas en la letra a) precedente, sólo será obligatorio promover una oferta pública de adquisición cuando como consecuencia de la fusión, se haya alcanzado una participación igual o superior al 50 por 100 del capital de la sociedad afectada. La oferta pública de adquisición deberá formularse dentro

de los 6 meses siguientes a la fecha de fusión, y realizarse sobre un número de valores que permita al adquirente alcanzar, al menos, el 75 por 1000 del capital de la sociedad afectada y que en ningún caso sea inferior al 10 por 00 del capital de la sociedad afectada. Se aplicarán a la oferta las reglas de valoración establecida en el artículo 7.3. (Artículo 3 Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las oferta públicas de adquisición de valores).”

Con la anterior y extensa cita queremos llamar la atención sobre el hecho de que en su estado actual, la regulación panameña no contempla la oferta pública de adquisición con carácter obligatorio. En otras legislaciones, el tema de las fusiones y su relación con las OPAS obligatorias, son abordados expresamente por la legislación.

Es interesante observar cómo en el Derecho español, en el cual prevalece la OPA obligatoria en determinados supuestos, un sector de la doctrina española estima que se consideran excluidas de la reglamentación sobre la oferta pública de compra las adquisiciones producidas a título universal, como podría ser el caso de fusión.

“El principal argumento defendido por la doctrina española para excluir esta operación del supuesto de hecho es de tipo teleológico. Algunos autores españoles consideran, en efecto, que esta operación está excluida del ámbito de aplicación del real Decreto al entender que cuando se procede a la unión de empresas a través de la fusión es redundante exigir el régimen de la OPA obligatoria, ya que ambos procedimientos protegen los mismos intereses por medio de los mismos medios. Concretamente, de acuerdo con esos autores, el procedimiento de fusión permite tutelar los intereses de los accionistas ante una toma de control con la amplia información que se les ofrece en torno al tipo de canje, el proyecto de fusión y además por la posibilidad de decidir, por medio de Junta, sobre su realización.”(Anna Maria Sala I. Andrés. Las Opas obligatorias ordinarias. Biblioteca de Derecho. J.M. Bosch Editor. 2000)

Nos interesa resaltar este último punto de la cita en el sentido de que en ambos procedimientos, fusión y OPA, se debe proteger el interés de los accionistas de las sociedades con valores registrados en la Comisión. En algunos sistemas legales esta protección se da por medio de la exigencia de divulgación de información (caso panameño) y en otros, además de lo anterior, la obligatoriedad del proceso de la OPA siempre que se configuren determinados supuestos (caso español).

Fundamento Legal: Artículos 10, 83, 94-103 y 2 69 del Decreto Ley 1 de 1999, Acuerdo No. 7-2001, Ley 32 de 1927.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2001.

CARLOS A. BARSALLO P.
Comisionado Presidente

ELLIS V. CANO P.
Comisionado Vicepresidente

ROBERTO BRENES P.
Comisionado

**OPINION N° 8-2001
(De 18 de diciembre de 2001)**

Tema: Aplicación del Acuerdo No 2 de 28 de febrero de 2000.

Solicitante de la Opinión: Zenovia Lañas, Contadora Pública Autorizada.

La solicitante plantea la siguiente consulta:

"Es legal utilizar las NIC para la preparación de los Estados Financieros correspondientes a las operaciones del año 2001?"

Criterio del Solicitante:

"La Corte Suprema de Justicia, al suspender los efectos de la Resolución No 3 no indica bajo que parámetros se deben preparar los estados financieros. Sin embargo, subsiste la obligación legal de todo comerciante de preparar y mantener en su establecimiento, estados financieros conforme a las normas y principios de Contabilidad generalmente aceptados y de aplicación en la República de Panamá. (Artículo 95 del Código de Comercio).

Siendo así, consideramos que se mantiene la obligatoriedad para la entidades reguladas por la Comisión Nacional de Valores."

Posición de la Comisión Nacional de Valores.

• **Atribuciones de la Comisión Nacional de Valores.**

La Comisión Nacional de Valores emitió el Acuerdo No 2 de 28 de febrero de 2000, ejerciendo una facultad legal expresamente establecida en el numeral 5 del artículo 1 del Decreto Ley 1 de 1999, según el cual son atribuciones de la Comisión:

"5. Prescribir la forma y contenido de los Estados Financieros y demás información financiera de personas registradas en la Comisión, así como adoptar los principios y normas de contabilidad que se deban usar en la preparación de éstos; exigir que los contadores públicos autorizados e independientes examinen los Estados Financieros y demás información financiera de personas registradas en la Comisión y rindan informes sobre los mismos; y establecer normas para asegurar la independencia de los contadores públicos autorizados que examinen los estados financieros de las personas registradas en la Comisión, así como las normas de auditoría y con relación a la forma y el contenido de los informes preparados por dichos contadores públicos. Con el fin de lograr uniformidad, en la presentación de los Estados Financieros, la Comisión favorecerá la adopción de principios de contabilidad y normas de auditoría dictadas por organizaciones nacionales o internacionales de reconocido prestigio.

De la norma legal contenida en una excerta con fuerza de ley como lo es el Decreto ley 1 de 1999, legislación especial que regula el mercado de valores y los sujetos que en él intervienen, se desprende de forma llana la facultad de esta entidad para emitir el Acuerdo No 2 de 28 de febrero de 2000, vigente a la fecha y que regula lo concerniente a la forma y contenido de los Estados Financieros presentados por emisores e intermediarios ante la Comisión.

• **Legalidad de la utilización de las Normas Internacionales de Contabilidad NICs en la preparación de los estados Financieros presentados por los sujetos regulados al tenor del Decreto ley 1 de 1999.**

En primer término es preciso dejar claramente establecido que el pronunciamiento acerca de la legalidad de una disposición le corresponde a la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, de lo Contencioso Administrativo.

En este aspecto vale destacar que contra el Acuerdo No 2 de 28 de febrero de 2000, emitido por la Comisión Nacional de Valores, se ha interpuesto demanda contencioso administrativo de nulidad, para que se declare nulo por ilegal, sin embargo, hasta la fecha sus efectos no han sido suspendidos por tal autoridad jurisdiccional.

En consecuencia, el Acuerdo No 2 de 28 de febrero de 2000, que desarrolla una facultad expresa del Decreto Ley 1 de 1999, legislación especial en materia de mercado de valores y aplicable a los sujetos regulados dentro de éste ámbito de aplicación está plenamente vigente.

Por las razones señaladas para esta autoridad constituye una excerta legal en plena vigencia y aplicación por parte de los sujetos regulados que deban presentar Estados Financieros al tenor de lo establecido en el Decreto ley 1 de 1999.

Fundamento Legal: Decreto Ley 1 de 1999, Acuerdo No 2 de 28 de febrero de 2000

**CARLOS A. BARSALLO P.
Comisionado Presidente**

**ELLIS V. CANO P.
Comisionado Vicepresidente**

**ROBERTO BRENES P.
Comisionado**

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCION N° AG-0370-2001
(De 16 de noviembre de 2001)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA A LOS
ADMINISTRADORES REGIONALES DE LA AUTORIDAD
NACIONAL DEL AMBIENTE A SANCIONAR CON
SUSPENSION TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES DE LOS
PROMOTORES DE PROYECTOS Y/U OBRAS**

El Administrador General del Ambiente en uso de sus facultades
legales y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo que establece en su Artículo 7 ordinal 18 de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, la Autoridad Nacional del Ambiente podrá imponer sanciones y multas, de conformidad con la precitada Ley, sus reglamentos y las disposiciones complementarias.

Que el Artículo 30 de la precitada Ley, dispone que por el incumplimiento en la presentación o ejecución del Estudio de Impacto Ambiental, la Autoridad Nacional del Ambiente podrá paralizar las actividades del proyecto e imponer sanciones según corresponda.

Que el Decreto Ejecutivo No. 59 de 16 de marzo de 2000, "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá", establece en su Artículo 68, que la Autoridad Nacional del Ambiente podrá sancionar al Promotor de un proyecto con suspensión temporal o definitiva de las actividades del mismo, cuando:

1. Se inicie el desarrollo o ejecución de las actividades del proyecto o su construcción, sin haberse aprobado previamente el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.
2. Cuando de acuerdo a criterios de protección ambiental, la infracción haya acarreado efectos adversos significativos de carácter ostensible, de difícil control, reversión o manejo.
3. Cuando anteriormente se haya impuesto una multa al Promotor por la comisión de alguna de las infracciones señaladas anteriormente durante la ejecución de un mismo proyecto.

Que de acuerdo a lo plasmado Artículo 11 de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, el Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente, podrá delegar funciones:

Que en vista de los diversos y continuos casos de proyectos, obras y actividades que se inician sin la debida presentación de los respectivos Estudios de Impacto Ambiental, se identifica la necesidad de actuar de manera diligente y tomar las medidas necesarias para velar por el cumplimiento de la Ley y sus reglamentos.

RESUELVE:

PRIMERO: Facultar a los Administradores Regionales de la Autoridad Nacional del Ambiente, a imponer sanción de suspensión temporal de las actividades del Promotor del proyecto, en los casos señalados en el Artículo 68 del Decreto Ejecutivo No. 59 de 16 de marzo de 2000, cuando se trate de actividades, obras o proyectos que conforme a lo reglamentado para tales efectos en el precitado Decreto Ejecutivo, requiera la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y II.

SEGUNDO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Fundamento Legal: Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.
Decreto Ejecutivo No. 59 de 16 de marzo de 2000.

Dada en la Ciudad de Panamá a los dieciseis (16) del mes de noviembre del dos mil uno (2001).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO R. ANGUIZOLA R.
Administrador General

**INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
RESOLUCION N° PAS-001-01/DNPH
(De 7 de diciembre de 2001)**

POR LA CUAL EL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA DECLARA EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO SUBACUÁTICO DE NOMBRE DE DIOS COMO PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA NACIÓN EN SU CONDICIÓN DE SITIO ARQUEOLÓGICO SUMERGIDO.

**EL DIRECTOR NACIONAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Panamá de 1972, reformada por los Actos Reformativos de 1978, por el Acto Constitucional de 1983 y por los Actos Legislativos 1 de 1993 y 2 de 1994, en su Título III, Capítulo IV, denominado "Cultura Nacional", en su artículo 81 señala que "constituyen el patrimonio histórico de la Nación los sitios y objetos arqueológicos, los documentos, monumentos históricos u otros bienes muebles o inmuebles que sean testimonio del pasado panameño".

Que la Ley No. 14 de 5 de mayo de 1982, por la cual se dictan medidas sobre custodia, conservación y administración del Patrimonio Histórico de la Nación, en su artículo 8 dispone que "las excavaciones arqueológicas comprenderán las culturas prehispánicas, cualquiera que fuera su antigüedad, la época colonial y cualesquiera otras etapas cronológicas cuyo conocimiento y rescate exija la aplicación de técnicas arqueológicas".

Que en la Bahía de Nombre de Dios ubicada en el Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico del INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA ha identificado un yacimiento arqueológico subacuático asociado a un antiguo naufragio, en las cercanías de un lugar identificado como Playas Damas.

Que el yacimiento identificado en la Bahía de Nombre de Dios contiene un conjunto de artefactos arqueológicos de metal, madera, piedra y vidrio, al igual que otros de origen orgánico e inorgánico no identificado, los cuales se consideran objetos arqueológicos.

Que desde el punto de vista científico se definen los artefactos arqueológicos como todos aquellos objetos y piezas, completos o fragmentarios producto de la cultura humana, independientemente de su momento de manufactura.

Que la evaluación inicial del conjunto de objetos arqueológicos ubicados en el yacimiento arqueológico subacuático de Nombre de Dios, dan indicios de que se trata de un naufragio de la primera mitad del Siglo XVI de nuestra era.

Que existe la posibilidad que el yacimiento arqueológico subacuático de Nombre de Dios corresponda al naufragio de una de las embarcaciones utilizadas por el Almirante Cristóbal Colón en su cuarto y último viaje de descubrimientos en que se vio forzado a abandonar la mitad de su flotilla en aguas costeras del Istmo de Panamá; entre ellas: las embarcaciones conocidas como La Gallega y La Vizcaina, la primera, abandonada en la desembocadura del Río Belén y la segunda, en las inmediaciones de Portobelo de acuerdo a los registros históricos publicados.

Que la posibilidad de que se trate de los restos de una nao o carabela del Almirante Cristóbal Colón requiere la realización de una investigación minuciosa y detallada, a fin de agotar todas las vías de explicación del hallazgo y su contenido para lograr una interpretación integral que permita conformar una identificación científicamente rigurosa.

Que es necesario asignar al yacimiento arqueológico subacuático identificado y a los objetos arqueológicos asociados al mismo, un nivel de protección individual y explícita que refuerce lo consignado en la Ley No. 14 de 5 de mayo de 1982 en su artículo 2, acápite c.

Por lo antes expuesto, el suscrito Director Nacional del Patrimonio Histórico Nacional del INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar el yacimiento arqueológico subacuático de Nombre de Dios como Patrimonio Histórico de la Nación en su condición de Sitio Arqueológico Sumergido.

SEGUNDO: Declarar como propiedad del Estado todos los objetos arqueológicos (inclusive estructuras náuticas, artefactos, piezas completas y fragmentos de las anteriores) ubicados en el yacimiento arqueológico

subacuático de Nombre de Dios y su entorno inmediato o cuya procedencia del mismo sea comprobada científicamente mediante peritaje arqueológico.

TERCERO: Declarar inadjudicable e intransferible el Sitio Arqueológico Sumergido de Nombre de Dios y la totalidad de su contenido, cuyo inventario preliminar (pendiente a verificación después de someter los objetos a procesos de conservación y restauración) a la fecha es el siguiente:

- Armamento y accesorios de metal:
 - 3 cañones tipo verso
 - 1 cañón tipo lombarda
 - 1 cañón pequeño
 - 2 morteros
 - 1 servidor de bronce
 - 5 servidores de verso
 - 2 piezas de alambre
- proyectiles:
 - 9 proyectiles esféricos de piedra
- Otros materiales líticos:
 - 1 piedra grande de lastre
 - 252 piedras de lastre pequeñas y medianas
 - 1 piedra de color blanquecino
- Vidrio:
 - 5 botellas de color verde oscuro (4 quebradas)
 - 1 pedazo de botella color verde oscuro
- Otros recipientes:
 - 5 recipientes tipo "caneca" de principios del Siglo XX
- Cerámica torneada:
 - 1148 fragmentos de botijas o peruleras
- Materiales afectados por concreciones de coral:
 - 275 elementos no identificados cubiertos de coral
 - 5 segmentos de cadena de meta
 - 1 concreción con tres servidores de metal adheridos a otros materiales

1 artefacto en forma de barril con otros elementos no identificados adheridos

1 elemento circular grande no identificado

2 concreciones de cerámica y piedra

□ Fragmentos de madera:

130 fragmentos no identificados, de distintos tamaños

□ Otros materiales orgánicos:

3 huesos no identificados

CUARTO: Declarar restringido el acceso al Sitio Arqueológico Sumergido en Nombre de Dios, requiriéndose autorización escrita por parte de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico para realizar visitas de investigación y divulgación.

QUINTO: Solicitar a las autoridades locales, regionales y nacionales su apoyo, con el propósito de que coadyuven con la protección, conservación y puesta en valor del Sitio Arqueológico Sumergido en Nombre de Dios para beneficio de la comunidad.

FUNDAMENTO

DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá de 1972, reformada por los Actos Reformatorios de 1978, por el Acto Constitucional de 1983 y por los Actos Legislativos 1 de 1993 y 2 de 1994; Ley No. 63 de 6 de junio de 1974 y Ley No. 14 de 5 de mayo de 1982.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los siete (07) días del mes de diciembre de dos mil uno (2001).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

CARLOS M. FITZGERALD BERNAL
Director Nacional del Patrimonio Histórico

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES
DE CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
ACUERDO Nº 4
(De 20 de febrero de 2001)

"Por medio del cual se deroga el Acuerdo Municipal #31 del 17 de agosto de 1995".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS
DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Municipal #31 del 17 de agosto de 1995, tiene como fin reestructurar y regular la Organización Administrativa Municipal del Distrito de La Chorrera.

Que el Acuerdo #3 del 13 de febrero del año 2001 reestablece la vigencia del Acuerdo Municipal #23 reformado por el Acuerdo #32 del año 1984, que hace una Estructuración Administrativa Municipal.

Que como no son concordantes uno con el otro este Honorable Concejo considera prudente derogar el Acuerdo #31 del 17 de agosto de 1995, con el fin de que exista una sola Estructura Administrativa, por lo que:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Derogar como en efecto se deroga el Acuerdo Municipal #31 del 17 de agosto de 1995.

ARTICULO SEGUNDO: La Organización Municipal, esto es, la Estructura Administrativa que queda vigente es la que contempla el Acuerdo #23 del año 1984 reformado por el Acuerdo #32 del mismo año.

ARTICULO TERCERO: Quedan derogadas todas las disposiciones que sean contrarias al Acuerdo Municipal #23 del 26 de octubre de 1984.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo rige a partir de su aprobación y sanción.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dado en el Salón de Actos del Honorable Concejo Municipal, "H.C. LUIS E. VECES B." del Distrito de La Chorrera, a los veinte días del mes ~~de febrero~~ del año dos mil uno.

H.R. LEONARDO HERNANDEZ
Presidente

H.R. JUVENTINO GONZALEZ
Vicepresidente

SRA. YUDIVET G. DE ABREGO
Secretaria

REPUBLICA DE PANAMA. DISTRITO DE LA CHORRERA, ALCALDIA MUNICIPAL. A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.

SANCIONADO:

LA ALCALDESA:

SRA. LIBERTAD BRENDA DE ICAZA

SEC. DE ADM. DE JUSTICIA:

SRA. LILIA CHONG

REPUBLICA DE PANAMA. PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CHORRERA.

En virtud de la negativa de la Sra. Alcaldesa del Distrito La Chorrera, SRA. LIBERTAD BRENDA DE ICAZA, en sancionar el Acuerdo No. 4 de 20 de febrero de 2001, "Por medio del cual se deroga el Acuerdo Municipal No. 31 de 17 de agosto de 1995", devuelto con objeciones sin sancionar mediante Oficio DA/183-01 de 6 de marzo de 2001 por la Administración Alcaldía. El Acuerdo No. 4 de 20 de febrero de 2001, fue llevado al pleno del Concejo Municipal de La Chorrera para el debate de rigor y fue aprobado por **INSISTENCIA**, el día 13 de marzo de 2001 y remitido para su debida sanción inmediata al Despacho de la SRA. ALCALDESA SRA. LIBERTAD BRENDA DE ICAZA, según lo refleja la Nota PCM-85-01 de 26 de marzo de 2001. El Acuerdo en mención **NO FUE DEVUELTO** al Concejo Municipal de La Chorrera, NI **SANCIONADO** por la Sra. Alcaldesa del Distrito, SRA. LIBERTAD BRENDA DE ICAZA. En virtud de lo cual el Suscrito Presidente del Concejo Municipal de La Chorrera, en uso de las facultades legales que le otorga el Artículo 41-A, Literal C de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, extiende la presente diligencia en asocio de la Secretaria General del Concejo quedando desde este momento legalmente sancionado el presente Acuerdo, el cual llevará el número cuatro (4) de veinte (20) de febrero del año dos mil uno.

Para que conste, se extiende y firma la presente diligencia por todos los que en ella han intervenido, hoy veintinueve de marzo del año dos mil uno.

H.R. LEONARDO HERNANDEZ
Presidente del Consejo Municipal
Distrito de La Chorrera

SRA. ANNELIA V. DOMINGUEZ M.
Secretaria General

ACUERDO Nº 5
(De 1 de marzo de 2001)

"Por medio del cual se deroga el Acuerdo Municipal No.3 del 22 de febrero de 1990 y se reestablece el Acuerdo No.32 del 13 de diciembre de 1984".

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA.**

En uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Municipal No.3 de 22 de febrero de 1990, deroga el Acuerdo No.32 del 13 de diciembre de 1984, que a su vez modifica el Acuerdo No.23 del 26 de octubre de 1984.

Que por circunstancia de orden social, económico y político que vive el Municipio de La Chorrera, el Honorable Concejo Municipal tiene el imprescindible deber de asumir la responsabilidad histórica de crear la estructura administrativa diseñada de forma científica y moderna de desarrollo y gestión municipal contenidas en el Acuerdo No.23 del año de 1984.

Que el Acuerdo No.3 del 13 de febrero del año 2001, fue vetado por la Señora Alcaldesa del Distrito.

Que en reunión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero del año 2001, se aprobó una adición al Acuerdo No.3 de 13 de febrero de 2001 el cual fue objetado por la Señora Alcaldesa, por considerar que el mismo tenía algunas fallas técnicas.

Que la Corte Suprema de Justicia en su oportunidad y después de su respectivo análisis jurídico declara constitucional el Acuerdo No.23 del año 1984; por lo que en consecuencia.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: DEROGAR, como en efecto se deroga el Acuerdo Municipal No.3 del 22 de febrero de 1990, se reestablece el Acuerdo No.32 del 13 de diciembre de 1984, que modifica el Acuerdo No. 23 de octubre de 1984.

ARTICULO SEGUNDO: Quedan vigentes los artículos del Reglamento Interno del Concejo Municipal, que habían sido derogados por el Acuerdo No.3 del 22 de febrero de 1990 y que a continuación se detallan:

"EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 23.
EL NUMERAL 12 DEL ARTICULO 29.
EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 33
EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 34.
EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 35."

ARTICULO TERCERO: Queda derogado el Acuerdo No.24 de 4 de octubre de 1990 y se reestablece el artículo cuarto del Acuerdo No.23 de 26 de octubre de 1984.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia del presente Acuerdo a todas las autoridades administrativas del municipio de La Chorrera.

ARTICULO QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de su aprobación, sanción y publicación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dado en el Salón de Actos del Honorable Consejo Municipal, "HC. LUIS E. VECES B.", del Distrito de La Chorrera, al primer día del mes de marzo año dos mil uno.

H.R. LEONARDO HERNANDEZ
Presidente

H.R. CESAR CAMARENA
Vicepresidente

SRA. YUDIVET G. DE BREGO
Secretaria

REPUBLICA DE PANAMA. PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CHORRERA.

En virtud de la negativa de la Sra. Alcaldesa del Distrito La Chorrera, SRA. LIBERTAD BRENDA DE ICAZA, en sancionar el Acuerdo No. 5 de 1 de marzo de 2001, "Por medio del cual se deroga el Acuerdo Municipal No. 3 del 22 de febrero de 1990 y se restablece el Acuerdo No. 32 de 13 de diciembre de 1984", devuelto con objeciones sin sancionar mediante Oficio DA/197-01 de 9 de marzo de 2001 por la Administración Alcaldicia. El Acuerdo No. 5 de marzo de 2001, fue llevado al pleno del Concejo Municipal de La Chorrera para el debate de rigor y fue aprobado por **INSISTENCIA**, el día 20 de marzo de 2001 y remitido para su debida sanción inmediata al Despacho de la SRA. ALCALDESA SRA. LIBERTAD BRENDA DE ICAZA, según lo refleja la Nota PCM-93-01 de 27 de marzo de 2001. El Acuerdo en mención **NO FUE DEVUELTO** al Concejo Municipal de La Chorrera, **NI SANCIONADO** por la Sra. Alcaldesa del Distrito, SRA. LIBERTAD BRENDA DE ICAZA. En virtud de lo cual el Suscrito Presidente del Concejo Municipal de La Chorrera, en uso de las facultades legales que le otorga el Artículo 41-A, Literal C de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, extiende la presente diligencia en asocio de la Secretaria General del Concejo quedando desde este momento legalmente sancionado el presente Acuerdo, el cual llevará el número cinco (5) de marzo del año dos mil uno.

Para que conste, se extiende y firma la presente diligencia por todos los que en ella han intervenido, hoy veintinueve de marzo del año dos mil uno.

H.R. LEONARDO HERNANDEZ
Presidente del Consejo Municipal
Distrito de La Chorrera

SRA. ANNELIA V. DOMINGUEZ M.
Secretaria General

CONSEJO MUNICIPAL DE SANTA FE
ACUERDO MUNICIPAL N° 10
(De 14 de noviembre de 2001)

POR LA CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE, PARA EL PERIODO FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2002.

El Concejo Municipal de Representantes de Corregimiento del Distrito de Santa Fe, en uso de sus Facultades Legales;

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto es un acto del Gobierno Municipal que dicta el Plan Anual Operativo, preparado de conformidad con los planes de medio y largo plazo, basado en la programación de las actividades Municipales, coordinados con los planes Nacionales de Desarrollo, sin perjuicio de la Autonomía Municipal, para dirigir sus propias inversiones.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Apruebase el Presupuesto del Municipio de Santa Fe, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre del 2002, por un monto total de Ochenta y Cuatro Mil Trecientos Noventa y Cuatro Balboas, B/.84,394.00, según se detalla a continuación:

TOTAL - ENTIDAD	B/.84,394.00
1.0.0.0.00 INGRESOS CORRIENTES	82,394.00
1.1.0.0.00 INGRESOS TRIBUTARIOS	16,619.00
1.1.2.0.00 IMPUESTOS INDIRECTOS	16,619.00
1.1.2.5.00 SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERV...	7,848.00
1.1.2.5.05 ESTABLEC. DE VTAS AL X MENOR	2,000.00
1.1.2.5.06 ESTABL. DE VTAS. DE LICOR AL X MENOR.....	2,900.00
1.1.2.5.09 CASETAS SANITARIAS	70.00
1.1.2.5.12 TALLERES COMERCIALES Y DE REP. DE AUTOS...	120.00
1.1.2.5.16 FARMACIAS	150.00
1.1.2.5.30 ROTULOS, ANUNCIOS Y AVISOS	15.00
1.1.2.5.35 APARATOS DE MEDICION	15.00
1.1.2.5.39 DEGUELLO DE GANADO	1,500.00
1.1.2.5.40 REST. CAFES Y OTROS ESTABL. DE EXP. COM...	450.00
1.1.2.5.42 CASAS DE HOSPEDAJES Y PENSIONES	96.00
1.1.2.5.43 HOTELES Y MOTELES	192.00
1.1.2.5.49 BILLARES	140.00

1.1.2.5.51	GALLERAS, BOLOS Y BOLICHES	200,00
1.1.2.6.00	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	320,00
1.1.2.6.11	PANADERIAS, DULCERIAS Y REPOSTERIAS	100,00
1.1.2.6.54	FAB. DE BLOQUES, TEJAS Y LADRILLOS	220,00
1.1.2.8.00	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	8,451,00
1.1.2.8.04	EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES	4,000,00
1.1.2.8.11	CIRCULACION DE VEHICULOS PARTICULARES.....	2,121,00
1.1.2.8.12	CIRCULACION DE VEHICULOS COMERCIALES.....	2,300,00
1.1.2.8.15	CIRCULACION DE BICICLETAS	30,00
1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	62,775,00
1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	3,440,00
1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	200,00
1.2.1.1.05	DE TERRENOS Y BOVEDAS DE CEMENTERIOS PUB..	200,00
1.2.1.3.00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	540,00
1.2.1.3.08	PLACAS	40,00
1.2.1.3.99	VENTAS DE BIENES N.E.O.C.	500,00
1.2.1.4.00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	2,700,00
1.2.1.4.02	ASEO Y RECOLECCION DE BASURA	2,700,00
1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51,450,00
1.2.3.1.00	GOBIERNO CENTRAL	50,850,00
1.2.3.1.01	SUBSIDIO (GOB. CENTRAL)	50,850,00
1.2.3.7.00	SECTOR PRIVADO	600,00
1.2.3.7.01	CUOTA GANADERA	600,00
1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	3,085,00
1.2.4.1.00	DERECHOS	1,435,00
1.2.4.1.15	PERMISO PARA INDUSTRIAS CALLEJERAS	180,00
1.2.4.1.16	FERRETES	100,00
1.2.4.1.26	ANUNCIOS Y AVISOS COMERCIALES	250,00
1.2.4.1.29	GUIAS Y EXTRACCION DE MADERA	5,00
1.2.4.1.30	GUIAS DE TRANSPORTE	900,00
1.2.4.2.00	TASAS.....	1,650,00
1.2.4.2.14	TRASPASO DE VEHICULOS	50,00
1.2.4.2.18	PERMS. PARA LA VENTA NOCT.-LICOR X MENOR..	800,00
1.2.4.2.19	PERMISO PARA BAILES Y SERENATAS	400,00
1.2.4.2.20	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	100,00
1.2.4.2.21	REFRENDO DE DOCUMENTOS	300,00
1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	4,800,00
1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	4,800,00
1.2.6.0.01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	800,00
1.2.6.0.10	VIGENCIAS EXPIRADAS	2,000,00

1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS.....	2,000.00
1.4.0.0.00	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	3,000.00
1.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	3,000.00
1.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	3,000.00
1.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	3,000.00
2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	2,000.00
2.1.0.0.00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	2,000.00
2.1.1.0.00	VENTA DE ACTIVOS	2,000.00
2.1.1.1.00	VENTA DE INMUEBLES	2,000.00
2.1.1.1.01	TERRENOS	2,000.00

Santa Fe, 14 de Noviembre de 2001.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
calda
 DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
 RECOMENDADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. 2002
 (EN BALBOAS)

ENTIDAD: 593 MUNICIPIO DE SANTA FE;

593.0.....	FUNCIONAMIENTO	B/.84,394.00
593.01.....	DIRECCION Y COORDINACION CENTRAL	53,195.00
593.0.1.01.001.	LEGISLACION MUNICIPAL	14,164.00
593.0.1.01.01.001.	CONCEJO MUNICIPAL	14,164.00
593.0.1.01.01.001.001.	PERSONAL FIJO (SUELDOS).....	3,000.00
593.0.1.01.01.001.002.	PERSONAL TRANSITORIO	200.00
593.0.1.01.01.001.020.	DIETAS	3,360.00
593.0.1.01.01.001.030.	GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS	360.00
593.0.1.01.01.001.050.	XIII MES	267.00
593.0.1.01.01.001.115.	TELECOMUNICACIONES	1,200.00
593.0.1.01.01.001.120.	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS.....	50.00
593.0.1.01.01.001.141.	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	700.00
593.0.1.01.01.001.151.	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	700.00
593.0.1.01.01.001.166.	SERVICIOS MEDICOS EN EL PAIS	839.00
593.0.1.01.01.001.275.	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	100.00
593.0.1.01.01.001.646.	MUNICIPALIDADES Y JUNTAS COMUNALES.....	2,900.00
593.0.1.01.01.001.651.	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL.....	372.00
593.0.1.01.01.001.652.	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO.....	48.00
593.0.1.01.01.001.653.	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL..	68.00
593.0.1.01.01.001.654.	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	0

593.0.1.02.001..	ADMINISTRACION MUNICIPAL.....	26,760.00
593.0.1.02.01.001.	ALCALDIA MUNICIPAL	26,760.00
593.0.1.02.01.001.001.	PERSONAL FIJO (SUELDO)	17,400.00
593.0.1.02.01.001.002.	PERSONAL TRANSITORIO	1,200.00
593.0.1.02.01.001.030.	GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS.....	360.00
593.0.1.02.01.001.050.	XIII MES	917.00
593.0.1.02.01.001.115.	TELECOMUNICACIONES.....	600.00
593.0.1.02.01.001.120.	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS.....	100.00
593.0.1.02.01.001.141.	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	400.00
593.0.1.02.01.001.151.	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	600.00
593.0.1.02.01.001.181.	MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICIOS.....	200.00
593.0.1.02.01.001.201.	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO.....	140.00
593.0.1.02.01.001.202.	ALIMENTOS PARA ANIMALES.....	0
593.0.1.02.01.001.223.	GASOLINA	100.00
593.0.1.02.01.001.259.	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	100.00
593.0.1.02.01.001.273.	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	175.00
593.0.1.02.01.001.275.	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	100.00
593.0.1.02.01.001.340.	EQUIPO DE OFICINA	100.00
593.0.1.02.01.001.611.	DONATIVOS A PERSONAS	0
593.0.1.02.01.001.639.	OTRAS SIN FINES DE LUCRO	365.00
593.0.1.02.01.001.641.	GOBIERNO CENTRAL	1,000.00
593.0.1.02.01.001.651.	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL.....	2,098.00
593.0.1.02.01.001.652.	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO.....	279.00
593.0.1.02.01.001.653.	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL...	391.00
593.0.1.02.01.001.654.	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	0
593.0.1.02.01.001.930.	IMPREVISTOS	135.00
593.0.1.03.001.	ADMINISTRACION FINANCIERA	12,271.00
593.0.1.03.01.001.	TESORERIA MUNICIPAL	12,271.00
593.0.1.03.01.001.001.	PERSONAL FIJO (SUELDO)	6,300.00
593.0.1.03.01.001.002.	PERSONAL TRANSITORIO	240.00

593.0.1.03.01.001.080.	XIII MES	545.00
593.0.1.03.01.001.080.	OTROS SERVICIOS PERSONALES	300.00
593.0.1.03.01.001.111.	AGUAS	148.00
593.0.1.03.01.001.114.	ENERGIA ELECTRICA	600.00
593.0.1.03.01.001.120.	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	600.00
593.0.1.03.01.001.141.	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	600.00
593.0.1.03.01.001.151.	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS.....	700.00
593.0.1.03.01.001.269.	OTROS PRODUCTOS VARIOS	550.00
593.0.1.03.01.001.275.	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	150.00
593.0.1.03.01.001.340.	EQUIPO DE OFICINA	0
593.0.1.03.01.001.639.	OTRAS SIN FINES DE LUCRO	540.00
593.0.1.03.01.001.651.	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	761.00
593.0.1.03.01.001.652.	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO.....	99.00
593.0.1.03.01.001.653.	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL...	138.00
593.0.1.03.01.001.654.	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	0
593.0.1.03.02.001.	AUDITORIA MUNICIPAL	0
593.0.1.03.02.001.141.	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	0
593.0.1.03.02.001.275.	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	0
593.0.2.....	SERVICIOS MUNICIPALES.....	6,113.00
593.0.2.03.001.	OTROS SERVICIOS MUNICIPALES	6,113.00
593.0.2.03.02.001.	ASEO Y ORNATO	6,113.00
593.0.2.03.02.001.001.	PERSONAL FIJO (SUELDO)	2,400.00
593.0.2.03.02.001.002.	PERSONAL TRANSITORIO	200.00
593.0.2.03.02.001.050.	XIII MES	217.00
593.0.2.03.02.001.112.	ASEO	2,700.00
593.0.2.03.02.001.189.	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	100.00
593.0.2.03.02.001.262.	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	0
593.0.2.03.02.001.280.	REPUESTOS	100.00
593.0.2.03.02.001.651.	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	303.00
593.0.2.03.02.001.652.	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO.....	39.00

593.0.2.03.02.001.653.	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL ...	54,00
593.0.2.03.02.001.654.	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	0
593.0.3.....	ADMINISTRACION DE JUSTICIA.....	25,086,00
593.0.3.00.01.001.	CORREGIDURIAS	25,086,00
593.0.3.00.01.001.001.	PERSONAL FIJO (SUELDOS).....	19,800,00
593.0.3.00.01.001.002.	PERSONAL TRANSITORIO	200,00
593.0.3.00.01.001.050.	XIII MES	1,684,00
593.0.3.00.01.001.273.	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	150,00
593.0.3.00.01.001.275.	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA.....	200,00
593.0.3.00.01.001.651.	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL.....	2,332,00
593.0.3.00.01.001.652.	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO.....	300,00
593.0.3.00.01.001.653.	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL....	420,00
593.0.3.00.01.001.654.	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	0

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION PRESUPUESTARIA
MUNICIPIO DE SANTA FE
ESTRUCTURA DE PERSONAL 2002

CODIGOS DE EMPLEADOS		CLASIFICACION	VIGENTE 2001	SOLICIT. 2002	MONTO ANUAL	PERSONAL TRANSIT.
593	01	CONCEJO	225	250	3,000	200
593 001		Secretaria	225	250	3,000	200
593	02	ALCALDIA	1,450	1,450	17,400	1,200
593 002		Alcalde	1,000	1,000	12,000	1,000
593 003		secretaria	250	250	3,000	200
593 004		oficinista	200	200	2,400	0
593	03	TESORERIA	440	525	6,300	240
593 005	03	Tesorero	240	300	3,600	240
593 006	03	Contador	200	225	2,700	0

593	04	ORNATO	200	200	2,400	200
593 007	04	Aseador	200	200	2,400	200
593	05	CORREGIDURIAS	1,625	1,650	19,800	200
593 008	05	Corregidor Cabece.	225	225	2,700	200
593 009	05	Secretaria Cabece.	200	225	2,700	0
593 010	05	Corregidor El Alto	200	200	2,400	0
593 011	05	Corregidor Pantano	200	200	2,400	0
593 012	05	Corregidor Gatu	200	200	2,400	0
593 013	05	Correg. Calobeyora	200	200	2,400	0
593 014	05	Corregidor Cuay	200	200	2,400	0
593 015	05	Corregidor Rio Luis	200	200	2,400	0

**MUNICIPIO DE SANTA FE
DETALLE DE CUENTAS 2002**

641	GOBIERNO CENTRAL	1,000
	Día del Niño	200
	Día 16 de Noviembre Grito de Santa Fe	800
151	TRANSPORTE FIJO	1,020
	30 al mes (Presidente)	360
	25 al mes (Tesorero)	300
	30 al mes (Alcalde)	360
350	MOBILIARIO DE OFICINA	100
	Sillas de Espera (Alcaldía)	100
646	JUNTAS COMUNALES	2,900

ARTICULO SEGUNDO: Para los efectos Fiscales, este ACUERDO tiene vigencia a partir del Primero (1º) de Enero de 2002.

DADO Y APROBADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA FE, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO (2001).-

H.R. ROBERTO GUERRA GONZALEZ
Presidente del Consejo
Municipal de Santa Fe

CORALIA ABREGO TORIBIO
Ls Secretaria del Consejo
Municipal de Santa Fe

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA FE,
Santa Fe, 14 de noviembre de 2001
SANCIONADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

LAZARO RODRIGUEZ R.
Alcalde Municipal del
Distrito de Santa Fe

ITABETH RODRIGUEZ C.
La Secretaria

ORGANO JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL 4º DISTRITO JUDICIAL
LAS TABLAS
ACUERDO Nº 86
(De 26 de diciembre de 2001)

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy veintiséis (26) de diciembre del año dos mil dos (2002), el Magistrado **MANUEL BATISTA S.** Vicepresidente del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial, con sede en la ciudad de Las Tablas, Provincia de Los Santos, convocó al Pleno compuesto por el Licenciado **CESAR H. MORCILLO R.**, Magistrado Suplente, y el Magistrado **DULIO O. ARROCHA A.**, Vocal, para formar oficialmente la lista de personas compuestas por funcionarios públicos de la ciudad de Chitré y Monagrillo, Provincia de Herrera; del Distrito de Los Santos, Guararé, Las Tablas y sus alrededores, en la Provincia de Los Santos, de esta circunscripción Judicial, que reúnen los requisitos para desempeñar el cargo de Jurado de Conciencia para el año dos mil dos (2002).

Previo el traslado a la Honorable Fiscal Superior por el término de Ley, se procedió en Sala de Acuerdos a revisar la mencionada lista que consta de mil ochocientos noventa y tres (1893) personas, y ordenada en estricto orden alfabético. Después de un examen minucioso del proyecto, acordaron por unanimidad, adoptarla y remitirla a la Gaceta Oficial y el Registro Judicial, de conformidad con el artículo 2325 del Código Judicial para su publicación.

A continuación la lista oficial de jurados de conciencia.

A

1. ABREGO, MARIANITA

6-50-118

INSTITUTO CORONEL SEGUNDO
DE VILLARREAL, LOS SANTOS

2.	ACEVEDO, DILSA E. (DE)	7-72-1918	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, LAS TABLAS
3.	ACEVEDO, ESTHER	6-50-719	MINISTERIO DE VIVIENDA, LAS TABLAS
4.	ACEVEDO, FREDESVINDA	7-85-1717	PRIMER CICLO DE GUARARE
5.	ACEVEDO, LUCIA	7-98-344	LOTERIA NACIONAL, LAS TABLAS
6.	ACEVEDO, LUZ MARIA	7-105-113	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
7.	ACEVEDO, MAGDA L.	7-88-1995	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, LAS TABLAS.
8.	ACEVEDO, MARIA	7-107-256	GOBERNACION, LAS TABLAS
9.	ACEVEDO, MARIA (DE)	7-53-406	ESCUELA JUANA VERNAZA, GUARARE
10.	ACEVEDO, MARITZA	7-96-392	CORREOS Y TELEGRAFOS, LAS TABLAS
11.	ACEVEDO, NORMA	7-97-23	INAC, LOS SANTOS
12.	ACHURRA, HERLINDA (DE)	7-91-2399	LOTERIA NACIONAL, LAS TABLAS
13.	AFU, JESSICA H.	6-82-957	CENTRO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA DE AZUERO, LOS SANTOS
14.	AGRASAL, DANIEL A.	8-390-206	UNION FENOSA, LAS TABLAS
15.	AGUILAR, ANA	7-113-493	ESCUELA JUANA VERNAZA, GUARARE
16.	AGUILAR, ARMANDO	9-111-2714	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
17.	AGUILAR, AURELIO H.	6-47-1471	LOTERIA NACIONAL, CHITRE
18.	AGUILAR, EULALIA	7-102-910	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, LOS SANTOS
19.	AGUILAR, FRANCISCO	2-145-694	ESCUELA MELQUISEDEC VASQUEZ, SANTO DOMINGO
20.	AGUILAR, JUAN ELADIO	6-80-614	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, (ANAM) CHITRE
21.	AGUILAR, MONICA	8-362-288	COL. JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
22.	AGUIRRE, MELVIN	7-101-699	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
23.	ALMANZA, CARMEN (DE)	7-102-982	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS



24.	ALMANZA, EDWAR	7-108-206	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
25.	ALMANZA, EUFEMIO	6-43-955	INSTITUTO DE MERCADOS AGROPECUARIO, LOS SANTOS
26.	ALMANZA, EVELIA (DE)	6-33-662	CAJA DE SEGURO SOCIAL, CHITRE
27.	ALMENDAS, WILFREDO	6-58-2038	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM), CHITRE
28.	ALMENGOR, ILKA	6-47-1270	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
29.	ALONSO, AURA	7-57-411	CAJA DE SEGURO SOCIAL, LAS TABLAS
30.	ALONSO, BEXAIDA E.	7-700-1573	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
31.	ALONSO, GERMAN	6-58-1028	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
32.	ALONSO, GERMAN	6-43-464	MIDA, CHITRE
33.	ALONSO, IVETTE	6-43-43	ESCUELA HIPOLITO PEREZ TELLO, CHITRE
34.	ALONSO, JOSE DEL C.	7-92-206	PRIMER CICLO DE GUARARE
35.	ALONZO, BASILIA	7-84-2262	DIRECCION PROVINCIAL DEL REGISTRO PUBLICO, LAS TABLAS
36.	ALONZO, PASCUAL	7-98-303	ALCALDIA DE GUARARE
37.	ALVARADO, ERIC	6-706-1304	REGISTRO PUBLICO, LAS TABLAS
38.	ALVARADO, GLENYS	7-101-777	CAJA DE SEGURO SOCIAL, CHITRE
39.	ALVARADO, MAXIMINO	7-60-69	ALCALDIA, CHITRE
40.	AMAYA, DANIS (DE)	7-91-1104	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
41.	AMAYA, ELIGIO	7-119-930	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
42.	AMORES, DEYVIS	7-108-212	MIDA, LAS TABLAS
43.	ANGULO, ABDIEL A.	7-93-1501	ADMINISTRACION REGIONAL DE INGRESOS, LAS TABLAS
44.	ANGULO, CATALINA	7-91-1791	CONTRALORIA, CHITRE
45.	ANGULO, LUIS	7-66-510	MIDA, LAS TABLAS
46.	ANGULO NILKA (DE)	8-163-934	UNION FENOSA, LAS TABLAS
47.	APARICIO, BENILDA	7-72-664	ESC. PRESIDENTE PORRAS, LAS TABLAS



48	APARICIO, DARINEL	7-71-265	ESCUELA CLAUDIO VASQUEZ, LAS TABLAS
49	APARICIO, HECTOR	6-47-542	MINISTERIO DE VIVIENDA, CHITRE
50	APARICIO, LUIS F.	7-60-316	UNION FENOSA, CHITRE
51	APARICIO, MARLENE	6-53-2511	LOTERIA NACIONAL, CHITRE
52	APARICIO, MELISSA	6-68-952	CAJA DE SEGURO SOCIAL, CHITRE
53	ARABA, AURELIO	7-72-462	UNION FENOSA, CHITRE
54	ARABA, LURIS	6-50-1601	MIDA, LAS TABLAS
55	ARABA, MIREYA	6-61-169	COLEGIO SECUNDARIO DE MONAGRILLO
56	ARAUZ, CARLOS	6-47-419	COLEGIO SECUNDARIO DE MONAGRILLO
57	ARAUZ, JACKELINE	6-56-1069	CONTRALORIA, CHITRE
58	ARAUZ, MARGARITA	6-47-1223	ESCUELA HIPOLITO PEREZ TELLO, CHITRE
59	ARBOLEDA, ANAYS	9-122-1654	UNION FENOSA, CHITRE
60	ARCIA C., CECILIO	7-115-254	MIDA, LAS TABLAS
61	ARENAS, EDUARDO	6-53-2733	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
62	ARIAS, CATALINA	6-56-589	COLEGIO SECUNDARIO DE MONAGRILLO
63	ARJONA, DIOGENES	2-70-260	MIDA, CHITRE
64	ARJONA, FRANKLIN	6-66-225	ESC. PRESIDENTE PORRAS, LAS TABLAS
65	ARMIJO, TOMAS	8-501-167	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, LOS SANTOS
66	AROSEMENA, DAIRA	7-104-845	PRIMER CICLO DE GUARARE
67	AROSEMENA, DIOGENES	8-363-679	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
68	ARROYO, LUDOVINA	7-84-2423	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
69	ARROYO, ROSA	7-92-1296	CORREOS Y TELEGR.FOS, GUARARE
70	ARRUE, DAIRA (DE)	8-274-747	COL. SAN FRANCISCO DE ASIS, LAS TABLAS
71	ARRUE, FIDEL	7-105-726	MINISTERIO DE VIVIENDA, LAS TABLAS

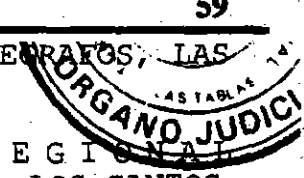
72	ARRUE, OLGA MARIA	7-92-1167	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
73	ATENCIO, ADA M. (DE)	7-85-2301	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
74	ATENCIO, ADILIA	9-105-1788	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
75	ATENCIO, ANDRES	8-239-2547	REGISTRO PUBLICO, LAS TABLAS
76	ATENCIO, BERLIS (DE)	6-49-2168	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
77	ATENCIO, JULIO	6-85-809	ALCALDIA, CHITRE
78	ATENCIO, LUIS	6-63-310	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
79	ATENCIO, MARIALINA	6-65-736	CAJA DE SEGURO SOCIAL, CHITRE
80	ATENCIO, MIRLA O.	6-53-2673	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM), CHITRE
81	AVILA, ANA ROSA	6-41-825	COLEGIO SECUNDARIO DE MONAGRILLO
82	AVILA, CELESTINO	6-701-2005	CONTRALORIA, CHITRE
83	AVILA, DAMARIS	6-40-33	ALCALDIA, CHITRE
84	AVILA, HECTOR	6-49-2055	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
85	AVILA, MARIA	6-64-690	ALCALDIA, CHITRE
86	AVILA, ROSEMARY	6-748-1093	IFARHU, CHITRE
87	AYOLA, ANGEL A.	6-68-904	UNION FENOSA, LAS TABLAS

B

88	BALLESTEROS, ARIS	7-71-1482	ESC. PRESIDENTE PORRAS, LAS TABLAS
89	BALLESTEROS, BENJAMIN	8-289-474	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
90	BALLESTEROS, ERIC	7-78-88	MIDA, LAS TABLAS
91	BALLESTEROS, EUMELIA (DE)	7-95-371	MINISTERIO DE LA JUVENTUD Y LA FAMILIA, LAS TABLAS

92	BALLESTEROS, IDANIA	7-84-2592	COLEGIO SECUNDARIO DE MONAGRILLO
93	BALLESTEROS, VICTOR	7-96-841	CORREOS Y TELEGRAFOS, TABLAS
94	BANDA, MISAEAL	6-47-2790	MINISTERIO DE EDUCACION, CHITRE
95	BARAHONA, ANAYANSI A.	7-115-832	COOPERATIVA EL EDUCADOR SANTEÑO R.L., LAS TABLAS
96	BARAHONA, ANTONIO	6-35-674	CENTRO REG. UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
97	BARAHONA, AURORA (DE)	7-51-209	PRIMER CICLO DE GUARARE
98	BARAHONA, JETSIVA	7-700-1929	COL. MANUEL MARIA TEJARA R. LAS TABLAS
99	BARAHONA, MANUEL	7-85-639	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
100	BARAHONA, MARIA	7-90-994	ESCUELA CLAUDIO VASQUEZ, LAS TABLAS
101	BARBA, LUDY J.	6-55-404	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS, CHITRE
102	BARBA, NURIA	6-61-917	CAJA DE SEGURO SOCIAL, CHITRE
103	BARBOZA, BETILDA	7-102-246	MINISTERIO DE VIVIENDA, CHITRE
104	BARRAGAN JULIO	6-73-771	MINISTERIO DE VIVIENDA, CHITRE
105	BARRAGAN, MAXIMINO	6-56-1025	MIDA, CHITRE
106	BARRERA, ITZEL (DE)	6-561-745	INSTITUTO CORONEL SEGUNDO DE VILLARREAL, LOS SANTOS
107	BARRIA, LEONARDO	9-164-361	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
108	BARRIA, RUFINA	6-58-927	ESCUELA HIPOLITO PEREZ TELLO, CHITRE
109	BARRIOS, ALCIBIADES	7-700-506	REGISTRO PUBLICO, LAS TABLAS
110	BARRIOS, ALCIDES	8-452-443	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
111	BARRIOS, ALIFONSO E.	7-115-864	UNION FENOSA, LAS TABLAS
112	BARRIOS, ANGEL SANTOS	6-47-1659	MINISTERIO DE COMERCIO LAS TABLAS
113	BARRIOS, ARCELIA (DE)	7-85-312	MINISTERIO DE COMERCIO LAS TABLAS

114	BARRIOS, ARTURO	7-85-411	CORREOS Y TELEGRAFOS, LAS TABLAS
115	BARRIOS, CARLOS	7-119-675	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
116	BARRIOS, DALYS (DE)	7-85-302	ESCUELA CLAUDIO VASQUEZ, LAS TABLAS
117	BARRIOS, DAYSI R.	7-111-840	CAJA DE SEGURO SOCIAL, LAS TABLAS
118	BARRIOS, DIEGA (DE)	8-230-2688	ALCALDIA DE GUARARE
119	BARRIOS, EDWIN	8-361-914	MIDA, LAS TABLAS
120	BARRIOS, HAYDEE	7-72-2259	ESC. PRESIDENTE PORRAS, LAS TABLAS
121	BARRIOS, HERACLIO	6-76-550	MIDA, LAS TABLAS
122	BARRIOS, HORTENSIA	7-55-850	IPACOOOP, LAS TABLAS
123	BARRIOS, ILSA	7-84-1719	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
124	BARRIOS, IRIS (DE)	7-58-746	ESCUELA JUANA VERNAZA, GUARARE
125	BARRIOS, JOSE A.	8-205-693	UNION FENOSA, CHITRE
126	BARRIOS, LILIA ELENA	7-700-1932	GLOBAL BANK, CHITRE
127	BARRIOS, MANUEL	6-36-647	DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO, CHITRE
128	BARRIOS, MIRTA (DE)	7-72-1484	B.D.A., LAS TABLAS
129	BARRIOS, MOISES R.	6-41-1319	MINISTERIO DE VIVIENDA, LAS TABLAS
130	BARRIOS, NEKELDA	7-84-2769	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS, LAS TABLAS
131	BARRIOS, NELSON	7-700-14	ALCALDIA DE GUARARE
132	BARRIOS, NERYS	7-88-1521	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
133	BARRIOS, NICOLAS	7-81-970	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
134	BARRIOS, NILDA (DE)	7-72-601	ESC. PRESIDENTE PORRAS, LAS TABLAS
135	BARRIOS, NILSA (DE)	7-88-337	MINISTERIO DE LA JUVENTUD Y LA FAMILIA, LAS TABLAS
136	BARRIOS, NILSA (DE)	7-97-770	IFARHU, LAS TABLAS
137	BARRIOS, YANIS (DE)	7-84-688	ESC. PRESIDENTE PORRAS, LAS TABLAS



138	BARRIOS, ZONY (DE)	7-85-2670	MINISTERIO DE VIVIENDA, CHITRE
139	BASO, NELIS (DE)	7-83-103	LOTERIA NACIONAL, LAS TABLAS
140	BASO, NOBEL	7-105-999	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
141	BATISTA, ANALIDA (DE)	6-66-868	IPACOO, CHITRE
142	BATISTA, ANTONIA	6-50-0380	CONTRALORIA, CHITRE
143	BATISTA, BLAS	6-47-173	CORREOS Y TELEGRAFOS, CHITRE
144	BATISTA, BLAS PEDRO	7-69-980	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM), CHITRE
145	BATISTA, DAISY (DE)	7-118-930	ESCUELA CLAUDIO VASQUEZ, LAS TABLAS
146	BATISTA, DAVID	6-47-526	MIDA, AGENCIA DE GUARARE
147	BATISTA, EDUARDO	6-35-72	DIRECCION REGIONAL DE INGRESOS, CHITRE
148	BATISTA, ELSA J.	6-700-1463	MINISTERIO DE EDUCACION, CHITRE
149	BATISTA, FLOR MARIA	2-122-453	UNION FENOSA, CHITRE
150	BATISTA, FRANCISCA (DE)	7-100-300	ESCUELA JUANA VERNAZA, GUARARE
151	BATISTA, FULGENCIO	7-85-760	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
152	BATISTA, GLADYS M.	7-92-780	DIRECCION PROVINCIAL DEL REGISTRO PUBLICO, LAS TABLAS
153	BATISTA, GLORIA E.	6-57-958	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM) CHITRE
154	BATISTA, HERACLIO	7-116-907	MINISTERIO DE COMERCIO, LAS TABLAS
155	BATISTA, ISMAEL	9-156-951	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, LOS SANTOS
156	BATISTA, JILMA E.	6-704-2445	GLOBAL BANK, CHITRE
157	BATISTA, JORGE	7-701-1601	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, LAS TABLAS
158	BATISTA, JUSTINIANO	7-100-494	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, LAS TABLAS
159	BATISTA, LUZVIEL	6-68-318	ESCUELA NICANOR VILLALAZ, LOS SANTOS

160	BATISTA, MARIA (DE)	6-51-631	CAJA DE SEGURO SOCIAL, CHITRE
161	BATISTA, MARIETA (DE)	7-72-82	LOTERIA NACIONAL TABLAS
162	BATISTA, MERCEDES	7-700-1279	REGISTRO PUBLICO, LAS TABLAS
163	BATISTA, MIRIAM (DE)	7-107-431	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
164	BATISTA, OMAR	6-72-0008	MINISTERIO DE VIVIENDA, LAS TABLAS
165	BATISTA, VICTOR	7-91-2649	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
166	BATISTA, YOLANDA (DE)	6-56-71	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, LOS SANTOS
167	BAULES, DIOSELINA	4-99-2650	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM), CHITRE
168	BAZAN, FLOR (DE)	7-91-312	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
169	BENAVIDES, EVELIA (DE)	6-37-188	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
170	BENAVIDES, MARGARITA	7-84-347	B.D.A., CHITRE
171	BENAVIDES, NANCY (DE)	9-83-2259	COLEGIO SECUNDARIO DE MONAGRILLO
172	BERDIALES, RUBEN	8-401-796	IFARHU, LAS TABLAS
173	BERNAL, ABELARDO	6-50-2672	UNION FENOSA, CHITRE
174	BERNAL, ALEXIS	7-83-632	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
175	BERNAL, AURELIO A.	7-69-1666	GOBERNACION, LAS TABLAS
176	BERNAL, BOLIVAR	7-84-876	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, LOS SANTOS
177	BERNAL, CARLOS	8-706-258	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
178	BERNAL, CARMEN (DE)	2-74-750	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
179	BERNAL, GLADYS	6-53-1433	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS



180	BERNAL, HILARIO	7-43-661	CENTRO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA DE AZUERO, LOS SANTOS
181	BERNAL, JOSE	6-49-2402	MINISTERIO DE VIVIENDA, CHITRE
182	BERNAL, MANUEL	7-84-2632	UNION FENOSA, CHITRE
183	BERNAL, MANUEL J.	7-79-868	ESCUELA NICANOR VIDALAZ, LOS SANTOS
184	BERNAL, RICARDO	8-424-451	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
185	BERROCAL, MAGALIS	6-70-447	ESCUELA HIPOLITO PEREZ TELLO, CHITRE
186	BLANCO, JORGE	6-53-2001	UNION FENOSA, CHITRE
187	BLANCO, JOSELLA (DE)	6-66-031	LOTERIA NACIONAL, CHITRE
188	BLANDON, QUERUBIN	5-700-2374	IPACOOOP, CHITRE
189	BONILLA, DIOMEDES S.	7-118-577	MINISTERIO DE LA JUVENTUD Y LA FAMILIA, LAS TABLAS
190	BONILLA, FELIX M.	6-30-583	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
191	BONILLA, HOMERO	7-91-235	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS, LAS TABLAS
192	BOSQUEZ, ADONAY	6-55-1032	UNION FENOSA, CHITRE
193	BOSQUEZ, OSMEL A.	2-49-885	CAJA DE SEGURO SOCIAL, CHITRE
194	BOSQUEZ, VICTOR J.	6-47-543	MINISTERIO DE VIVIENDA, CHITRE
195	BOTELLO, AIDEE	6-53-1503	UNION FENOSA, CHITRE
196	BOTELLO, EULOGIO	8-162-111	MIDA, LAS TABLAS
197	BOTELLO, SORAYA	7-85-1780	COLEGIO SECUNDARIO DE MONAGRILLO
198	BRANDAO, ALICIA (DE)	7-94-2174	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
199	BRAVO, DANILO	6-47-1512	ESCUELA JUANA VERNAZA, GUARARE
200	BRAVO, DIOBELYS	7-96-321	MINISTERIO DE LA JUVENTUD Y LA FAMILIA, LAS TABLAS
201	BRAVO, HILMA	7-91-2241	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS



202	BRAVO, MARIA	7-69-2403	ESCUELA JUANA VERNAZA, GUARARE
203	BRITO, MIGUEL	3-72-688	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
204	BROCE, AQUILINO	7-94-224	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
205	BROCE, EMERITA	7-88-492	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
206	BROCE, ERIC ARIEL	7-93-1394	GLOBAL BANK, CHITRE
207	BULTRON, BERNA (DE)	7-99-479	PRIMER CICLO DE GUARARE
208	BURGOS, ANGEL	6-74-278	ALCALDIA, CHITRE
209	BURGOS, ARISTIDES	7-92-527	INAC, LOS SANTOS
210	BURGOS, ARNULFO	6-30-537	CONTRALORIA, CHITRE
211	BURGOS, DAISY (DE)	6-43-471	DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO, CHITRE
212	BURGOS, LARISELLE	6-66-176	ALCALDIA, CHITRE
213	BUSTAMANTE, CESAR	6-53-1214	IPACOO, CHITRE
214	BUSTAMANTE, ESPERANZA DE	6-70-422	INDE, LAS TABLAS
215	BUSTAMANTE, ESTEBAN	7-69-2533	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
216	BUSTAMANTE, FRANCISCO	7-44-814	MIDA, CHITRE
217	BUSTAMANTE, RITA (DE)	7-76-130	ESCUELA JUANA VERNAZA, GUARARE
218	BUSTAMANTE, RUTHNERYS (DE)	7-99-062	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS, LAS TABLAS
219	BUSTAVINO, ALCIBIADES	6-61-915	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM), CHITRE
220	BUSTAVINO, DIGNA	6-57-766	MINISTERIO DE EDUCACION, CHITRE
221	BUSTAVINO, JOSE	6-71-528	MINISTERIO DE VIVIENDA, CHITRE
222	BUSTAVINO, ZULEYKA	6-79-234	IPACOO, CHITRE



223	CABALLERO, CESAR	9-156-749	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
224	CABALLERO, LOURDES	6-75-201	GLOBAL BANK, CHITRE
225	CABALLERO, OMAIRA	6-47-2166	ESCUELA HIPOLITO PEREZ TELLO, CHITRE
226	CABALLERO, TEOFINA (DE)	6-56-1002	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
227	CALDERON, ANGEL	6-67-922	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LOS SANTOS
228	CALDERON, DELIA (DE)	6-50-715	COLEGIO SECUNDARIO DE MONAGRILLO
229	CALDERON, EMERITA	6-41-2571	IFARHU, CHITRE
230	CALDERON, ERIC	6-51-2217	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, LOS SANTOS
231	CALDERON, EUCLIDES	6-700-28	IFARHU, CHITRE
232	CALDERON, GUILLERMO	7-85-226	MIDA, CHITRE
233	CALDERON, IRMA (DE)	6-53-1050	IFARHU, CHITRE
234	CALDERON, JOSE	6-48-2720	MINISTERIO DE VIVIENDA, CHITRE
235	CALDERON, LAURA (DE)	9-82-2745	ALCALDIA, CHITRE
236	CALDERON, MARIA E.	6-47-175	COLEGIO SECUNDARIO DE MONAGRILLO
237	CALDERON, MARISEL (DE)	6-56-777	CAJA DE AHORROS, CHITRE
238	CALDERON, RICARDO	6-701-2280	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
239	CALDERON, ROBERTO	6-50-2697	CAJA DE SEGURO SOCIAL, CHITRE
240	CALDERON, ROSA (DE)	7-45-313	ESCUELA JUANA VERNAZA, GUARARE
241	CALVO, ALGIS A.	7-99-117	CABLE & WIRELESS, LAS TABLAS
242	CAMARENA, DIOGENES	7-107-200	ALCALDIA, LAS TABLAS
243	CAMARENA, EDUARDO	4-271-605	COL. MANUEL MARIA TEJADA R., LAS TABLAS
244	CAMARENA, FELIX	9-130-721	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS



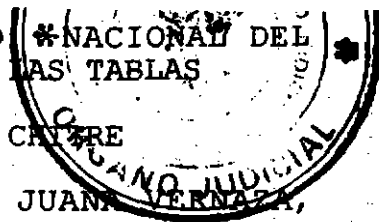
245	CAMPOS, ANTONIO	7-76-694	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
246	CAMPOS, ARISTIDES	7-45-416	ORGANIZACION ELECTORAL, LAS TABLAS
247	CAMPOS, GREGORIO	6-78-333	INSTITUTO CORONEL SEGUNDO DE VILLARREAL, LOS SANTOS
248	CAMPOS, PAULA	8-314-645	ESCUELA CLAUDIO VASQUEZ, LAS TABLAS
249	CANO, ELIA	7-85-2684	ESC. PRESIDENTE POISSON, LAS TABLAS
250	CANO, HENRY	7-123-138	INSTITUTO CORONEL DE VILLARREAL, LOS SANTOS
251	CANO, LESBIA	7-93-2048	UNION FENOSA, CHITRE
252	CANO, LUDOVINA	7-83-872	MIDA, LAS TABLAS
253	CANTO, MARIA DE LA C.	6-46-2638	DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO, CHITRE
254	CARDENAS, CESAR	7-72-2447	CATASTRO, LAS TABLAS
255	CARDENAS, DANIS	7-55-420	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
256	CARDENAS, ENORINDO	7-85-608	CENTRO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA DE AZUERO, LOS SANTOS
257	CARDENAS, ESTHER	7-94-2589	B.D.A., LAS TABLAS
258	CARDENAS, FRANCY	7-71-1498	B.D.A., LAS TABLAS
259	CARDENAS, ISAIAS	7-71-1646	B.D.A., LAS TABLAS
260	CARDENAS, LISANDRA	4-712-1904	LOTERIA NACIONAL, LAS TABLAS
261	CARDENAS, MELVIS	7-701-2207	MINISTERIO DE VIVIENDA, LAS TABLAS
262	CARDENAS, SERGIO	7-71-363	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
263	CARDENAS, SONIA (DE)	8-450-234	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
264	CARDENAS, VIELKA	7-91-339	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
265	CARDENAS, VIELKA	7-97-288	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, LAS TABLAS
266	CARDENAS, YASKIRIA	7-116-372	MINISTERIO DE VIVIENDA, LAS TABLAS



267	CARDENAS, YEXENIA	7-117-288	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
268	CARDOZE, EDWIN	6-67-992	ALCALDIA, CHITRE
269	CARDOZE, YICEL (DE)	6-82-829	GLOBAL BANK, CHITRE
270	CARRASCO, EFRAIN	7-84-178	B.D.A., LAS TABLAS
271	CARRASCO, ESTEBAN	7-84-1287	CAJA DE AHORROS, LAS TABLAS
272	CARRASCO, JACINTO	7-45-967	DIRECCION PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL, LAS TABLAS
273	CARRASCO, OMAR	7-109-321	INDE, LAS TABLAS
274	CARRASCO, WILFREDO A.	6-74-565	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM) CHITRE
275	CARRASQUILLA, ISIS	6-49-2712	UNION FENOSA, CHITRE
276	CARRASQUILLA, RAQUEL (DE)	2-81-761	ESCUELA NICANOR VILLALAZ, LOS SANTOS
277	CARRILLO, BELGICA (DE)	2-80-980	UNION FENOSA, CHITRE
278	CASAS, ITZEL	6-82-303	CORREOS Y TELEGRAFOS, CHITRE
279	CASTAÑEDA, DORIS	6-700-1198	DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO, CHITRE
280	CASTAÑEDA, JUAN	6-30-538	ALCALDIA, CHITRE
281	CASTILLERO, ANALIDA M.	7-91-617	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, LA VILLA, LOS SANTOS
282	CASTILLERO, ANGEL	7-83-688	ESCUELA JUANA VERNAZA, GUARARE
283	CASTILLERO, ARQUIMEDES	7-91-64	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
284	CASTILLERO, DARBIS	6-63-426	LOTERIA NACIONAL, CHITRE
285	CASTILLERO, EMERITA	7-69-2323	ESCUELA JUANA VERNAZA, GUARARE
286	CASTILLERO, JOSE	7-102-796	ALCALDIA, LAS TABLAS
287	CASTILLERO, LUIS	6-703-1688	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, CHITRE
288	CASTILLERO, MARIO	7-91-238	CENTRO REG. UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
289	CASTILLERO, MILKA (DE)	7-91-1105	CABLE & WIRELESS, LAS TABLAS



290	CASTILLERO, NILSA (DE)	6-57-1336	INSTITUTO CORONEL SEGUNDO DE VILLARREAL, LOS SANTOS
291	CASTILLERO, RUBEN A.	7-80-493	IPACOOOP, LAS TABLAS
292	CASTILLERO, SECUNDINO	7-75-81	UNION FENOSA, CHITRE
293	CASTILLERO, YILENA	8-528-2305	INAFORP, GUARARE
294	CASTILLO, ALEXIS	7-78-441	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
295	CASTILLO, ALICIA	7-91-360	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
296	CASTILLO, ALVIS	7-85-1589	INAC, LOS SANTOS
297	CASTILLO, AMERICA	4-147-1262	IFARHU, CHITRE
298	CASTILLO, ANAMEIDIS	7-88-2003	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, LAS TABLAS
299	CASTILLO, ANEL	6-706-52	ALCALDIA, CHITRE
300	CASTILLO, AQUILINO	7-84-552	ESCUELA JUANA VERNAZA, GUARARE
301	CASTILLO, CARMEN	6-72-344	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
302	CASTILLO, CARMEN	6-86-625	ALCALDIA, LOS SANTOS
303	CASTILLO, CARMEN (DE)	6-53-0371	CONTRALORIA, CHITRE
304	CASTILLO, DANIA (DE)	6-58-643	LOTERIA NACIONAL, CHITRE
305	CASTILLO, DIONISIO	6-703-1962	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, CHITRE
306	CASTILLO, EDITH N.	7-72-946	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
307	CASTILLO, EDUARDO L.	8-225-1168	CABLE & WIRELESS, LAS TABLAS
308	CASTILLO, EDWIN	7-73-495	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
309	CASTILLO, ELIAS	7-118-3	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
310	CASTILLO, ERIC	7-112-947	ESCUELA JUANA VERNAZA, GUARARE
311	CASTILLO, ERIC	7-78-834	INSTITUTO CORONEL SEGUNDO DE VILLARREAL, LOS SANTOS
312	CASTILLO, FELICIO	6-706-1285	CORREOS Y TELEGRAFOS, CHITRE



313	CASTILLO, FERMIN	7-83-633	UNION FENOSA, CHITRE
314	CASTILLO, FLOR (DE)	6-50-186	INAC, CHITRE
315	CASTILLO, GLADYS	6-53-463	ESC. PRESIDENTE PORRAS, LAS TABLAS
316	CASTILLO, GUSTAVO	7-99-379	CENTRO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA DE AZUERO, LOS SANTOS
317	CASTILLO, ISABEL	9-207-845	CAJA DE SEGURO SOCIAL, CHITRE
318	CASTILLO, JORGE A.	9-221-953	ESCUELA NICANOR VILLALAZ, LOS SANTOS
319	CASTILLO, JOSE	7-73-286	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
320	CASTILLO, LETICIA (DE)	8-210-391	PRIMER CICLO DE GUARARE
321	CASTILLO, LORENZO	7-72-348	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, LAS TABLAS
322	CASTILLO, MANUEL	7-53-881	ALCALDIA, CHITRE
323	CASTILLO, MARIA	7-91-2336	ALCALDIA, LOS SANTOS
324	CASTILLO, MARIA	6-48-979	COLEGIO JOSÉ DANIEL CRESPO, CHITRE
325	CASTILLO, MARIA (DE)	7-85-618	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
326	CASTILLO, MARIA (DE)	6-43-922	COLEGIO SECUNDARIO DE MONAGRILLO
327	CASTILLO, MOISES	7-84-600	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
328	CASTILLO, NOEMI	6-55-93	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
329	CASTILLO, NORIS (DE)	7-72-911	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, LAS TABLAS
330	CASTILLO, NURIA	6-81-939	CORREOS Y TELEGRAFOS, CHITRE
331	CASTILLO, ODILDA	7-93-431	ADMINISTRACION REGIONAL DE INGRESOS, LAS TABLAS
332	CASTILLO, OVIDIO	6-42-466	ORGANIZACION ELECTORAL, LAS TABLAS
333	CASTILLO, RICARDO	7-71-1866	ESCUELA MELQUISEDEC VASQUEZ, SANTO DOMINGO



334	CASTILLO, SONIA	7-71-2627	REGISTRO PUBLICO, CHITRE
335	CASTRO, BAUDILIO	6-41-1573	ESCUELA HIPOLITO PEREZ TELLO, CHITRE
336	CASTRO, DOMINGO	7-700-720	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
337	CASTRO, EDWIN	7-113-574	ADMINISTRACION REGIONAL DE INGRESOS, LAS TABLAS
338	CASTRO, EUSEBIO	7-92-1428	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, LAS TABLAS
339	CASTRO, GUMERCINDA (DE)	6-41-2387	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS, CHITRE
340	CASTRO, HECTOR	7-116-982	MIDA, LAS TABLAS
341	CASTRO, JILMA	6-41-1671	ESCUELA HIPOLITO PEREZ TELLO, CHITRE
342	CASTRO, JOAQUIN	7-76-677	ESCUELA NICANOR VILLALAZ, LOS SANTOS
343	CASTRO, JORGE LUIS	7-94-1383	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, LOS SANTOS
344	CASTRO, MARIELA	6-41-422	MINISTERIO DE VIVIENDA, CHITRE
345	CASTRO, MAYANIN	7-113-453	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
346	CASTRO, SAMUEL	7-77-490	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, LAS TABLAS
347	CASTRO, SOLEDAD	7-94-1053	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
348	CAUSADIAS, CENIA (DE)	7-74-851	CORREGIDURIA, LAS TABLAS
349	CEDEÑO, ABIGAIL	6-43-978	ALCALDIA, CHITRE
350	CEDEÑO, AIDA MARIA	7-51-139	MINISTERIO DE LA JUVENTUD Y LA FAMILIA, LAS TABLAS
351	CEDEÑO, AIDEE	7-702-489	DIRECCION PROVINCIAL DEL REGISTRO PUBLICO, LAS TABLAS
352	CEDEÑO, ANAYANSI	7-701-1549	ALCALDIA, LAS TABLAS
353	CEDEÑO, ANGELA I.	6-57-1866	BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, CHITRE
354	CEDEÑO, ANTONIO	7-85-005	LOTERIA NACIONAL, LAS TABLAS



355	CEDENO, CARLOS	8-280-690	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, LOS SANTOS
356	CEDENO, CARLOS	9-82-1536	MIDA, CHITRE
357	CEDENO, CARMEN M.	8-474-419	GOBERNACION, LAS TABLAS
358	CEDENO, CASTALIA	7-45-846	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, LAS TABLAS
359	CEDENO, DAMARIS (DE)	6-49-2533	UNION FENOSA, CHITRE
360	CEDENO, DARIO	6-43-837	UNION FENOSA, CHITRE
361	CEDENO, DIVA YISELA	6-72-711	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, LOS SANTOS
362	CEDENO, DIVIA (DE)	7-59-848	CORREOS Y TELEGRAFOS, LAS TABLAS
363	CEDENO, DORIS	6-40-154	MIDA, CHITRE
364	CEDENO, EDWIN	7-106-777	MINISTERIO DE VIVIENDA, LAS TABLAS
365	CEDENO, ELIAS	6-31-734	MIDA, CHITRE
366	CEDENO, ELIECER	7-91-1685	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
367	CEDENO, ELIECER	7-116-890	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, LOS SANTOS
368	CEDENO, ERASTO	7-84-2738	MIDA, LAS TABLAS
369	CEDENO, EVELIA E.	7-113-859	COOPERATIVA EL EDUCADOR SANTENO R.L., LAS TABLAS
370	CEDENO, FERMIN	6-31-628	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, LAS TABLAS
371	CEDENO, GRACIELA (DE)	6-47-2716	ESCUELA HIPOLITO PEREZ TELLO, CHITRE
372	CEDENO, HECTOR	6-38-163	MIDA, CHITRE
373	CEDENO, IDALIDES	7-70-1212	B.D.A., LAS TABLAS
374	CEDENO, JOAQUINA	7-71-525	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, (ANAM), CHITRE
375	CEDENO, JORGE A.	6-41-2215	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS, CHITRE
376	CEDENO, JORGE L.	6-47-2763	CONTRALORIA, CHITRE
377	CEDENO, JOSE	6-64-989	ALCALDIA, CHITRE
378	CEDENO, JUAN A.	6-38-29	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS



379	CEDENO, JUAN ANTONIO	6-50-560	LOTERIA NACIONAL, CHITRE
380	CEDENO, JULIANA	7-94-1459	INSTITUTO CORONEL SEGUNDO DE VILLARREAL, LOS SANTOS
381	CEDENO, LUCINDA	7-94-600	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
382	CEDENO, LUIS G.	6-49-71	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS, CHITRE
383	CEDENO, MANUEL	6-43-889	UNION FENOSA, CHITRE
384	CEDENO, MANUEL E.	7-102-770	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
385	CEDENO, MAYRA (DE)	6-41-2124	ESCUELA HIPOLITO PEREZ TELLO, CHITRE
386	CEDENO, MIDAS (DE)	8-157-336	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
387	CEDENO, MIGDALIA (DE)	7-91-2454	ORGANIZACION ELECTORAL, LAS TABLAS
388	CEDENO, MIGUEL	6-53-850	INSTITUTO CORONEL SEGUNDO DE VILLARREAL, LOS SANTOS
389	CEDENO, MILAGROS (DE)	6-57-2460	MINISTERIO DE VIVIENDA, CHITRE
390	CEDENO, OLGA (DE)	7-84-1960	ORGANIZACION ELECTORAL LAS TABLAS
391	CEDENO, OVIDIO A.	7-67-281	CAJA DE SEGURO TABLAS
392	CEDENO, ROLANDO	6-55-59	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
393	CEDENO, ROSA	7-94-484	CENTRO REG. UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
394	CEDENO, ROSA	7-700-1229	B.D.A., LAS TABLAS
395	CEDENO, ROSA (DE)	9-124-1745	MIDA, CHITRE
396	CEDENO, RUBIELA (DE)	7-109-106	CAJA DE SEGURO SOCIAL, LAS TABLAS
397	CEDENO, SARA B. (DE)	7-780-35	ESCUELA CLAUDIO VASQUEZ, LAS TABLAS
398	CEDENO, SECUNDINA (DE)	6-58-2162	MINISTERIO DE LA JUVENTUD Y LA FAMILIA, CHITRE
399	CEDENO, VICTOR H.	6-46-1554	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS, CHITRE



400	CEDEÑO, VIELKA G.	7-112-996	GOBERNACION, LAS TABLAS
401	CEDEÑO, YADIRA	7-106-404	ALCALDIA, LAS TABLAS
402	CEDEÑO, YENIS	7-97-697	PRIMER CICLO DE GUARARE
403	CEDEÑO, ZORAIDA (DE)	6-46-0898	CONTRALORIA, CHITRE
404	CELERIN, GILDA	6-39-827	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS, CHITRE
405	CENTEELLA, CELINDA	6-41-2676	COLEGIO SECUNDARIO DE MONAGRILLO
406	CENTEELLA, CRISTINA C.	6-46-133	MINISTERIO DE VIVIENDA, CHITRE
407	CENTEELLA, GERMAN	7-88-2159	B.D.A., CHITRE
408	CENTEELLA, JOSE A.	6-56-1087	UNION FENOSA, CHITRE
409	CENTEELLA, LUIS	6-53-2403	MINISTERIO DE VIVIENDA, CHITRE
410	CENTEELLA, OMAIRA	6-72-420	IFARHU, CHITRE
411	CERDA, KARINA (DE)	6-51-2324	MINISTERIO DE EDUCACION, CHITRE
412	CERRUD, MITZI (DE)	7-92-690	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
413	CESPEDES, RENE	8-352-971	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, LAS TABLAS
414	CIANCA, LUZ ANELIS	7-109-713	REGISTRO PUBLICO, CHITRE
415	CIGARRUISTA, ABILIO	7-91-552	INSTITUTO PROFESIONAL TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
416	CIGARRUISTA, EMELDA (DE)	9-88-616	MIDA, CHITRE
417	CIGARRUISTA, LEOVIGILDO	7-75-287	INDE, LAS TABLAS
418	CIGARRUISTA, MARIA (DE)	7-110-843	IFARHU, CHITRE
419	CIGARRUISTA, MIGUEL	7-92-1105	CENTRO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA DE AZUERO, LOS SANTOS
420	CIGARRUISTA, ROBERTO	6-53-2100	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, LOS SANTOS
421	COCCIO, ANA MARIA	6-56-2025	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
422	COHEN, MARQUELA (DE)	8-244-216	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS



423	COHEN, OMAR P.	6-86-388	ESCUELA NICANOR VILLALAZ, LOS SANTOS
424	COLLADO, DORA E.	6-47-107	CAJA DE SEGURO SOCIAL, CHITRE
425	COLLADO, ELVIRA (DE)	6-47-2437	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
426	COLLADO, FRANCIA	6-50-531	CAJA DE SEGURO SOCIAL, CHITRE
427	COLLADO, ZENAIDA	6-705-2344	ALCALDIA, CHITRE
428	COLOMA, JOSE MARIA	7-76-589	ESCUELA NICANOR VILLALAZ, LOS SANTOS
429	COMBE, DIGNA (DE)	7-71-2781	ESC. PRESIDENTE PORRAS, LAS TABLAS
430	COMBE, ILKA	8-349-280	ADMINISTRACION REGIONAL DE INGRESOS, LAS TABLAS
431	COMBE, JUSTINO	7-78-464	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
432	CONCEPCION, FRANCISCA	9-123-1593	ESCUELA NICANOR VILLALAZ, LOS SANTOS
433	CONSUEGRA, JORGE	7-75-237	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
434	CONSUEGRA, SANTOS F.	7-85-883	INAFORP, GUARARE
435	CONTRERAS, LUIS CARLOS	8-93-506	MINISTERIO DE EDUCACION, CHITRE
436	CORDOBA, ALINA DEL C.	6-65-121	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS, CHITRE
437	CORDOBA, ANTONIO	7-84-2623	UNION FENOSA, LAS TABLAS
438	CORDOBA, BENIGNO	7-55-438	MIDA, LAS TABLAS
439	CORDOBA, CARLOS	7-98-618	MINISTERIO DE VIVIENDA, LAS TABLAS
440	CORDOBA, CARMEN	7-121-623	ALCALDIA, LAS TABLAS
441	CORDOBA, DALVIS (DE)	7-71-402	ESCUELA MELQUISEDEC VASQUEZ, SANTO DOMINGO
442	CORDOBA, DAVID	7-72-1017	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
443	CORDOBA, EDILMA J.	7-85-1623	ESCUELA MELQUISEDEC VASQUEZ, SANTO DOMINGO



44	CORDOBA, ETELVINA	7-79-159	UNION FENOSA, LAS TABLAS
45	CORDOBA, EUSTORGIO	7-91-2228	MINISTERIO DE VIVIENDA, LAS TABLAS
46	CORDOBA, GLADYS	6-37-511	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
47	CORDOBA, LUIS	7-72-1539	PRIMER CICLO DE GUARARE
48	CORDOBA, LUIS	7-109-837	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
49	CORDOBA, LYDA (DE)	4-122-2610	INSTITUTO CORONEL SEGUNDO DE VILLARREAL, LOS SANTOS
50	CORDOBA, LYNETH Z.	7-91-289	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, LAS TABLAS
51	CORDOBA, MAYDEE	6-56-1137	INSTITUTO CORONEL SEGUNDO DE VILLARREAL, LOS SANTOS
52	CORDOBA, MILAGROS	7-85-1892	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, LOS SANTOS
53	CORDOBA, NANCY	7-701-2373	REGISTRO PUBLICO, LAS TABLAS
54	CORDOBA, NERYS E.	7-93-232	GOBERNACION, LAS TABLAS
55	CORDOBA, RAFAEL	6-30-657	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
56	CORDOBA, VICTOR	7-71-1990	ESCUELA CLAUDIO VASQUEZ, LAS TABLAS
57	CORRALES AIDA (DE)	6-50-632	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, CHITRE
58	CORRALES, DORIS	7-77-995	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
59	CORRALES, EDILMA	7-97-176	MINISTERIO DE LA JUVENTUD Y LA FAMILIA, LAS TABLAS
60	CORRALES, JOSE	9-122-1793	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
61	CORRALES, MAYRA	7-104-972	ESCUELA HIPOLITO TELLO, CHITRE
62	CORRALES, MIRELIS	7-702-1685	MIDA, LAS TABLAS
63	CORRALES, SANTIAGO	6-46-823	MINISTERIO DE VIVIENDA, CHITRE
64	CORREA, ETILVIA	6-32-138	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, CHITRE



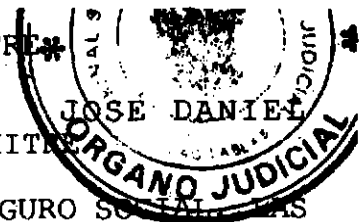
465	CORREA, GERMAN	7-64-700	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS, CHITRE
466	CORREA, JAIME	7-105-617	CAJA DE SEGURO SOCIAL, CHITRE
467	CORREA, JUAN B.	7-43-881	MIDA, CHITRE
468	CORREA, MELISSA	6-78-23	IFARHU, CHITRE
469	CORREA, ORIS	6-56-1275	ALCALDIA, CHITRE
470	CORRO, ALINA (DE)	6-53-1199	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS, CHITRE
471	CORRO, AMALIA	6-53-1606	CORREOS Y TELEGRAFOS, CHITRE
472	CORRO, CARMEN C.	6-49-2075	UNION FENOSA, CHITRE
473	CORRO, DARLIN	6-63-647	ALCALDIA, CHITRE
474	CORRO, DENIS E.	6-47-288	UNION FENOSA, CHITRE
475	CORRO, EDWIN	6-55-08	ESCUELA HIPOLITO PEREZ TELLO, CHITRE
476	CORRO, EIDA	6-36-401	CAJA DE SEGURO SOCIAL, CHITRE
477	CORRO, ELISEIDA	6-701-1319	CORREOS Y TELEGRAFOS, CHITRE
478	CORRO, LIDIA	6-57-362	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
479	CORRO, SUSANA (DE)	6-51-2215	LOTERIA NACIONAL, CHITRE
480	CORTES, AMINTA	7-121-587	COOPERATIVA GLADYS B. DE DUCASA R.L., LAS TABLAS
481	CORTES, DILSA	7-85-1496	CABLE & WIRELESS, LAS TABLAS
482	CORTES, EDICELYS (DE)	7-111-172	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, LAS TABLAS
483	CORTES, OSVALDO	7-105-99	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, LOS SANTOS
484	CORTES, LEONIDAS	7-84-2242	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, LAS TABLAS
485	CORTES, ROSALIA	7-69-1490	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
486	CORTEZ, GLADYS	7-105-209	MINISTERIO DE VIVIENDA, LAS TABLAS
487	CORTEZ, PLINIO	7-85-2491	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, LAS TABLAS



488	COUTSOUMBOS, LESBIA (DE)	6-41-2122	ESCUELA HIPOLITO PEREZ TELLO, CHITRE
489	CRUZ, ALEX	8-449-938	INSTITUTO CORONEL SEGUNDO DE VILLARREAL, LOS SANTOS
490	CRUZ, EDELIA	6-73-513	IFARHU, CHITRE
491	CRUZ, GUILLERMO	7-78-731	ESC. PRESIDENTE PORRAS, LAS TABLAS

CH

492	CHACON, HECTOR	6-56-1677	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, LOS SANTOS
493	CHACON, MARIA DE LOS S.	6-41-1135	MIDA, CHITRE
494	CHACON, MEIBIS (DE)	7-85-2760	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
495	CHACON, MIGDALIA	6-57-395	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
496	CHACON, MILAGROS	7-119-861	MIDA, LAS TABLAS
497	CHAN, ROXANA	2-703-2060	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, LOS SANTOS
498	CHAVARRIA, VIANCA	8-385-744	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, CHITRE
499	CHAVEZ, DAMARIS L.	7-93-78	CABLE & WIRELESS, LAS TABLAS
500	CHAVEZ, MAGALIS	9-165-947	LOTERIA NACIONAL, LAS TABLAS
501	CHEN, JORGE	6-57-1909	UNION FENOSA, LAS TABLAS
502	CHEMG, HUMBERTO	3-80-2765	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
503	CHING, OMAR	6-41-2652	MIDA, CHITRE
504	CHOW, BORIS	8-117-281	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
505	CHUNG, ESTEBAN	7-104-665	CAJA DE SEGURO SOCIAL LAS TABLAS




D

506	DE GRACIA, AMARILIS	7-113-195	MIDA, LAS TABLAS
507	DE GRACIA, BEYRA	7-97-644	REGISTRO PUBLICO, CHITRE
508	DE GRACIA, LOURDES	6-64-964	ESCUELA JUANA VERNAZA, GUARARE
509	DE GRACIA, NIVALDO	7-70-2798	CENTRO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA DE AZUERO, LOS SANTOS
510	DE GRACIA, RODILKA	6-72-413	MINISTERIO DE LA JUVENTUD Y LA FAMILIA, CHITRE
511	DE GRACIA, ROSARIO (DE)	6-50-1162	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
512	DE GRACIA, RUTH	6-76-557	ALCALDIA, CHITRE
513	DE GRACIA, YOLANIS	6-103-983	REGISTRO PUBLICO, CHITRE
514	DE LEON, CARLOS	2-38-465	ORGANIZACION ELECTORAL, LAS TABLAS
515	DE LEON, CESAR A.	7-85-2536	UNION FENOSA, LAS TABLAS
516	DE LEON, DARIO	7-45-558	MIDA, CHITRE
517	DE LEON, DAVID E.	6-49-284	UNION FENOSA, CHITRE
518	DE LEON, DEYANIRA	7-691-628	ESCUELA NICANOR VILLALAZ, LOS SANTOS
519	DE LEON, DIGNA	7-106-435	ALCALDIA DE GUARARE
520	DE LEON, DILSA (DE)	7-74-144	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
521	DE LEON, ELADIO	6-40-787	INSTITUTO CORONEL SEGUNDO DE VILLARREAL, LOS SANTOS
522	DE LEON, ERICK	7-107-668	INAFORP, GUARARE
523	DE LEON, ERNESTO	6-41-1358	PRIMER CICLO DE GUARARE
524	DE LEON, EUCLIDES	7-43-266	CORREOS Y TELEGRAFOS, CHITRE
525	DE LEON, EYRA D.	7-71-652	GOBERNACION, LAS TABLAS
526	DE LEON, FELIPE	7-67-430	AUTORIDAD NACIONAL DE AMBIENTE (ANAM) CHITRE
527	DE LEON, FERMINA (DE)	6-47-230	MINISTERIO DE EDUCACION CHITRE
528	DE LEON, GISELA	7-113-973	BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, LAS TABLAS

529	DE LEON, JORGE	7-91-1349	UNION FENOSA, LAS TABLAS
530	DE LEON, JUAN	7-51-805	INSTITUTO CORONEL SEGUNDO DE VILLARREAL, LOS SANTOS
531	DE LEON, JUANA I.	7-91-1838	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS, LAS TABLAS
532	DE LEON, LIDIA (DE)	7-75-904	CABLE & WIRELESS, LAS TABLAS
533	DE LEON, MARIELA	7-70-1622	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
534	DE LEON, MIRIAM	2-68-330	UNION FENOSA, CHITRE
535	DE LEON, NELIS (DE)	6-49-1023	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
536	DE LEON, NIDIA (DE)	7-85-328	CABLE & WIRELESS, LAS TABLAS
537	DE LEON, NURIA	6-86-309	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
538	DE LEON, ORIS F.	7-98-607	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, LAS TABLAS
539	DE LEON, PEDRO J.	7-700-972	INDE, LAS TABLAS
540	DE LEON, PROSPERO	7-701-29	REGISTRO PUBLICO, LAS TABLAS
541	DE LEON, SANTA A.	7-84-831	MIDA, LAS TABLAS
542	DE LEON, THELMA (DE)	6-31-525	CENTRO REG. UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
543	DE LEON, YARIBETH	7-700-1104	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
544	DE LEON, YARTEIA	7-701-377	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS, LAS TABLAS
545	DELGADO, ABIGAIL (DE)	7-66-341	ALCALDIA, LAS TABLAS
546	DELGADO, ALEXIS A.	7-91-1026	LOTERIA NACIONAL, LAS TABLAS
547	DELGADO, ALVARO	7-701-1297	BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, LAS TABLAS
548	DELGADO, ARGELIS	7-85-452	ESC. PRESIDENTE PORRAS, LAS TABLAS
549	DELGADO, AVELINO	7-91-2006	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
550	DELGADO, DENIS (DE)	7-88-2273	MIDA, LAS TABLAS



551	DELGADO, ELIAS E.	7-112-917	B.D.A., LAS TABLAS
552	DELGADO, EUSEBIO	6-47-2777	CONTRALORIA, CHITRE
553	DELGADO, GINA	6-66-14	CORREOS Y TELEGRAFOS, LA VILLA, LOS SANTOS
554	DELGADO, GLORISABEL (DE)	7-98-751	CORREOS Y TELEGRAFOS, LAS TABLAS
555	DELGADO, HECTOR	7-92-2031	COLEGIO SECUNDARIO DE MONAGRILLO
556	DELGADO, HUMBERTO	7-84-1720	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
557	DELGADO, JOSE M.	7-91-1767	CABLE & WIRELESS, LAS TABLAS
558	DELGADO, LEONEL	6-43-119	MIDA, CHITRE
559	DELGADO, LILIA (DE)	7-69-212	ADMINISTRACION REGIONAL DE INGRESOS, LAS TABLAS
560	DELGADO, MANUEL	6-40-405	COLEGIO SEC. DE MONAGRILLO
561	DELGADO, MARIA	7-119-517	B.D.A., LAS TABLAS
562	DELGADO, NELVA	7-94-936	CORREOS Y TELEGRAFOS, LA VILLA, LOS SANTOS
563	DELGADO, NILSA	7-101-800	COLEGIO SECUNDARIO DE MONAGRILLO
564	DELGADO, NORIS (DE)	6-49-2594	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS, CHITRE
565	DELGADO, NORMA	6-49-319	UNION FENOSA, CHITRE
566	DELGADO, RICARDO	7-84-1719	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
567	DELGADO, ROMAN	7-100-499	B.D.A., LAS TABLAS
568	DELGADO, ULTIMINIO	7-94-900	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
569	DELGADO, VICENTE	6-36-417	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM) CHITRE
570	DELGADO, VIELKA (DE)	6-41-1354	ESCUELA HIPOLITO PEREZ TELLO, CHITRE
571	DIAZ, AIDA	7-88-1105	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
572	DIAZ, AIDA I.	7-90-1002	CORREOS Y TELEGRAFOS,

			CHITRE
573	DIAZ, ALFREDO M.	7-83-252	CABLE & WIRELESS, LAS TABLAS 
574	DIAZ, ALVIN YOY	6-88-643	LOTERIA NACIONAL, CHITRE
575	DIAZ, ANA E.	7-702-1137	MIDA, LAS TABLAS
576	DIAZ, ANALICIA (DE)	7-84-1092	CAJA DE AHORROS, CHITRE
577	DIAZ, AURA DEL R.	7-94-1943	B.D.A., CHITRE
578	DIAZ, BERTILDA (DE)	7-71-47	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
579	DIAZ, BLASINA	7-65-972	ESCUELA JUANA VERNAZA, GUARARE
580	DIAZ, DIANA D.	6-56-2416	CORREOS Y TELEGRAFOS, GUARARE
581	DIAZ, DIMAS	7-88-1388	MINISTERIO DE VIVIENDA, LAS TABLAS
582	DIAZ, DIOGENES	7-88-527	INDE, LAS TABLAS
583	DIAZ, DIOMEDES	7-94-433	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, LOS SANTOS
584	DIAZ, DOMINGO	7-94-248	ESC. PRESIDENTE PORRAS, LAS TABLAS
585	DIAZ, DOMINGO	7-61-749	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, LAS TABLAS
586	DIAZ, EDGAR	7-700-2357	B.D.A., LAS TABLAS
587	DIAZ, ELISA (DE)	7-83-667	CABLE & WIRELESS, LAS TABLAS
588	DIAZ, ELIZABETH (DE)	7-92-2618	CENTRO REG. UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
589	DIAZ, ESTILIO	6-73-609	MINISTERIO DE VIVIENDA, CHITRE
590	DIAZ, GENESIS	7-52-827	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
591	DIAZ, GLADYS E.	6-37-74	PRIMER CICLO DE GUARARE
592	DIAZ, GUILLERMO	7-48-894	B.D.A., CHITRE
593	DIAZ, HECTOR	7-99-753	CORREOS Y TELEGRAFOS, LAS TABLAS
594	DIAZ, ISAAC	7-118-305	REGISTRO PUBLICO, LAS TABLAS

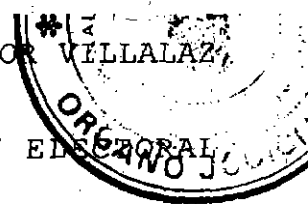
595	DIAZ, ISERNITH (DE)	7-69-1025	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS, LAS TABLAS
596	DIAZ, JORGE V.	7-91-1334	CABLE & WIRELESS, LAS TABLAS
597	DIAZ, JUAN	2-155-576	CORREOS Y TELEGRAFOS, CHITRE
598	DIAZ, JUANA (DE)	7-92-938	PRIMER CICLO DE GUARARE
599	DIAZ, JUSTO AVIDEL	7-93-2648	INAFORP, GUARARE
600	DIAZ, LESVIA	6-41-2399	ESC. PRESIDENTE PORRAS, LAS TABLAS
601	DIAZ, LUIS A.	7-69-1821	B.D.A., LAS TABLAS
602	DIAZ, LUIS CARLOS	6-85-794	CENTRO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA DE AZUERO, LOS SANTOS
603	DIAZ, MARIA	7-107-821	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, CHITRE
604	DIAZ, MARIA L.	6-700-1152	MINISTERIO DE EDUCACION, CHITRE
605	DIAZ, MARIANELA	6-700-1966	ESCUELA HIPOLITO PEREZ TELLO, CHITRE
606	DIAZ, MARISOL	6-86-67	CORREOS Y TELEGRAFOS, CHITRE
607	DIAZ, MARJORIE (DE)	6-58-974	ALCALDIA, CHITRE
608	DIAZ, MARTA	8-235-1131	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
609	DIAZ, MATIAS	7-85-1297	REGISTRO PUBLICO, LAS TABLAS
610	DIAZ, NESLIE Y.	7-97-039	INAFORP, GUARARE
611	DIAZ, NICOMEDES	7-98-886	REGISTRO PUBLICO, LAS TABLAS
612	DIAZ, NORIS A.	7-111-257	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
613	DIAZ, OMAIRA	7-76-584	ESCUELA NICANOR VILLALAZ, LOS SANTOS
614	DIAZ, OSIRIS	6-70-76	ALCALDIA, CHITRE
615	DIAZ, OVIDIO	7-74-853	CABLE & WIRELESS, LAS TABLAS



616	DIAZ, RAUL	7-117-30	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
617	DIAZ, RIGOBERTO	2-79-1931	UNION FENOSA, CHITRE
618	DIAZ, RITA MAHILY	6-703-1861	B.D.A., CHITRE
619	DIEZ, FLORENCIA (DE)	6-30-899	MIDA, CHITRE
620	DOMINGUEZ, ALEX R.	7-93-332	CAJA DE AHORRO LAS TABLAS
621	DOMINGUEZ, ANGELA	7-66-696	COL. MANUEL MARIA R. LAS TABLAS
622	DOMINGUEZ, ANGELA	7-97-438	ADMINISTRACION REGIONAL DE INGRESOS, LAS TABLAS
623	DOMINGUEZ, ANGELA M.	7-83-897	LOTERIA NACIONAL, LAS TABLAS
624	DOMINGUEZ, ARACELIS J.	7-700-1171	COOPERATIVA EL EDUCADOR SANTEÑO R.L., LAS TABLAS
625	DOMINGUEZ, ARMINDA	7-75-487	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, CHITRE
626	DOMINGUEZ, BIENVENIDA	7-99-625	COOPERATIVA GLADYS B. DE DUCASA R.L., LAS TABLAS
627	DOMINGUEZ, CARMEN (DE)	7-96-960	LOTERIA NACIONAL, LAS TABLAS
628	DOMINGUEZ, CECILIA (DE)	6-42-927	ALCALDIA, CHITRE
629	DOMINGUEZ, CLARISA R.	7-700-1138	COOPERATIVA EL EDUCADOR SANTEÑO R.L., LAS TABLAS
630	DOMINGUEZ, DARIS C.	7-78-919	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, LAS TABLAS
631	DOMINGUEZ, DIOMEDES	7-94-2106	CENTRO REG. UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
632	DOMINGUEZ, DOMITILO	7-101-400	CENTRO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA DE AZUERO, LOS SANTOS
633	DOMINGUEZ, DORIS	7-700-406	ALCALDIA, LAS TABLAS
634	DOMINGUEZ, EDILSA (DE)	7-94-1250	ESCUELA JUANA VERNAZA, GUARARE
635	DOMINGUEZ, ELIO	7-93-2751	IPACOO, LAS TABLAS
636	DOMINGUEZ, ENEIDA (DE)	7-94-2534	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS



637	DOMINGUEZ, ENID	7-84-2331	ESC. PRESIDENTE PORRAS, LAS TABLAS
638	DOMINGUEZ, ERNESTO	7-95-538	ESC. PRESIDENTE PORRAS, LAS TABLAS
639	DOMINGUEZ, EULOGIO	7-51-16	REGISTRO PUBLICO, LAS TABLAS
640	DOMINGUEZ, EVELIA (DE)	9-134-85	DIRECCION PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL, LAS TABLAS
641	DOMINGUEZ, FANNY	7-12-839	CAJA DE AHORROS, LAS TABLAS
642	DOMINGUEZ, FANNY A.	7-74-876	ESCUELA NICANOR VILLALAZ, LOS SANTOS
643	DOMINGUEZ, FERNANDO	7-91-2656	ORGANIZACION EDE LAS TABLAS
644	DOMINGUEZ, FERNANDO	7-112-714	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
645	DOMINGUEZ, FERNANDO A.	7-96-397	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, LAS TABLAS
646	DOMINGUEZ, GERARDINO	7-72-1714	MIDA, LAS TABLAS
647	DOMINGUEZ, HORACIO	7-701-1167	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
648	DOMINGUEZ, ILEANA (DE)	7-71-394	UNION FENOSA, LAS TABLAS
649	DOMINGUEZ, JANNETH (DE)	7-84-1205	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
650	DOMINGUEZ, JUSTINO	7-64-644	UNION FENOSA, LAS TABLAS
651	DOMINGUEZ, LELYS	7-93-214	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
652	DOMINGUEZ, LIDA (DE)	7-91-1769	CATASTRO, LAS TABLAS
653	DOMINGUEZ, LIZ NADIA	7-701-286	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
654	DOMINGUEZ, LOURDES	7-106-275	ESCUELA CLAUDIO VASQUEZ, LAS TABLAS
655	DOMINGUEZ, LURYS E.	7-103-275	GOBERNACION, LAS TABLAS
656	DOMINGUEZ, MARITZA	8-208-406	ESCUELA JUANA VERNAZA, GUARARE
657	DOMINGUEZ, NEREIDA	7-75-557	ESCUELA JUANA VERNAZA, GUARARE
658	DOMINGUEZ, NERY (DE)	7-76-939	ESCUELA MELQUISEDEC VASQUEZ, SANTO DOMINGO.



659	DOMINGUEZ, NIDIA (DE)	8-198-1206	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
660	DOMINGUEZ, RAMIRO	7-45-942	INSTITUTO CORONEL SEGUNDO DE VILLARREAL, LOS SANTOS
661	DOMINGUEZ, RAMIRO	7-122-529	LOTERIA NACIONAL, LAS TABLAS
662	DOMINGUEZ, RUTY	7-69-2699	CAJA DE SEGURO SOCIAL, LAS TABLAS
663	DOMINGUEZ, SARA	7-72-256	CORREOS Y TELEGRAFOS, CHITRE
664	DOMINGUEZ, THELMA (DE)	6-47-689	ESCUELA HIPOLITO PEREZ TELLO, CHITRE
665	DOMINGUEZ, VIODELDA	7-72-2373	ESC. PRESIDENTE BORRAS, LAS TABLAS
666	DUCASA, MANUEL F.	7-48-410	MINISTERIO DE PUBLICAS, LAS TABLAS
667	DUCREUX, RAFAEL	7-71-2162	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
668	DUEÑAS, JUDITH	1-15-88	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS, CHITRE
669	DUQUE, DILSA (DE)	7-98-325	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
670	DURAN, BORIS	7-80-888	INAC, LOS SANTOS
671	DURAN, ELIA I. (DE)	7-85-1633	MINISTERIO DE VIVIENDA, LAS TABLAS
672	DUTARY, MARIA (DE)	6-60-939	CAJA DE AHORROS, CHITRE

E

673	ECHVERRIA, DORIS	6-53-1829	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, CHITRE
674	EMMEN, JOSE	6-36-485	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
675	ESCALONA, CESAR	7-71-2242	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS

676	ESCALONA, OMAIRA	7-76-685	COLEGIO SECUNDARIO DE MONAGRILLO
677	ESCOBAR, BLANCA	6-86-709	CATASTRO, LAS TABLAS
678	ESCOBAR, EDILMA E.	7-85-1194	LOTERIA NACIONAL, CHITRE
679	ESCOBAR, EMILIA	6-56-2369	ESCUELA JUANA VERNAZA, GUARARE
680	ESCOBAR, FELICIANO	7-82-859	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM), CHITRE
681	ESCOBAR, JOSE M.	6-703-709	REGISTRO PUBLICO, LAS TABLAS
682	ESCOBAR, JUAN A.	7-75-921	UNION FENOSA, CHITRE
683	ESCOBAR, MARIA	7-84-672	ESCUELA NICANOR VILLALAZ, LOS SANTOS
684	ESCOBAR, MAXIMINO	7-69-2578	COLEGIO CRESPO, CHITRE
685	ESCOBAR, MILCIADES	7-85-2017	DIRECCION INGRESOS, CHITRE
686	ESCOBAR, MOISES A.	9-84-1011	MINISTERIO DE EDUCACION, CHITRE
687	ESCRIBANO, ANDREZ	7-58-892	MINISTERIO DE VIVIENDA, CHITRE
688	ESCUDERO, ALFREDO	7-703-395	MIDA, LAS TABLAS
689	ESCUDERO, DALIDA (DE)	7-51-363	IFARHU, LAS TABLAS
690	ESCUDERO, MARIA E.	6-39-193	CORREOS Y TELEGRAFOS, CHITRE
691	ESPINO, ADA	7-84-660	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
692	ESPINO, ADELINA (DE)	7-112-803	MINISTERIO DE COMERCIO, LAS TABLAS
693	ESPINO, CELIA	7-85-1716	ESCUELA CLAUDIO VASQUEZ, LAS TABLAS
694	ESPINO, DANIEL	7-71-872	MIDA, AGENCIA DE GUARARE
695	ESPINO, DULCE	7-121-441	MINISTERIO DE VIVIENDA, LAS TABLAS
696	ESPINO, EDILMA	7-91-468	INDE, LAS TABLAS
697	ESPINO, EDWIN S.	7-91-1957	CABLE & WIRELESS, LAS TABLAS



698	ESPINO, ENZO O.	7-85-643	COOPERATIVA GLADYS B. DE DUCASA R.L., LAS TABLAS
699	ESPINO, EVELIA (DE)	7-75-179	CENTRO REG. UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
700	ESPINO, FERNANDO	6-41-131	COLEGIO SECUNDARIO DE MONAGRILLO
701	ESPINO, HERMES	7-99-401	ALCALDIA, LAS TABLAS
702	ESPINO, KINDELAN	7-88-2753	CORREOS Y TELEGRAFOS, CHITRE
703	ESPINO, MARIO J.	7-91-1235	GOBERNACION, LAS TABLAS
704	ESPINO, MARISOL	7-91-770	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
705	ESPINO, MOISES O.	7-115-175	CAJA DE SEGURO SOCIAL, LAS TABLAS
706	ESPINO, NEDITA (DE)	6-56-1761	REGISTRO PUBLICO, CHITRE
707	ESPINO, NUVIA	7-91-1058	UNION FENOSA, CHITRE
708	ESPINO, YANETH	7-121-511	REGISTRO PUBLICO, LAS TABLAS
709	ESPINO, YELENA (DE)	7-104-900	INAFORP, GUARARE
710	ESPINOSA, ALVARO N.	7-110-490	CAJA DE SEGURO SOCIAL, LAS TABLAS
711	ESPINOSA, ELSA Y.	7-71-1509	LOTERIA NACIONAL, LAS TABLAS
712	ESPINOSA, ROY N.	7-95-306	CEDULACION, LAS TABLAS
713	ESPINOSA, VALENTIN	7-72-1662	IFARHU, LAS TABLAS
714	ESPINOZA, ESILDA (DE)	7-72-2907	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
715	ESPINOZA, FRANCISCO	7-116-864	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, LAS TABLAS
716	ESPITIA, MERCEDES (DE)	6-53-99	INSTITUTO CORONEL SEGUNDO DE VILLARREAL, LOS SANTOS
717	ESTRADA, OMAR	6-43-10	MIDA, CHITRE



718	FAJARDO, MARTHA	7-71-2498	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
719	FALCON, AGUSTIN	6-48-1218	UNION FENOSA, CHITRE
720	FALCON, YARIEL	6-701-1016	ALCALDIA, CHITRE
721	FALCONETT, LIBRADA	7-702-238	REGISTRO PUBLICO, LAS TABLAS
722	FALCONETT, MARIA (DE)	8-163-2614	IPACOOOP, LAS TABLAS
723	FERNANDEZ, EYRA (DE)	6-43-934	INSTITUTO CORONEL SEGUNDO DE VILLARREAL, LOS SANTOS
724	FERNANDEZ, MIGUEL	8-422-872	INSTITUTO CORONEL SEGUNDO DE VILLARREAL, LOS SANTOS
725	FERNANDEZ, SARA (DE)	4-110-818	UNION FENOSA, CHITRE
726	FIGUEROA, EMILIA	4-113-92	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
727	FLORES, CARLA	6-48-1150	ALCALDIA, CHITRE
728	FLORES, FIDEDIGNA	6-58-2178	COLEGIO SECUNDARIO DE MONAGRILLO
729	FLORES, FRANCISCO	9-123-1272	UNION FENOSA, CHITRE
730	FLORES, JOSE	6-69-589	CAJA DE AHORROS CHITRE
731	FLORES, JOSE DE LA C.	6-47-2002	DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO, CHITRE
732	FLORES, JOSE LEONIDAS	6-82-91	BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, CHITRE
733	FLORES, LESLIE	6-74-2	MINISTERIO DE VIVIENDA, CHITRE
734	FLORES, LUIS	6-48-1154	ESCUELA HIPOLITO PEREZ TELLO, CHITRE
735	FONG, TERESA	6-71-74	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, CHITRE
736	FRAGO, JORGE	6-50-2537	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, LOS SANTOS
737	FRANCO, BOLIVAR E.	7-97-979	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
738	FRANCO, HECTOR	7-71-1800	ESCUELA MELQUISEDEC VASQUEZ, SANTO DOMINGO
739	FRANCO, JORGE	6-57-759	CENTRO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA DE AZUERO, LOS SANTOS



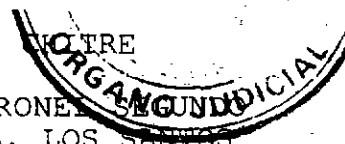
740	FRANCO, MARIA	7-117-820	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
741	FRANCO, MODESTO	6-60-401	B.D.A., CHITRE
742	FRANCO, NATIVIDAD	6-78-539	IPACOOOP, CHITRE
743	FRANCO, REINELDA	7-58-353	CEDULACION, LAS TABLAS
744	FRIAS, ANDINO	7-121-422	MIDA, LAS TABLAS
745	FRIAS, CARMEN	7-701-762	MINISTERIO DE VIVIENDA, LAS TABLAS
746	FRIAS, DALIDA	7-72-1881	ESC. PRESIDENTE PORRAS, LAS TABLAS
747	FRIAS, DIOSA	6-40-153	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS, CHITRE
748	FRIAS, EVA	7-94-971	CORREOS Y TELEGRAFOS, LAS TABLAS
749	FRIAS, ISAIAS	7-112-622	INDE, LAS TABLAS
750	FRIAS, LIBRADA	7-117-654	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, LAS TABLAS
751	FRIAS, RAMON	7-80-671	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
752	FUENTES, CECILIO	7-71-2307	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
753	FUENTES, EUGENIO	7-91-710	INDE, LAS TABLAS
754	FUENTES, ROGELIO	7-78-796	PRIMER CICLO DE GUAR
755	FUENTES, ROGELIO	7-71-2323	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
756	FUENTES, VIELKA (DE)	7-102-40	CORREOS Y TELEGRAFOS, CHITRE

G

757	GALASTICA, EURIPIDES	7-74-75	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, LAS TABLAS
758	GALASTICA, GLORIA	8-120-481	INSTITUTO CORONEL SEGUNDO DE VILLARREAL, LOS SANTOS



759	GALASTICA, NARCISO	7-71-1008	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
760	GALLARDO, ITALINA	7-88-690	ALCALDIA, LAS TABLAS
761	GALLARDO, JUAN	4-102-436	COLEGIO SECUNDARIO DE MONAGRILLO
762	GALLARDO, MARCOS	8-230-604	INAC, CHITRE
763	GALLARDO, NELLY (DE)	6-46-1526	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
764	GALLARDO, NORA (DE)	6-31-743	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS, CHITRE
765	GALLARDO, SANDRA (DE)	6-42-970	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
766	GALLARDO, VICTORIO	6-37-9	MINISTERIO DE VIVIENDA, CHITRE
767	GALVEZ, EMELANEA	7-115-566	BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, LAS TABLAS
768	GALVEZ, JUAN	8-225-1796	UNION FENOSA, CHITRE
769	GALVEZ, MARIO	7-84-992	IFARHU, LAS TABLAS
770	GALVEZ, NORMA	6-53-574	CONTRALORIA, CHITRE
771	GALVEZ, SANDRA (DE)	4-257-724	MINISTERIO DE LA JUVENTUD Y LA FAMILIA, CHITRE
772	GARCIA, BLANCA (DE)	6-58-1768	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
773	GARCIA CARMEN	6-41-1654	UNION FENOSA, CHITRE
774	GARCIA, CARMEN	7-92-987	INSTITUTO CORONEL DE VILLARREAL, LOS SANTOS
775	GARCIA, DALVIS	7-113-625	INSTITUTO CORONEL SEGUNDO DE VILLARREAL, LOS SANTOS
776	GARCIA, DENISE	8-322-588	ESCUELA NICANOR VILLALAZ, LOS SANTOS
777	GARCIA, DORIS (DE)	7-75-75	COLEGIO SECUNDARIO DE MONAGRILLO
778	GARCIA, EDNA G.	7-94-2569	CAJA DE SEGURO SOCIAL, LAS TABLAS
779	GARCIA, ENELDA J.	7-121-940	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
780	GARCIA, FRANCISCO	6-47-1499	MINISTERIO DE EDUCACION, CHITRE



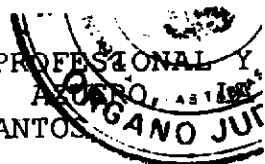
781	GARCIA, GERMAN	6-42-566	ESCUELA HIPOLITO PEREZ TELLO, CHITRE
782	GARCIA, IRVIN	6-702-2226	INDE, LAS TABLAS
783	GARCIA, ISMAEL	7-79-684	INAC, LOS SANTOS
784	GARCIA, JOAQUIN	7-72-5	CABLE & WIRELESS, LAS TABLAS
785	GARCIA, JORGE E.	7-112-397	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, GUARARE
786	GARCIA, JORGE I.	7-700-943	COOPERATIVA EL EDUCADOR SANTEÑO R.L., LAS TABLAS
787	GARCIA, JOSE ANTONIO	7-91-2226	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, LOS SANTOS
788	GARCIA, JOSE JOEL	6-49-2547	ESCUELA HIPOLITO PEREZ TELLO, CHITRE
789	GARCIA, JUAN	7-702-2290	MINISTERIO DE VIVIENDA, LAS TABLAS
790	GARCIA, JUAN MIGUEL	6-48-2763	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, LOS SANTOS
791	GARCIA, LILIANA (DE)	4-132-1529	INSTITUTO CORONEL SEGUNDO DE VILLARREAL, LOS SANTOS
792	GARCIA, MACARTHUR	7-76-134	MIDA, LAS TABLAS
793	GARCIA, MARA O.	6-60-614	INAC, LOS SANTOS
794	GARCIA, MARCELINO	7-701-1867	CENTRO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA DE AZUERO, LOS SANTOS
795	GARCIA, MARIELA E.	1-42-664	GOBERNACION, LAS TABLAS
796	GARCIA, NILSO	6-58-1480	CENTRO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA LOS SANTOS
797	GARCIA, OLGA	7-91-1503	CORREOS Y TELEGRAFOS, LAS TABLAS
798	GARCIA, ORLANDO	7-59-399	CAJA DE AHORROS, CHITRE
799	GARCIA, RAMIRO	7-91-2652	IPACOO, LAS TABLAS
800	GARCIA, RITA	7-702-1789	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
801	GARCIA, VICTOR L.	7-112-732	CABLE & WIRELESS, LAS TABLAS



802	GARRIDO, CESAR	7-71-2609	INSTITUTO CORONEL SEGUNDO DE VILLARREAL, LOS SANTOS
803	GARRIDO, ELIAS	7-41-347	CENTRO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA DE AZUERO, LOS SANTOS
804	GARRIDO, MARIA (DE)	7-71-2264	ESCUELA NICANOR VILLALAZ, LOS SANTOS
805	GARRIDO, YANIRISS	6-705-880	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, LOS SANTOS
806	GAUBECA, ISRAEL A.	7-84-1303	MINISTERIO DE COMERCIO, LAS TABLAS
807	GELONCH, ALDA	6-32-467	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS, CHITRE
808	GIL, JOSE M.	8-250-561	COLEGIO SECUNDARIO DE MONAGRILLO
809	GIL, NORMA (DE)	6-58-1532	INSTITUTO CORONEL SEGUNDO DE VILLARREAL, LOS SANTOS
810	GIRON, ARQUIMEDES	7-52-674	UNION FENOSA, LAS TABLAS
811	GIRON, HERENIA	6-41-2735	IFARHU, CHITRE
812	GIRON, YOLANI	7-122-28	ORGANIZACION ELECTORAL, LAS TABLAS
813	GOFF, LARISSA	8-194-611	ALCALDIA, LAS TABLAS
814	GOMEZ, ALBERTO	8-230-2057	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
815	GOMEZ, DALYS (DE)	6-42-420	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
816	GOMEZ, IDALIDES (DE)	4-99-262	ESCUELA CLAUDIO VASQUEZ, LAS TABLAS
817	GOMEZ, JAIME	4-102-1052	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
818	GOMEZ, MARLENE (DE)	7-102-643	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
819	GOMEZ, TARCILA Y.	7-116-128	ALCALDIA, LOS SANTOS
820	GONZALEZ, ADELAIDA	7-57-326	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
821	GONZALEZ, AGUSTIN	7-108-256	B.D.A., LAS TABLAS



822	GONZALEZ, AGUSTIN	6-43-18	CENTRO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA DE AZUERO, LOS SANTOS
823	GONZALEZ, ALCIBIADES	7-78-286	MINISTERIO DE VIVIENDA, LAS TABLAS
824	GONZALEZ, ALCIDES	7-76-930	UNION FENOSA, LAS TABLAS
825	GONZALEZ, ALFREDO	7-54-343	B.D.A., LAS TABLAS
826	GONZALEZ, ANDRES	6-42-762	CENTRO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA DE AZUERO, LOS SANTOS
827	GONZALEZ, ANGEL SANTOS	6-49-107	LOTERIA NACIONAL, CHITRE
828	GONZALEZ, ANIBAL	7-95-426	CORREOS Y TELEGRAFOS, LAS TABLAS
829	GONZALEZ, ANTONIO	7-83-565	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, LOS SANTOS
830	GONZALEZ, ARGENIO	7-88-2222	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
831	GONZALEZ, AURELIO	7-112-430	INDE, LAS TABLAS
832	GONZALEZ, CAMILO	7-48-504	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
833	GONZALEZ, CARLOS	7-94-68	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
834	GONZALEZ, CARMEN	7-703-489	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
835	GONZALEZ, CARMEN	6-39-216	LOTERIA NACIONAL, CHITRE
836	GONZALEZ, CARMEN (DE)	7-94-1702	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
837	GONZALEZ, CESAR A.	7-91-1341	MINISTERIO DE VIVIENDA, LAS TABLAS
838	GONZALEZ, CRISTIAN	7-117-823	B.D.A., LAS TABLAS
839	GONZALEZ, DAISY	6-65-718	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
840	GONZALEZ, DALVIS	7-71-894	ESCUELA CLAUDIO VASQUEZ, LAS TABLAS
841	GONZALEZ, DALYS	7-103-771	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
842	GONZALEZ, DANIS	7-79-239	MIDA, LAS TABLAS



843	GONZALEZ, DEREMINA (DE)	7-72-1724	CORREOS Y TELEGRAFOS, LAS TABLAS
844	GONZALEZ, DEYSI	8-737-1337	ADMINISTRACION REGIONAL DE INGRESOS, LAS TABLAS
845	GONZALEZ, DORIS	6-56-1698	CORREOS Y TELEGRAFOS, CHITRE
846	GONZALEZ, EDGAR	7-115-755	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
847	GONZALEZ, EDILDA	6-58-1296	MIDA, CHITRE
848	GONZALEZ, EDIQUIO	7-104-586	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, LOS SANTOS
849	GONZALEZ, EDITA	6-48-238	CORREOS Y TELEGRAFOS, CHITRE
850	GONZALEZ, EDWIN	6-60-344	IFARHU, CHITRE
851	GONZALEZ, EDWIN	7-93-1202	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
852	GONZALEZ, EDWIN	9-198-231	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
853	GONZALEZ, ELINETH	7-121-455	CAJA DE SEGURO SOCIAL, LAS TABLAS
854	GONZALEZ, ENEIDA M.	7-107-495	CABLE & WIRELESS, LAS TABLAS
855	GONZALEZ, FANNY (DE)	7-85-1132	ADMINISTRACION REGIONAL DE INGRESOS, LAS TABLAS
856	GONZALEZ, FERNANDO	7-71-1857	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
857	GONZALEZ, FILOMENA	7-77-288	ESC. PRESIDENTE PORRAS, LAS TABLAS
858	GONZALEZ, GLADYS	6-67-292	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, CHITRE
859	GONZALEZ, GLORYBEL	6-53-332	CAJA DE AHORROS, CHITRE
860	GONZALEZ, HECTOR	7-94-421	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
861	GONZALEZ, HORACIO	6-88-923	ESC. PRESIDENTE PORRAS, LAS TABLAS
862	GONZALEZ, IBIS (DE)	6-50-1271	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS

863	GONZALEZ, ISAIAS	8-466-660	ESCUELA MELQUISEDEC VASQUEZ, SANTO DOMINGO
864	GONZALEZ, JACINTO	7-85-1305	ESC. PRESIDENTE BORGASU LAS TABLAS
865	GONZALEZ, JACQUELINE (DE)	7-113-84	DIRECCION PROVINCIAL DEL REGISTRO PUBLICO, LAS TABLAS
866	GONZALEZ, JOHNNY	7-92-1185	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
867	GONZALEZ, JORGE	7-60-129	CENTRO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA DE AZUERO, LOS SANTOS
868	GONZALEZ, KATYA	7-701-1019	MIDA, LAS TABLAS
869	GONZALEZ, LOURDES	6-79-79	PRIMER CICLO DE GUARARE
870	GONZALEZ, LUIS	7-119-305	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
871	GONZALEZ, LUIS CARLOS	7-96-301	UNION FENOSA, LAS TABLAS
872	GONZALEZ, MANUEL	6-58-1847	ALCALDIA, CHITRE
873	GONZALEZ, MARIA	7-85-2373	CORREOS Y TELEGRAFOS, LA VILLA, LOS SANTOS
874	GONZALEZ, MARIA	6-720-756	INSTITUTO CORONEL SEGUNDO DE VILLARREAL, LOS SANTOS
875	GONZALEZ, MARIA E.	8-299-486	CAJA DE AHORROS, LAS TABLAS
876	GONZALEZ, MARIO	7-93-1197	MINISTERIO DE VIVIENDA, LAS TABLAS
877	GONZALEZ, MELISSA (DE)	6-50-164	IPACOO, CHITRE
878	GONZALEZ, MELQUIADES	7-70-2295	INDE, LAS TABLAS
879	GONZALEZ, NELIS	7-117-832	IFARHU, LAS TABLAS
880	GONZALEZ, NENSIN (DE)	6-49-1601	IFARHU, CHITRE
881	GONZALEZ, ORLANDO	7-93-2772	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, LOS SANTOS
882	GONZALEZ, PABLO	7-63-984	INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO, LOS SANTOS
883	GONZALEZ, PACIFICO	7-88-2208	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
884	GONZALEZ, RAFAEL	7-91-68	ESCUELA JUANA VERNAZA, GUARARE

885	GONZALEZ, RAMON	7-70-2584	ESC. PRESIDENTE PORRAS, LAS TABLAS
886	GONZALEZ, RAUL	6-48-779	CENTRO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA DE AZUERO, LOS SANTOS
887	GONZALEZ, REYES R.	6-71-783	IFARHU, CHITRE
888	GONZALEZ, RICARDO	7-76-948	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, LAS TABLAS
889	GONZALEZ, ROBERTO	7-94-2140	ESC. PRESIDENTE PORRAS, LAS TABLAS
890	GONZALEZ, RODOLFO	6-71-203	ESCUELA HIPOLITO PEREZ TELLO, CHITRE
891	GONZALEZ, RONALD A.	6-42-044	MINISTERIO DE EDUCACION, CHITRE
892	GONZALEZ, RUBY E.	7-70-2089	CABLE & WIRELESS, LAS TABLAS
893	GONZALEZ, SALVADOR	7-120-346	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
894	GONZALEZ, SEBASTIAN A.	6-55-1387	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM) CHITRE
895	GONZALEZ, SERGIO	6-56-1100	UNION FENOSA, LAS TABLAS
896	GONZALEZ, SOLEDAD	6-50-396	MINISTERIO DE VIVIENDA, CHITRE
897	GONZALEZ, SONIA	7-84-1797	ESCUELA HIPOLITO PEREZ TELLO, CHITRE
898	GONZALEZ, VICTOR	7-93-2177	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, LAS TABLAS
899	GONZALEZ, VIDAL	7-74-417	MINISTERIO DE LA JUVENTUD Y LA FAMILIA, LAS TABLAS
900	GONZALEZ, VITELIO	7-91-195	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
901	GONZALEZ, WILFREDO	7-72-427	PRIMER CICLO DE GUARARE
902	GONZALEZ, YESSINI	6-55-376	CORREOS Y TELEGRAFOS, CHITRE
903	GONZALEZ, ZUNILDA (DE)	7-111-12	CORREOS Y TELEGRAFOS, LAS TABLAS
904	GORDON, ADYS	8-455-473	CENTRO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA DE AZUERO, LOS SANTOS



905	GORDON, ALEX	2-109-4	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
906	GOVEA, GILBERTO	7-101-999	ALCALDIA, CHITRE
907	GOVEA, HECTOR S.	6-50-2789	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM), CHITRE
908	GRACIA M., LASTENIA	7-92-2423	CATASTRO, LAS TABLAS
909	GRIMALDO, GUILLERMO A.	7-70-2360	CABLE & WIRELESS, LAS TABLAS
910	GUERRA, DALYS	6-52-2645	CORREOS Y TELEGRAFOS, TABLAS
911	GUERRA, JOSE	6-49-2475	CENTRO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA DE AZUERO, LOS SANTOS
912	GUERRA, MAXIMO	4-244-744	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
913	GUERRA, NELSON	9-98-1022	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
914	GUERRERO, BENIGNO	2-87-2395	CENTRO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA DE AZUERO, LOS SANTOS
915	GUERRERO, LINDA J.	8-767-2040	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
916	GUEVARA, CESAR	6-46-2595	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS, CHITRE
917	GUILLEN, EDWIN	6-700-578	DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO, CHITRE
918	GUILLEN, SANTOS	6-82-628	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS, CHITRE
919	GUTIERREZ, ADRIANO	7-56-806	ALCALDIA DE GUARARE
920	GUTIERREZ, AMABLE E.	7-75-821	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, LAS TABLAS
921	GUTIERREZ, ARMANDO	7-106-960	INDE, LAS TABLAS
922	GUTIERREZ, ARNULFO	7-66-157	COLEGIO SECUNDARIO DE MONAGRILLO
923	GUTIERREZ, DALYS (DE)	7-88-372	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
924	GUTIERREZ, EDISA	7-79-689	ESCUELA CLAUDIO VASQUEZ, LAS TABLAS



925	GUTIERREZ, FELICIANO	7-73-4350	CENTRO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA DE AZUERO LOS SANTOS
926	GUTIERREZ, GERARDO	6-53-1347	INAC, CHITRE
927	GUTIERREZ, GILMA	7-109-712	INAC, LOS SANTOS
928	GUTIERREZ, GIOVANNA	8-348-75	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
929	GUTIERREZ, HECTOR	6-87-262	MINISTERIO DE VIVIENDA, CHITRE
930	GUTIERREZ, HENRY E.	7-700-1354	IPACOP, LAS TABLAS
931	GUTIERREZ, IRSA (DE)	7-92-1449	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
932	GUTIERREZ, JOAQUIN A.	7-93-165	MINISTERIO DE EDUCACION, CHITRE
933	GUTIERREZ, JULIO	7-117-783	REGISTRO PUBLICO, CHITRE
934	GUTIERREZ, LEYLA (DE)	6-60-1092	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
935	GUTIERREZ, MALKLAND	7-119-586	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, LAS TABLAS
936	GUTIERREZ, MERCEDES	8-120-819	COLEGIO SECUNDARIO DE MONAGRILLO
937	GUTIERREZ, MERCEDES (DE)	7-94-2331	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
938	GUTIERREZ, MIGUEL	7-91-449	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
939	GUTIERREZ, MIGUEL	7-113-30	ESCUELA CLAUDIO VASQUEZ, LAS TABLAS
940	GUTIERREZ, NARCISA	7-76-69	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
941	GUTIERREZ, OLIVIA	7-79-244	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
942	GUTIERREZ, OVIDIO	7-75-160	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
943	GUTIERREZ, RICHARD	6-76-88	ALCALDIA, CHITRE
944	GUTIERREZ, RODERICK	7-73-404	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM), CHITRE
945	GUTIERREZ, SONIA (DE)	8-419-752	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS



946	GUTIERREZ, TERESA	7-113-16	ESCUELA NICANOR VILLALAZ, LOS SANTOS
947	GUTIERREZ, VIRDA	7-110-459	CAJA DE AHORROS, LAS TABLAS
948	GUTIERREZ, XIOMARA	7-93-996	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS, CHITRE
H			
949	HENRIQUEZ, HECTOR A.	7-92-582	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, LAS TABLAS
950	HERMOSO, CARLA D.	8-498-204	COLEGIO SAN FRANCISCO ASIS, LAS TABLAS
951	HERNANDEZ, AMELIA	6-41-1972	MINISTERIO DE LA JUVENTUD Y LA FAMILIA, CHITRE
952	HERNANDEZ, DANILO	6-50-686	PRIMER CICLO DE GUARARE
953	HERNANDEZ, DIDIO A.	7-75-15	CABLE & WIRELESS, LAS TABLAS
954	HERNANDEZ, ELPIDIO	7-45-980	COLEGIO SECUNDARIO DE MONAGRILLO
955	HERNANDEZ, HILARIA (DE)	7-84-861	ESCUELA HIPOLITO PEREZ TELLO, CHITRE
956	HERNANDEZ, LELYS (DE)	7-92-1862	ALCALDIA, LAS TABLAS
957	HERNANDEZ, NURIS	6-60-737	MINISTERIO DE EDUCACION, CHITRE
958	HERNANDEZ, ONOFRE	7-102-458	MIDA, LAS TABLAS
959	HERRERA, AIDA	7-106-948	MIDA, LAS TABLAS
960	HERRERA, ANAYS (DE)	7-91-1241	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
961	HERRERA, ARGELIS	7-109-506	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
962	HERRERA, CARLOS	7-81-474	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, LAS TABLAS
963	HERRERA, CARMEN	7-116-95	PRIMER CICLO DE GUARARE
964	HERRERA, CESAR	7-105-17	MINISTERIO DE VIVIENDA, LAS TABLAS
965	HERRERA, CESAR	7-93-2684	B.D.A., LAS TABLAS

966	HERRERA, DALYS (DE)	8-150-256	MINISTERIO DE EDUCACION, CHITRE
967	HERRERA, DOMICIANO	7-71-1934	CENTRO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA DE AZUERO, LOS SANTOS
968	HERRERA, ELEIS (DE)	7-72-842	ESC. PRESIDENTE PORRAS, LAS TABLAS
969	HERRERA, ELSA	7-104-555	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
970	HERRERA, ELSI	7-68-324	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
971	HERRERA, ENITH	6-63-710	COL. MANUEL MARIA TEJADA R., LAS TABLAS
972	HERRERA, GLADYS	7-72-99	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
973	HERRERA, INES	7-119-96	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
974	HERRERA, JOSE I.	9-197-985	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
975	HERRERA, JUSTO	7-92-2369	UNION FENOSA, LAS TABLAS
976	HERRERA, JUVENAL	7-70-933	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, LAS TABLAS
977	HERRERA, LUIS	8-518-2146	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
978	HERRERA, MAGALI (DE)	7-109-9	IPACOOOP, LAS TABLAS
979	HERRERA, MAGDALENA (DE)	7-92-942	ESCUELA MELQUISEDEC VASQUEZ, SANTO DOMINGO
980	HERRERA, MARIA	6-56-1931	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
981	HERRERA, MARINA (DE)	7-96-313	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
982	HERRERA, NUEMI J.	7-119-3	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, LAS TABLAS
983	HERRERA, OSIRIS F.	8-173-778	CABLE & WIRELESS, LAS TABLAS
984	HERRERA, RICAURTE	7-50-933	MIDA, AGENCIA DE GUARARE
985	HERRERA, ROGELIO	7-53-734	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
986	HERRERA, ROSA (DE)	7-79-756	ESC. PRESIDENTE PORRAS, LAS TABLAS



987	HERRERA, RUBIELA	7-85-2751	MINISTERIO DE VIVIENDA, CHITRE
988	HERRERA, SHEILA P.	7-119-174	GLOBAL BANK, CHITRE
989	HERRERA, SILVERIO	6-46-1513	CONTRALORIA, CHITRE
990	HIDALGO, JORGE	9-130-831	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
991	HIGUERA, CORNELIA DEL C.	6-49-339	GLOBAL BANK, CHITRE
992	HIGUERA, IRIS	6-701-574	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, LOS SANTOS
993	HIGUERA, TOMAS	7-48-123	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
994	HUERTA, CARLOS E.	7-703-922	MIDA, LAS TABLAS
995	HUERTA, MAGDALENA (DE)	6-56-224	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, LOS SANTOS
996	HURANE, ALFREDO	7-94-346	COL. MANUEL MARIA R. LAS TABLAS
997	HURTADO, EMELINA	6-50-97	MINISTERIO DE VIVIENDA, CHITRE

I

998	IBARRA, ZULEIKA (DE)	6-64-057	LOTERIA NACIONAL, CHITRE
999	INDUNI, CESAR	6-47-2783	UNION FENOSA, CHITRE
1000	ISAAC, ANA (DE)	7-92-1107	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
1001	ITURRALDE, DAYSI	7-78-347	ESCUELA JUANA VERNAZA, GUARARE
1002	ITURRALDE, GLENYS (DE)	7-67-719	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS

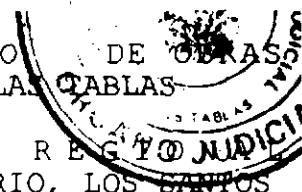
J

1003	JAEN, AGUSTIN	7-108-764	MINISTERIO DE VIVIENDA, LAS TABLAS
1004	JAEN, AIXA	7-84-837	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS

1005 JAEN, ANAIS (DE)	7-69-1950	ESCUELA CLAUDIO VASQUEZ, LAS TABLAS
1006 JAEN, ARMIDA	7-48-965	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
1007 JAEN, AULNOY (DE)	7-61-326	IFARHU, LAS TABLAS
1008 JAEN, BAUDILIO	7-51-133	INAFORP, GUARARE
1009 JAEN, CARLOS E.	7-91-1918	UNION FENOSA, LAS TABLAS
1010 JAEN, CARMEN (DE)	7-55-503	PRIMER CICLO DE GUARARE
1011 JAEN, CECIBEL	6-80-970	MINISTERIO DE VIVIENDA, CHITRE
1012 JAEN, CELIA (DE)	7-84-2325	B.D.A., LAS TABLAS
1013 JAEN, DELIA H. (DE)	7-75-146	ESCUELA MELQUISEDEC VASQUEZ, SANTO DOMINGO
1014 JAEN, DIDIA	7-79-649	ESCUELA JUANA GUARARE
1015 JAEN, EDGAR	7-73-201	INAC, LOS SANTOS
1016 JAEN, EDITH	7-96-626	MIDA, AGENCIA DE GUARARE
1017 JAEN, EUCLIDES	7-72-2034	CATASTRO, LAS TABLAS
1018 JAEN, EUGENIO	7-69-1022	MIDA, LAS TABLAS
1019 JAEN, FRANCISO	7-100-297	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
1020 JAEN, GLORIA (DE)	7-84-1462	MINISTERIO DE VIVIENDA, LAS TABLAS
1021 JAEN, HECTOR	7-69-2409	UNION FENOSA, LAS TABLAS
1022 JAEN, ILDA	7-108-860	REGISTRO PUBLICO, LAS TABLAS
1023 JAEN, JORGE	7-76-428	MINISTERIO DE VIVIENDA, LAS TABLAS
1024 JAEN, LEIDA (DE)	7-100-294	ESCUELA CLAUDIO VASQUEZ, LAS TABLAS
1025 JAEN, MARIA (DE)	7-70-2431	ESCUELA CLAUDIO VASQUEZ, LAS TABLAS
1026 JAEN, MARIA (DE)	7-91-2592	CAJA DE SEGURO SOCIAL, LAS TABLAS
1027 JAEN, MARIBEL (DE)	8-247-1007	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS



1028	JAEN, MIGDALIA L.	7-122-202	COOPERATIVA EL EDUCADOR SANTEÑO R.L., LAS TABLAS
1029	JAEN, NERIS (DE)	7-71-2708	ESCUELA MELQUISEDEC VASQUEZ, SANTO DOMINGO
1030	JAEN, NILKA	7-93-2064	PRIMER CICLO DE GUARARE
1031	JAEN, OSCAR	7-66-615	MINISTERIO DE COMERCIO, LAS TABLAS
1032	JAEN, TOMAS DE AQUINO	7-119-41	COOPERATIVA EL EDUCADOR SANTEÑO R.L., LAS TABLAS
1033	JARAMILLO, ROSA E.	6-42-856	MIDA, CHITRE
1034	JIMENEZ, AGUSTIN	7-84-199	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
1035	JIMENEZ, ANGELA	7-76-917	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
1036	JIMENEZ, BOSCO	6-58-2800	LOTERIA NACIONAL, LAS TABLAS
1037	JIMENEZ, CESAR	7-85-1442	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, LAS TABLAS
1038	JIMENEZ, JAIME R.	7-97-934	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
1039	JIMENEZ, LOURDES	4-246-607	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
1040	JIMENEZ, MARIBEL (DE)	7-69-2792	ESCUELA MELQUISEDEC VASQUEZ, SANTO DOMINGO
1041	JIMENEZ, MIGDANIS (DE)	7-94-1397	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
1042	JIMENEZ, MIGUEL	8-386-210	UNION FENOSA, LAS TABLAS
1043	JIMENEZ, RAUL	9-204-656	ESCUELA CLAUDIO VASQUEZ, LAS TABLAS
1044	JIMENEZ, REINELDA	7-74-452	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
1045	JIMENEZ, VEKI	7-118-108	PRIMER CICLO DE GUARARE
1046	JUAREZ, BARY	7-52-490	MIDA, LAS TABLAS
1047	JUAREZ, DAYRA	8-245-714	INAC, CHITRE
1048	JUAREZ, ELIS (DE)	7-83-985	ESC. PRESIDENTE PORRAS, LAS TABLAS
1049	JUAREZ, JAVIER A.	7-102-28	COOPERATIVA EL EDUCADOR SANTEÑO R.L., LAS TABLAS



1050 JUAREZ, ROBERTO	7-52-119	CEDULACION, LAS TABLAS
1051 JULIAO, JOSE I.	6-24-933	CORREOS Y TELEGRAGOS, CHITRE
1052 JULIAO, YENIS (DE)	6-88-599	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS, CHITRE

K

1053 KAA, CARLOS	7-108-483	CAJA DE AHORROS, CHITRE
1054 KAA, DIANA R.	7-76-466	ESCUELA NICANOR VILLALAZ, LOS SANTOS
1055 KAA, GIL HERNAN	7-75-236	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, LA VILLA, LOS SANTOS

L

1056 LAM, CARLOS	8-258-984	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS, LAS TABLAS
1057 LAO, EFRAIN A.	6-31-695	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM) CHITRE
1058 LAO, NELVA (DE)	6-75-150	IFARHU, CHITRE
1059 LARA, BEATRIZ	4-143-512	COL. MANUEL MARIA TEJADA R., LAS TABLAS
1060 LARA, LOURDES E.	7-78-757	ESCUELA NICANOR VILLALAZ, LOS SANTOS
1061 LAU, REGULO	7-66-334	INDE, LAS TABLAS
1062 LEDEZMA, EUGENIO	2-99-240	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
1063 LEGUISAMO, CARLOS	7-701-479	MINISTERIO DE VIVIENDA, LAS TABLAS
1064 LEGUISAMO, FRANCISCO	7-92-2102	INDE, LAS TABLAS
1065 LEON, NITZIA (DE)	7-95-694	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, LAS TABLAS

1066 LEVERONE, JANETH (DE)	7-94-842	ESCUELA JUANA VERNAZA, GUARARE
1067 LEVERONE, NILKA	7-79-708	ESCUELA NICANOR VILLALAZ, LOS SANTOS
1068 LEWIS, RAQUEL	6-86-833	LOTERIA NACIONAL, CHITRE
1069 LEZCANO, ELSA M. (DE)	6-49-735	IPACOOOP, CHITRE
1070 LOMBARDO, RAFAEL	7-55-203	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, LAS TABLAS
1071 LOPEZ, ABIGAIL	8-357-387	MIDA, CHITRE
1072 LOPEZ, CANDELARIO	6-53-1083	MINISTERIO DE VIVIENDA, CHITRE
1073 LOPEZ, ERIKA	6-82-205	CENTRO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA DE AZUERO, LOS SANTOS
1074 LOPEZ, GUSTAVO	6-41-2536	UNION FENOSA, LAS TABLAS
1075 LOPEZ, JAMES FLYNN	7-106-197	IFARHU, LAS TABLAS
1076 LOPEZ, JOSE	7-48-591	REGISTRO PUBLICO, CHITRE
1077 LOPEZ, MANUEL ANGEL	2-79-2429	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM) CHITRE
1078 LOPEZ, MANUEL G.	6-33-207	MINISTERIO DE VIVIENDA, CHITRE
1079 LOPEZ, MARIA	7-71-2715	UNION FENOSA, CHITRE
1080 LOPEZ, RAMON	7-118-686	REGISTRO PUBLICO, LAS TABLAS
1081 LOPEZ, SAMUEL	6-58-580	UNION FENOSA, CHITRE
1082 LOPEZ, TORIBIA	7-84-1473	PRIMER CICLO DE GUARARE
1083 LUCERO, JOSE	6-47-449	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
1084 LUNA, ELISEO	7-54-247	MINISTERIO DE COMERCIO, LAS TABLAS
1085 LUNA, JULIO	6-86-108	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, LOS SANTOS
1086 LUNA, NUBIA	7-85-1885	INSTITUTO CORONEL SEGUNDO DE VILLARREAL, LOS SANTOS

1087 MADRID, MAGDALENA	7-113-613	PRIMER CICLO DE GUARARE
1088 MAISON, DAMARIS	2-98-2245	INAC, CHITRE
1089 MARCIAGA, DIOMEDES	6-47-779	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, LA VILLA, LOS SANTOS
1090 MARCIAGA, ENEIDA	6-57-1234	MIDA, CHITRE
1091 MARCIAGA, GUILLERMO	6-702-745	ESCUELA HIPOLITO PEREZ TELLO, CHITRE
1092 MARCIAGA, LAILA	6-67-1842	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
1093 MARIN, JOSE FELIX	9-107-1906	INAFORP, GUARARE
1094 MARIN, MARLENIS	6-703-098	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS, LAS TABLAS
1095 MARIN, OTILIA DEL C.	8-275-184	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, LAS TABLAS
1096 MARQUEZ RODDY	6-53-883	MIDA, CHITRE
1097 MARQUINEZ, EDUARDO	6-58-249	INSTITUTO CORONEL SEGUNDO DE VILLARREAL, LOS SANTOS
1098 MARQUINEZ, MIRIAN	6-53-1819	IFARHU, CHITRE
1099 MARTINEZ, CRISTOBAL R.	8-125-871	MINISTERIO DE EDUCACION, CHITRE
1100 MARTINEZ, DALVIS	7-91-573	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS, CHITRE
1101 MARTINEZ, JAVIER	7-72-503	ESCUELA NICANOR VILLALAZ, LOS SANTOS
1102 MARTINEZ, JORGE	6-56-688	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
1103 MARTINEZ, JOSE W.	4-102-2471	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, LOS SANTOS
1104 MARTINEZ, LICIMACO	7-701-1067	CATASTRO, LAS TABLAS
1105 MARTINEZ, LUIS	7-103-975	ALCALDIA, CHITRE
1106 MARTINEZ, MARIA DEL S.	7-61-478	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
1107 MARTINEZ, RAMON	2-79-217	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
1108 MAURE, JORGE	6-71-730	CENTRO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA DE AZUERO, LOS SANTOS



1109 MEDINA, ALCIBIADES	7-700-937	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
1110 MEDINA, ARIEL	7-92-1701	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
1111 MEDINA, BOLIVAR	7-57-611	MINISTERIO DE COMERCIO, LAS TABLAS
1112 MEDINA, DELSIS	7-71-1455	ADMINISTRACION REGIONAL DE INGRESOS, LAS TABLAS
1113 MEDINA, EVA M.	7-76-399	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, LAS TABLAS
1114 MEDINA, EVELIA (DE)	2-68-49	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
1115 MEDINA EVELIA (DE)	7-67-219	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, LAS TABLAS
1116 MEDINA, IRIS (DE)	7-75-190	PRIMER CICLO DE GUARARE
1117 MEDINA, IVAN I.	7-116-257	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
1118 MEDINA, JORGE	7-119-893	MINISTERIO DE VIVIENDA, LAS TABLAS
1119 MEDINA, MARCOS	2-154-164	CENTRO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA DE AZUERO, LOS SANTOS
1120 MEDINA, MARTA	6-57-1439	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
1121 MEDINA, RAFAEL	7-96-44	REGISTRO PUBLICO, LAS TABLAS
1122 MEDINA, REYNA R.	7-110-549	COOPERATIVA EL SANTENO R.L., LAS TABLAS
1123 MEDINA, VALENTIN	8-225-2314	MINISTERIO DE VIVIENDA, LAS TABLAS
1124 MEDINA, ZOILA (DE)	7-107-309	CENTRO REG. UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
1125 MEDRANO, EMILIO M.	6-36-838	CATASTRO, LAS TABLAS
1126 MEDRANO, LOURDES	8-234-59	PRIMER CICLO DE GUARARE
1127 MELENDEZ, GLADYS (DE)	6-50-532	INAFORP, GUARARE
1128 MELENDEZ, SERGIO	6-58-1711	UNION FENOSA, CHITRE
1129 MELGAR, ALEXIS	7-107-534	INDE, LAS TABLAS
1130 MELGAR, ANALIO	7-100-589	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, LAS TABLAS



1131 MELGAR, BIENVENIDA	6-57-686	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
1132 MELGAR, BLANCA A.	7-79-932	ESCUELA NICANOR VILLALAZ, LOS SANTOS
1133 MELGAR, ELSIS	7-101.769	ALCALDIA, CHITRE
1134 MELGAR, ISMENIA (DE)	7-101-346	CAJA DE SEGURO SOCIAL, LAS TABLAS
1135 MELGAR, MARITZA	7-104-499	MINISTERIO DE COMERCIO, LAS TABLAS
1136 MENCOMO, LISANDRO	7-96-679	INAC, LOS SANTOS
1137 MENCOMO, MINERVA (DE)	7-65-80	CORREOS Y TELEGRAFOS, LAS TABLAS
1138 MENDIETA, ALEXIS	7-71-38	PRIMER CICLO DE GUARARE
1139 MENDIETA, CATALINO	6-48-1562	UNION FENOSA, CHITRE
1140 MENDIETA, ELPIDIO	7-106-167	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, LOS SANTOS
1141 MENDIETA, JUAN	6-73-422	ALCALDIA, CHITRE
1142 MENDIETA, VICTORIA	7-92-2062	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
1143 MENDOZA, BOLIVAR	7-46-605	INAC, LOS SANTOS
1144 MENDOZA, DOMINGO	6-31-70	MINISTERIO DE VIVIENDA, CHITRE
1145 MENDOZA, GUADALUPE (DE)	6-53-618	INSTITUTO CORONEL SEGUNDO DE VILLARREAL, LOS SANTOS
1146 MENDOZA, JOSE	6-55-2532	ALCALDIA, CHITRE
1147 MENDOZA, JOSE S.	7-51-806	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, LOS SANTOS
1148 MENDOZA, JULIO	7-52-896	ALCALDIA, CHITRE
1149 MENDOZA, MANUELA	6-705-1224	DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO, CHITRE
1150 MENDOZA, MATIAS	6-30-540	UNION FENOSA, CHITRE
1151 MENDOZA, NELSON	6-43-207	IPACOOOP, CHITRE
1152 MENDOZA, NERY (DE)	6-34-887	MINISTERIO DE LA JUVENTUD Y LA FAMILIA, CHITRE
1153 MENDOZA, NILDA	6-80-935	ALCALDIA, CHITRE
1154 MENDOZA, RAFAEL	6-60-333	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM), CHITRE



1155	MIGUELENA, ONESIS (DE)	6-49-899	COLEGIO SECUNDARIO DE MONAGRILLO
1156	MILORD, CESAR A.	9-98-619	UNION FENOGSA, CHITRE
1157	MITRE, GRACIELA	7-88-2136	ALCALDIA, CHITRE
1158	MOJICA, ILKA	9-708-322	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
1159	MONROY, MARIA R.	6-32-683	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM), CHITRE
1160	MONTENEGRO, ALEX	7-121-758	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
1161	MONTENEGRO, ANTONIO	7-72-2038	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, LAS TABLAS
1162	MONTENEGRO, DAMARIS (DE)	6-46-2168	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
1163	MONTENEGRO, DAYSI	7-93-1771	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, LAS TABLAS
1164	MONTENEGRO, DIAMANTINA	6-43-248	ESC. PRESIDENTE PORRAS, LAS TABLAS
1165	MONTENEGRO, DORALIS	7-107-239	ESCUELA CLAUDIO VASQUEZ, LAS TABLAS
1166	MONTENEGRO, FERNAN	7-850-1958	PRIMER CICLO DE GUARARE
1167	MONTENEGRO, JOSE A.	6-41-1203	LOTERIA NACIONAL, CHITRE
1168	MONTENEGRO, LUIS	7-70-282	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
1169	MONTENEGRO, MARCELA	7-701-785	REGISTRO PUBLICO, LAS TABLAS
1170	MONTENEGRO, MIGUEL	7-45-807	CORREOS Y TELEGRAFOS, LAS TABLAS
1171	MONTENEGRO, MIGUEL	7-45-965	ALCALDIA, LAS TABLAS
1172	MONTENEGRO, OMARIS (DE)	7-92-2770	LOTERIA NACIONAL, LAS TABLAS
1173	MONTENEGRO, RAMON	7-117-454	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS, LAS TABLAS
1174	MONTENEGRO, RENE	7-91-253	IPACOO, LAS TABLAS
1175	MONTERREY, VIELSY	6-700-2068	IFARHU, CHITRE
1176	MONTILLA, ARNULFO	6-47-2145	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE



1177 MONTILLA, MILLY	6-53-1833	COLEGIO, JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
1178 MONTILLA, NATIVIDAD	6-53-1949	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
1179 MONTILLA, WILFREDO O.	6-70-702	MINISTERIO DE EDUCACION, CHITRE
1180 MORA, DORA	7-100-539	ALCALDIA, LAS TABLAS
1181 MORA, ILKA (DE)	6-40-910	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
1182 MORA, ROSY (DE)	7-117-562	MIDA, LAS TABLAS
1183 MORALES, DELFINA	6-41-1585	REGISTRO PUBLICO, LAS TABLAS
1184 MORALES, DIONEL	7-68-817	UNION FENOSA, CHITRE
1185 MORALES, EURIBIADES	7-77-762	B.D.A., CHITRE
1186 MORALES, FRANKLIN	6-74-591	MINISTERIO DE EDUCACION, CHITRE
1187 MORALES, GALINDO	7-98-987	MIDA, LAS TABLAS
1188 MORALES, HECTOR	7-88-1085	INAFORP, GUARARE
1189 MORALES, JUANA (DE)	7-85-1723	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
1190 MORALES, MARISOL	6-41-171	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
1191 MORALES, NATIVIDAD (DE)	7-71-1589	INSTITUTO CORONEL SEGUNDO DE VILLARREAL, LOS SANTOS
1192 MORALES, RUBEN D.	6-700-1114	CENTRO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA DE AZUERO, LOS SANTOS
1193 MORALES, YOLANDA	8-258-670	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, CHITRE
1194 MORALES, ZORAIDA (DE)	7-97-768	CENTRO REG. UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
1195 MORAN, JULIO	6-31-470	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, LOS SANTOS
1196 MORCILLO ABEL	6-37-71	PRIMER CICLO DE GUARARE
1197 MORCILLO, MILCIADES	7-53-241	INDE, LAS TABLAS
1198 MORENO, ANELYS	6-87-140	ORGANIZACION ELECTORAL, LAS TABLAS
1199 MORENO, CARLOS	7-84-2251	REGISTRO PUBLICO, CHITRE



1200 MORENO, CARMEN (DE)	7-71-2291	ESCUELA NICANOR VILLALAZ, LOS SANTOS
1201 MORENO, CARMEN N.	7-115-979	MINISTERIO DE COMERCIO, LAS TABLAS
1202 MORENO, CECILIA	7-61-760	ORGANIZACION ELECTORAL, LAS TABLAS
1203 MORENO, CRISTINA	7-75-824	INSTITUTO CORONEL SEGUNDO DE VILLARREAL, LOS SANTOS
1204 MORENO, DALVIS E.	7-98-1003	CEDULACION, GUARARE
1205 MORENO, DARDA I.	7-700-1245	MIDA, LAS TABLAS
1206 MORENO, EDILBERTO	8-204-1925	MIDA, CHITRE
1207 MORENO, EFIGENIA	7-69-2401	ORGANIZACION ELECTORAL, LAS TABLAS
1208 MORENO, ELVIRA (DE)	6-47-904	MINISTERIO DE VIVIENDA, CHITRE
1209 MORENO, FRANCISCO	6-41-140	IPACOP, LAS TABLAS
1210 MORENO, GILBERTO	7-119-687	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, LAS TABLAS
1211 MORENO, GLORIA (DE)	7-91-782	ESCUELA MELQUISEDEC VASQUEZ, SANTO DOMINGO
1212 MORENO, HUMBERTO	6-53-1985	MIDA, LAS TABLAS
1213 MORENO, JORGE	7-707-24	ESCUELA JUANA VERNAZA, GUARARE
1214 MORENO, JOSE	7-99-447	CORREOS Y TELEGRAFOS, LAS TABLAS
1215 MORENO, JOSE O.	7-98-48	ESC. PRESIDENTE PORRAS, LAS TABLAS
1216 MORENO, JUSTO	7-110-652	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
1217 MORENO, LEONARDO	7-84-2612	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, LAS TABLAS
1218 MORENO, LUCRECIA (DE)	7-92-2037	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, LA GUALA, LOS SANTOS
1219 MORENO, MANUEL	7-85-2247	INAC, LOS SANTOS
1220 MORENO, MARA M.	7-116-66	INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO, LOS SANTOS

GIGANO JUJ

1221 MORENO, MARIA DEL P.	7-92-1155	ESCUELA NICANOR VILLALAZ, LOS SANTOS
1222 MORENO, MARITZA (DE)	6-50-2298	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, LOS SANTOS
1223 MORENO, MERCEDES	8-227-449	MIDA, CHITRE
1224 MORENO, RITA EMERITA	6-703-1863	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, LAS TABLAS
1225 MORENO, VIELKA	7-98-689	REGISTRO PUBLICO, LAS TABLAS
1226 MORENO, WALDO	7-94-1033	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, LOS SANTOS
1227 MORRIS, ANACLETO	10-19-529	INAC, CHITRE
1228 MOSCOSO, EVER A.	7-73-987	CABLE & WIRELESS, LAS TABLAS
1229 MOSQUERA, JAIME	6-30-784	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS, CHITRE
1230 MUDARRA, CARMEN A.	7-83-673	ESCUELA HIPOLITO PEREZ TELLO, CHITRE
1231 MUÑOZ, EDILIA (DE)	7-85-2337	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
1232 MUÑOZ, ELOISA	7-64-813	CORREOS Y TELEGRAFOS, LAS TABLAS
1233 MUÑOZ, FAUSTIN	7-94-2363	MINISTERIO DE COMERCIO, LAS TABLAS
1234 MUÑOZ, JOSE	7-93-2798	ALCALDIA DE GUARARE
1235 MUÑOZ, MARIA (DE)	9-199-866	CORREOS Y TELEGRAFOS, LAS TABLAS
1236 MUÑOZ, MARIO ALEXANDER	7-93-1078	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FIANZAS, LAS TABLAS
1237 MUÑOZ, OMAR	7-100-111	MIDA, LAS TABLAS
1238 MUÑOZ, SONIA	7-67-478	CORREOS Y TELEGRAFOS, LAS TABLAS
1239 MUÑOZ, TOMAS	7-71-1643	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
1240 MURILLO, ARFILIA P.	6-55-1613	MINISTERIO DE EDUCACION, CHITRE
1241 MURILLO, CARLOS	7-112-394	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, LOS SANTOS
1242 MURILLO, JAIRO S.	6-58-2339	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM) CHITRE



1243 MURILLO, MAYRA (DE)	8-157-496	INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO, LOS SANTOS
1244 MURILLO, REYNA	7-103-341	REGISTRO PUBLICO, CHITRE

N

1245 NAVARRO, BETZAIDA	2-159-716	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
1246 NAVARRO, DIDIER	7-92-640	MIDA, CHITRE
1247 NAVARRO, MILDYS	7-111-507	B.D.A., LAS TABLAS
1248 NELSON, ROBERTO A.	8-348-231	CABLE & WIRELESS, LAS TABLAS
1249 NICOSIA, RAUL E.	7-85-316	CABLE & WIRELESS, LAS TABLAS
1250 NIETO, DANIA	7-84-2297	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
1251 NIETO, JULIO	6-46-19	MIDA, CHITRE
1252 NIETO, MELIDA	6-41-14	ESCUELA, NICANOR VILLALAZ, LOS SANTOS
1253 NIETO, OMAIRA	6-30-784	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS, CHITRE
1254 NIETO, RAUL	6-58-1079	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
1255 NORIEGA, OMAIRA	6-55-0353	CONTRALORIA, CHITRE
1256 NUÑEZ, AMADEO	7-121-557	REGISTRO PUBLICO, LAS TABLAS
1257 NUÑEZ, CARLOS	8-115-501	REGISTRO PUBLICO, LAS TABLAS
1258 NUÑEZ, MARIA	7-88-1104	CORREOS Y TELEGRAFOS, LAS TABLAS
1259 NUÑEZ, MELISSA	9-723-371	ESCUELA CLAUDIO VASQUEZ, LAS TABLAS

O

1260	OCHOA, YERIS (DE)	9-145-034	LOTERIA NACIONAL, CHITRE
1261	ORTEGA, BENIGNA	7-75-171	PRIMER CICLO DE GUARARE
1262	ORTEGA, DILCIA E.	2-105-525	UNION FENOSA, CHITRE
1263	ORTEGA, GRISELDA	7-84-771	CORREOS Y TELEGRAFOS, LAS TABLAS
1264	ORTEGA, JOHANA DEL C.	6-706-614	LOTERIA NACIONAL, CHITRE
1265	ORTEGA, RUBEN	8-277-299	LOTERIA NACIONAL, CHITRE
1266	ORTEGA, VERONICA (DE)	8-492-234	GLOBAL BANK, CHITRE
1267	ORTEGA, VIELKA	7-88-1694	MIDA, CHITRE
1268	ORTIZ, CARLOS	8-361-883	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
1269	ORTIZ, CARLOS	8-47-250	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
1270	ORTIZ, ROBUSTIANO	7-91-1724	COOPERATIVA GLADYS B. DE DUCASA R.L., LAS TABLAS
1271	OSORIO, CESAR	6-41-2751	MIDA, LAS TABLAS
1272	OSORIO, CLARISSA (DE)	8-406-225	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
1273	OSORIO, EDITH (DE)	6-46-2454	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, LOS SANTOS
1274	OSORIO, EYRA (DE)	6-59-929	CABLE & WIRELESS, LAS TABLAS
1275	OSORIO, GISELA E.	7-84-1496	UNION FENOSA, CHITRE
1276	OSORIO, GLADYS	6-706-98	CORREOS Y TELEGRAGOS, CHITRE
1277	OSORIO, ILUMINADA (DE)	7-72-978	COL. MANUEL MARIA TEJANA R. LAS TABLAS
1278	OSORIO, JOSE	7-100-179	CAJA DE AHORROS, CHITRE
1279	OSORIO, JUANA (DE)	6-31-726	ALCALDIA, CHITRE
1280	OSORIO, LEYDA M.	7-78-743	ESCUÉLA NICANOR VILLALBA, LOS SANTOS
1281	OSORIO, LUISA (DE)	7-92-1442	INSTITUTO CORONEL SEGUNDO DE VILLARREAL, LOS SANTOS
1282	OSORIO, MAUREN (DE)	6-58-698	MINISTERIO DE VIVIENDA, CHITRE

1283 OSORIO, MIGUEL ANGEL	6-41-2709	UNION FENOSA, CHITRE
1284 OSORIO, MILAGROS	7-78-803	INDE, LAS TABLAS
1285 OSORIO, NELSON	6-43-565	CENTRO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA DE AZUERO LOS SANTOS
1286 OSORIO, NIXIA (DE)	7-102-895	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS, CHITRE
1287 OSORIO, ODERAY (DE)	6-39-895	ESCUELA HIPOLITO PEREZ TELLO, CHITRE
1288 OSORIO, TERESA (DE)	6-61-931	ORGANIZACION ELECTORAL, LAS TABLAS
1289 OSORIO, VIELKA (DE)	6-37-391	ESCUELA NICANOR VILLALAZ, LOS SANTOS
1290 OSORIO, YOLANDA (DE)	6-47-425	MINISTERIO DE LA JUVENTUD Y LA FAMILIA, CHITRE
1291 OSPINA, KIRA (DE)	6-87-833	CORREOS Y TELEGRAFOS, LA VILLA, LOS SANTOS

P

1292 PACHECO, BERTA (DE)	7-83-262	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
1293 PACHECO, GINA	7-119-98	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
1294 PALMA, MANUEL	7-92-606	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
1295 PALMA, MERCEDES (DE)	7-74-74	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
1296 PALMA, ROLANDO	7-117-370	MINISTERIO DE VIVIENDA, CHITRE
1297 PAZ, MOISES	7-115-682	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
1298 PAZ, PEDRO PABLO	7-79-879	CENTRO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA DE AZUERO, LOS SANTOS
1299 PEDROZA, AURELIO	8-140-56	MINISTERIO DE VIVIENDA, CHITRE
1300 PEÑA, FRANCISCO A.	6-57-1221	CABLE & WIRELESS, LAS TABLAS

1301 PERALTA, ARGELIS	6-87-502	UNION FENOSA, LAS TABLAS
1302 PERALTA, JORGE I.	2-128-662	IFARHU, LAS TABLAS
1303 PERALTA, MARITZA	7-84-1979	INSTITUTO PROFESIONAL TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
1304 PERALTA, ORELIS	7-91-2253	COLEGIO SECUNDARIO DE MONAGRILLO
1305 PERALTA, ORLANDO	6-67-153	IPACOP, CHITRE
1306 PEREIRA, ENCARNACION	6-63-430	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
1307 PEREIRA, GUSTAVO	6-33-335	MIDA, CHITRE
1308 PEREIRA, MARIA	6-72-146	CORREOS Y TELEGRAFOS, CHITRE
1309 PEREZ, ADAN	6-58-1023	UNION FENOSA, CHITRE
1310 PEREZ, ANABEL	6-68-433	ESCUELA NICANOR VILLALAZ, LOS SANTOS
1311 PEREZ, ANDREA	7-120-161	ESCUELA HIPOLITO PEREZ TELLO, CHITRE
1312 PEREZ, ARIEL A.	7-73-511	UNION FENOSA, LAS TABLAS
1313 PEREZ, AZAEL	7-115-219	MIDA, LAS TABLAS
1314 PEREZ, BARTOLO	7-101-78	UNION FENOSA, CHITRE
1315 PEREZ, CECILIO	7-45-95	CENTRO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA DE AZUERO, LOS SANTOS
1316 PEREZ, CEDOINA (DE)	6-42-75	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
1317 PEREZ, CELINDA	6-53-1967	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, LOS SANTOS
1318 PEREZ, DENIS (DE)	7-85-2722	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
1319 PEREZ, DIGNA D.	7-91-1109	LOTERIA NACIONAL, CHITRE
1320 PEREZ, EDILMA	6-42-62	ESCUELA HIPOLITO PEREZ TELLO, CHITRE
1321 PEREZ, EDILSA (DE)	7-102-517	BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, CHITRE
1322 PEREZ, EDWIN	6-53-1080	UNION FENOSA, CHITRE
1323 PEREZ, ELIAS	7-116-683	ALCALDIA DE GUARARE



1324 PEREZ, ELVIS	7-98-497	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, LOS SANTOS
1325 PEREZ, ESILDA	6-30-350	LOTERIA NACIONAL, CHITRE
1326 PEREZ, FELIPE	7-85-2379	REGISTRO PÚBLICO, LAS TABLAS
1327 PEREZ, FRANKLIN	8-162-1117	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CHITRE
1328 PEREZ, FREDESLINDA	7-96-992	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
1329 PEREZ, JORGE I.	6-60-147	CAJA DE SEGURO SOCIAL, LAS TABLAS
1330 PEREZ, JUAN MANUEL	7-44-81	INAC, CHITRE
1331 PEREZ, LEILA	7-106-482	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, LOS SANTOS
1332 PEREZ, LISSETH	6-71-316	ESCUELA CLAUDIO VASQUEZ, LAS TABLAS
1333 PEREZ, LUIYIANA	8-458-758	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, LOS SANTOS
1334 PEREZ, MAIRA ELENA	7-92-1949	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, LOS SANTOS
1335 PEREZ, MANUEL	7-70-2493	MIDA, LAS TABLAS
1336 PEREZ, MANUEL	7-85-2483	INSTITUTO CORONEL SEGUNDO DE VILLARREAL, LOS SANTOS
1337 PEREZ, MARIA	7-700-1950	CORREOS Y TELEGRAFOS, LAS TABLAS
1338 PEREZ, NESTOR	6-39-45	MIDA, CHITRE
1339 PEREZ, NEMESIO	7-71-526	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
1340 PEREZ, NIDIA	6-55-0139	CONTRALORIA, CHITRE
1341 PEREZ, ONORALDO	7-91-176	ESCUELA NICANOR VILLALAZ, LOS SANTOS
1342 PEREZ, RAUL E.	7-84-2550	UNION FENOSA, LAS TABLAS
1343 PEREZ, SAMUEL	7-96-917	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, LAS TABLAS
1344 PEREZ, VICTOR	7-40-158	MINISTERIO DE COMERCIO, LAS TABLAS
1345 PEREZ, VICTOR M.	6-42-278	B.D.A., CHITRE



1346	PETIT, CESAR	6-43-537	MINISTERIO DE VIVIENDA, CHITRE
1347	PETROCELLI, CLAUDINA (DE)	6-53-1636	CAJA DE AHORROS, CHITRE
1348	PICOTA, FELICIA (DE)	5-9-176	COLEGIO SECUNDARIO DE MONAGRILLO
1349	PIMENTEL, FELIX	6-49-184	MIDA, CHITRE
1350	PIMENTEL, JENNY (DE)	6-30-652	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
1351	PIMENTEL, JUAN	7-94-1320	MIDA, CHITRE
1352	PIMENTEL, MARIA (DE)	4-147-1178	IFARHU, CHITRE
1353	PIMENTEL, NELVA (DE)	7-51-702	ORGANIZACION ELECTORAL, LAS TABLAS
1354	PIMENTEL, WALKIRIA	7-107-548	MIDA, LAS TABLAS
1355	PINEDA, MARIA (DE)	2-78-1142	LOTERIA NACIONAL, CHITRE
1356	PINILLA, ISAURA (DE)	9-68-900	COLEGIO SECUNDARIO DE MONAGRILLO
1357	PINTO, GUILLERMO	6-48-2615	ESCUELA NICANOR VILLALAZ, LOS SANTOS
1358	PINZON, ANTONIO	6-36-459	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
1359	PINZON, MARIA (DE)	6-39-911	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
1360	PINZON, MIRNA	7-66-780	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
1361	PINZON, MOISES	6-85-28	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
1362	PINZON, NINOSKA	7-92-488	UNION FENOSA, CHITRE
1363	PITTI, CARLOS	6-38-128	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
1364	PITTI, JULISSA I.	6-705-852	MINISTERIO DE EDUCACION, CHITRE
1365	PITTI, ORLANDO	6-31-432	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
1366	PITTI, OSCAR	8-166-526	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, LOS SANTOS
1367	POLANCO, ENRIQUE	9-100-561	MIDA, LAS TABLAS
1368	POLO, ANA E.	9-130-801	COLEGIO SECUNDARIO DE MONAGRILLO



1369 POLO, ANTONIO C.	6-88-342	MINISTERIO DE EDUCACION, CHITRE
1370 POLO, LIDIS C.	7-70-2098	LOTERIA NACIONAL, LAS TABLAS
1371 POLO, MYRTA (DE)	6-43-308	GLOBAL BANK, CHITRE
1372 POLO, RICHARD	8-447-663	CAJA DE AHORROS, CHITRE
1373 POSAN, JACOB	6-35-44	MIDA, CHITRE
1374 POSAN, ROBERTO	6-47-875	MINISTERIO DE CHITRE
1375 POVEDA, AUGUSTO	8-244-0004	CONTRALORIA, CHITRE
1376 POVEDA, CAROLINA	6-53-1776	B.D.A., CHITRE
1377 POVEDA, CRISTINA	6-53-558	ESCUELA NICANOR VILLALAZ, LOS SANTOS
1378 POVEDA, HAYDEE M.	6-75-453	MINISTERIO DE EDUCACION, CHITRE
1379 POVEDA, JUAN DE DIOS	7-104-361	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
1380 POVEDA, LILIA	6-57-732	COLEGIO SECUNDARIO DE MONAGRILLO
1381 POVEDA, ROBERTO	6-57-1920	UNION FENOSA, CHITRE
1382 PRADO, ELENA	7-97-242	CORREOS Y TELEGRAFOS, LAS TABLAS
1383 PRADO, JUSTINIANO	7-72-1158	INDE, LAS TABLAS
1384 PRADO, RAMONA (DE)	7-91-225	MINISTERIO DE LA JUVENTUD Y LA FAMILIA, LAS TABLAS
1385 PRIMOLA, GISELA (DE)	7-92-2560	MIDA, CHITRE
1386 PRIMOLA, PUBLIO	6-41-1086	INSTITUTO CORONEL SEGUNDO DE VILLARREAL, LOS SANTOS
1387 PRIMOLA, TANIA	6-43-550	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS, CHITRE
1388 PUCHIE, HERNAN	8-261-771	DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO, CHITRE
Q		
1389 QUEZADA, FRANCISCO	6-46-2533	ESCUELA HIPOLITO PEREZ TELLO, CHITRE



1390	QUINTERO, ALCIBIADES	7-85-2553	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
1391	QUINTERO, ANTONIO	8-500-830	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
1392	QUINTERO, BENJAMIN	6-85-181	UNION FENOSA, CHITRE
1393	QUINTERO, CECILIO	7-101-348	B.D.A., LAS TABLAS
1394	QUINTERO, CELSO V.	7-85-1239	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, LAS TABLAS
1395	QUINTERO, CESAR	7-100-451	MIDA, AGENCIA DE GUARARE
1396	QUINTERO, CLAUDINA	7-106-834	CAJA DE AHORROS, LAS TABLAS
1397	QUINTERO, DIANA	6-70-802	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, LOS SANTOS
1398	QUINTERO, ESMERALDA	6-68-468	IPACOOOP, CHITRE
1399	QUINTERO, GILBERTO	6-47-1675	INAC, CHITRE
1400	QUINTERO, JAIME	7-92-893	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
1401	QUINTERO, JOSE	7-71-949	CORREOS Y TELEGRAFOS, LAS TABLAS
1402	QUINTERO, JUSTINIANO	7-69-2425	MIDA, LAS TABLAS
1403	QUINTERO, LOURDES	6-704-2045	ALCALDIA, CHITRE
1404	QUINTERO, LOURDES	7-121-78	ESCUELA JUANA VERNAZA, GUARARE
1405	QUINTERO, MARIA	6-48-1030	INSTITUTO CORONEL SEGUNDO DE VILLARREAL, LOS SANTOS
1406	QUINTERO, MARIA E.	7-66-641	INAC, LOS SANTOS
1407	QUINTERO, MARINA (DE)	6-52-2589	MINISTERIO DE VIVIENDA, CHITRE
1408	QUINTERO, MARISOL	8-346-519	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, LOS SANTOS
1409	QUINTERO, MIGUEL	7-99-694	ESC. PRESIDENTE PORRAS, LAS TABLAS
1410	QUINTERO, MOISES	7-91-812	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, LOS SANTOS
1411	QUINTERO, OLIVIA	6-59-876	CAJA DE AHORROS, CHITRE
1412	QUINTERO, OSCAR	7-93-755	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
1413	QUINTERO, VIELKA	7-107-332	MIDA, LAS TABLAS



1414 QUINZADA, ELVIA (DE)	7-85-504	ALCALDIA, CHITRE
1415 QUIROZ, ERUBEY	2-140-886	INAC, CHITRE
R		
1416 RAMIREZ, ARCELIO	7-701-504	MINISTERIO DE VIVIENDA, LAS TABLAS
1417 RAMIREZ, EDILMA	7-72-2123	UNION FENOSA, LAS TABLAS
1418 RAMIREZ, ITALO M.	6-55-2038	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM) CHITRE
1419 RAMIREZ, PROSPERO	6-50-764	B.D.A., CHITRE
1420 RAMIREZ, ZUNILDA	7-92-1191	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, LAS TABLAS
1421 RAMCN, ROGELIO	7-92-2559	MIDA, LAS TABLAS
1422 RAMOS, ALEXANDER	6-70-952	REGISTRO PUBLICO, LAS TABLAS
1423 RAMOS, ELVIA M.	6-55-1745	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM) CHITRE
1424 RAMOS, FLORENCIA (DE)	7-79-969	ESCUELA NICANOR VILLALAZ, LOS SANTOS
1425 RAMOS, JORGE	6-41-2466	MIDA, CHITRE
1426 RAMOS, JOSE E.	6-53-1813	UNION FENOSA, LAS TABLAS
1427 RAMOS, JUANITA A.	6-702-1199	IPACOO, CHITRE
1428 RAMOS, LEONIDAS	6-30-566	MINISTERIO DE COMERCIO, LAS TABLAS
1429 RAMOS, MARGOTH E.	6-53-1820	MIDA, CHITRE
1430 RAMOS, RONALD B.	6-53-408	LOTERIA NACIONAL, CHITRE
1431 REBOLLEDO, ERNESTO	8-115-099	LOTERIA NACIONAL, CHITRE
1432 RELUZ, DENIS (DE)	7-105-378	ADMINISTRACION REGIONAL DE INGRESOS, LAS TABLAS
1433 REYES, NELSON Y.	7-700-620	COOPERATIVA GLADYS B. DE DUCASA R.L., LAS TABLAS
1434 RIOS, BRISILDA	7-700-1477	B.D.A., LAS TABLAS
1435 RIOS, CARLOS	7-96-1636	MIDA, CHITRE

1436 RIOS, DALYS	6-703-40	REGISTRO PUBLICO, LAS TABLAS
1437 RIOS, GLADYS	7-70-2666	ESCUELA NICANOR VILLALAZ, LOS SANTOS
1438 RIOS, ILSA	6-56-2639	CONTRALORIA, CHITRE
1439 RIOS, JOSE F.	6-41-1725	DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO, CHITRE
1440 RIOS, LEOPOLDO	6-53-1586	LOTERIA NACIONAL, CHITRE
1441 RIOS, RUBEN	7-79-838	MIDA, AGENCIA DE GUARARE
1442 RIOS, RUBEN J.	6-64-924	LOTERIA NACIONAL, LAS TABLAS
1443 RIOS, RUFINO ALEXIS	7-92-1145	INAFORP, GUARARE*
1444 RIOS, SERGIO	7-60-280	B.D.A., CHITRE
1445 RIOS, VIVIAN (DE)	6-58-1435	UNION FENOSA, CHITRE
1446 RIVERA, AIDA	6-50-2686	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
1447 RIVERA, ALEJANDRO	7-700-26	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, LAS TABLAS
1448 RIVERA, ALEXIS	6-41-1089	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
1449 RIVERA, ARGELIS (DE)	7-109-397	MINISTERIO DE LA JUVENTUD Y LA FAMILIA, LAS TABLAS
1450 RIVERA, CARMEN (DE)	6-50-1166	ESCUELA NICANOR VILLALAZ, LOS SANTOS
1451 RIVERA, FULVIA	7-93-51	CAJA DE AHORROS, CHITRE
1452 RIVERA, GILBERTO	6-40-417	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
1453 RIVERA, JAIME	6-80-587	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
1454 RIVERA, JOSE N.	6-41-2682	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
1455 RIVERA, JUAN G.	7-115-981	INDE, LAS TABLAS
1456 RIVERA, MIXELA	6-85-123	UNION FENOSA, CHITRE
1457 RIVERA, NORMA	272-2562	CENTRO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA DE AZUERO, LOS SANTOS
1458 RIVERA, OSVALDO	7-72-471	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, LAS TABLAS



1459 RIVERA, RICARDO	6-40-265	INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO, LOS SANTOS
1460 RIVERA, RUFINO A.	7-71-2266	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM), CHITRE
1461 RODRIGUEZ, ADELINA	6-41-2773	MIDA, CHITRE
1462 RODRIGUEZ, ALVARO M.	6-701-2404	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, LAS TABLAS
1463 RODRIGUEZ, ANGEL	6-48-1067	MIDA, CHITRE
1464 RODRIGUEZ, ANGELA (DE)	2-84-1735	ESC. PRESIDENTE PORRAS, LAS TABLAS
1465 RODRIGUEZ, ANTONIO	6-46-1565	MIDA, CHITRE
1466 RODRIGUEZ, BENITO	6-63-552	ALCALDIA, CHITRE
1467 RODRIGUEZ, BIENVENIDO	7-72-2673	ESC. PRESIDENTE PORRAS, LAS TABLAS
1468 RODRIGUEZ, BOLIVAR	6-4940	MINISTERIO DE VIVIENDA, CHITRE
1469 RODRIGUEZ, CARLOS	7-55-205	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
1470 RODRIGUEZ, CARMEN	6-53-452	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, CHITRE
1471 RODRIGUEZ, CESAR	6-32-347	PRIMER CICLO DE GUARARE
1472 RODRIGUEZ, CESAR	6-53-365	UNION FENOSA, CHITRE
1473 RODRIGUEZ, CLAUDEINA	7-84-1394	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, LAS TABLAS
1474 RODRIGUEZ, DARYELIS S.	6-703-540	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, LAS TABLAS
1475 RODRIGUEZ, DORIS	6-57-175	CORREOS Y TELEGRAFOS, CHITRE
1476 RODRIGUEZ, EDILBERTO	6-57-1403	LOTERIA NACIONAL, CHITRE
1477 RODRIGUEZ, EDUARDO	7-88-1016	ESC. PRESIDENTE PORRAS, LAS TABLAS
1478 RODRIGUEZ, EDWIN	7-92-2086	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
1479 RODRIGUEZ, EDWIN	6-63-502	ALCALDIA, CHITRE
1480 RODRIGUEZ, EDWIN	6-81-200	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS

1481	RODRIGUEZ, ELDA	6-70-585	MIDA, CHITRE
1482	RODRIGUEZ, ELVIA	7-113-683	MINISTERIO DE VIVIENDA, LAS TABLAS
1483	RODRIGUEZ, ERIC A.	6-80-874	GLOBAL BANK, CHITRE
1484	RODRIGUEZ, EZEQUIEL	7-55-965	MIDA, LAS TABLAS
1485	RODRIGUEZ, FELIPE	7-81-442	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
1486	RODRIGUEZ, FERNANDO	6-46-550	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, LAS TABLAS
1487	RODRIGUEZ, GINA	6-704-134	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, CHITRE
1488	RODRIGUEZ, GINETTE	6-73-892	CENTRO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA DE AZUERO, LOS SANTOS
1489	RODRIGUEZ, GLADYS	6-36-060	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS, CHITRE
1490	RODRIGUEZ, HECTOR	6-56-2004	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
1491	RODRIGUEZ, HEYLIS	6-51-2520	ALCALDIA, CHITRE
1492	RODRIGUEZ, HORACIO	4-125-2214	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
1493	RODRIGUEZ, IDALIDES	6-58-1996	IPACOO, CHITRE
1494	RODRIGUEZ, JENNY	7-102-546	B.D.A., CHITRE
1495	RODRIGUEZ, JORGE	6-85-153	LOTERIA NACIONAL, CHITRE
1496	RODRIGUEZ, JOSE A.	6-41-427	ESCUELA NICANOR VILLALAZ, LOS SANTOS
1497	RODRIGUEZ, JOSE B.	7-53-755	MIDA, LAS TABLAS
1498	RODRIGUEZ, JUAN	6-37-997	UNION FENOSA, CHITRE
1499	RODRIGUEZ, JUAN A.	6-73-859	GLOBAL BANK, CHITRE
1500	RODRIGUEZ, JUVENTINA (DE)	6-43-754	ALCALDIA, CHITRE
1501	RODRIGUEZ, KENIA	6-60-999	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, CHITRE
1502	RODRIGUEZ, LAURA	7-59-359	INAC, CHITRE
1503	RODRIGUEZ, LEISY (DE)	6-66-899	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS, CHITRE
1504	RODRIGUEZ, LENYS A.	6-74-114	COOPERATIVA GLADYS B. DE DUCASA R.L., LAS TABLAS



1505	RODRIGUEZ, LIXY	6-78-119	MINISTERIO DE VIVIENDA, CHITRE
1506	RODRIGUEZ, LUIS CARLOS	6-53-420	UNION FENOSA, CHITRE
1507	RODRIGUEZ, MANDALAY	6-31-730	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM) CHITRE
1508	RODRIGUEZ, MANUEL	6-30-411	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
1509	RODRIGUEZ, MARIA (DE)	6-35-543	CORREOS Y TELEGRAFOS, CHITRE
1510	RODRIGUEZ, MARIBEL	7-99-328	INSTITUTO CORONEL SEGUNDO DE VILLARREAL, LOS SANTOS
1511	RODRIGUEZ, MARTA	6-57-2644	MINISTERIO DE VIVIENDA, LAS TABLAS
1512	RODRIGUEZ, MARTHA	6-45-2220	INSTITUTO CORONEL SEGUNDO DE VILLARREAL, LOS SANTOS
1513	RODRIGUEZ, MAXIMINO	7-67-812	CABLE & WIRELESS, LAS TABLAS
1514	RODRIGUEZ, MICTA (DE)	6-69-604	IFARHU, CHITRE
1515	RODRIGUEZ, MIRNA (DE)	7-71-1725	MINISTERIO DE COMERCIO, LAS TABLAS
1516	RODRIGUEZ, MITZI (DE)	2-94-1155	MINISTERIO DE VIVIENDA, CHITRE
1517	RODRIGUEZ, NARCISO	6-16-632	ALCALDIA, CHITRE
1518	RODRIGUEZ, NUEVA (DE)	6-12-1490	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, LOS SANTOS
1519	RODRIGUEZ, ORISTERA	6-22-225	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
1520	RODRIGUEZ, OSYRIS	6-700-2425	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS, CHITRE
1521	RODRIGUEZ, OVILIO	6-53-1025	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, LOS SANTOS
1522	RODRIGUEZ, REYNALDO	6-42-578	ESCUELA CLAUDIO VASQUEZ, LAS TABLAS
1523	RODRIGUEZ, ROGELIO	8-136-388	CORREOS Y TELEGRAFOS, CHITRE
1524	RODRIGUEZ, ROGELIO	6-47-1460	INSTITUTO CORONEL SEGUNDO DE VILLARREAL, LOS SANTOS
1525	RODRIGUEZ, ROGER	6-701-1386	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, LOS SANTOS

1526 RODRIGUEZ, RONALD	6-50-2220	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, (ANAM) CHITRE
1527 RODRIGUEZ, ROQUELINA	6-30-468	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, CHITRE
1528 RODRIGUEZ, ROSEMARY	8-153-1590	MIDA, CHITRE
1529 RODRIGUEZ, RUBEN	6-71-313	CENTRO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA DE AZUERO, LOS SANTOS
1530 RODRIGUEZ, RUBEN	7-102-433	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, CHITRE
1531 RODRIGUEZ, SOCIMO	2-87-613	MIDA, LAS TABLAS
1532 RODRIGUEZ, TOMASA (DE)	6-63-884	UNION FENOSA, CHITRE
1533 RODRIGUEZ, YIZEL	6-79-710	CORREOS Y TELEGRAFOS, LA VILLA, LOS SANTOS
1534 RODRIGUEZ, YULISA	6-700-323	ALCALDIA, CHITRE
1535 ROMERO, MARLENYS (DE)	6-63-596	INAC, CHITRE
1536 ROMERO, VICTOR	6-57-2171	INAC, CHITRE
1537 RUIZ, ANA E.	7-76-576	ESCUELA NICANOR VILLALAZ, LOS SANTOS
1538 RUIZ, ASCANTO	6-78-497	MIDA, LAS TABLAS
1539 RUIZ, AUGUSTO	6-43-184	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, LOS SANTOS
1540 RUIZ, DIOGENES	7-71-2113	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
1541 RUIZ, DOMICIO	7-92-593	MINISTERIO DE COMERCIO, LAS TABLAS
1542 RUIZ, LOURDES A.	7-91-2293	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
1543 RUIZ, LUZ E.	7-91-787	INAC, LOS SANTOS
1544 RUIZ, MANUEL	6-50-2666	MIDA, CHITRE
1545 RUIZ, MANUEL	6-47-003	CORREOS Y TELEGRAFOS, CHITRE
1546 RUIZ, MARIA L.	7-109-764	LOTERIA NACIONAL, LAS TABLAS
1547 RUIZ, MARIO	6-73-177	UNION FENOSA, CHITRE
1548 RUIZ, MARLENIS (DE)	7-117-648	INAFORP, GUARARE



1549	RUIZ, NELLYS (DE)	6-63-566	CORREOS Y TELEGRAFOS, CHITRE
1550	RUIZ, VIRGINIA (DE)	7-84-1041	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
S			
1551	SAAVEDRA, AMADO	6-41-999	CABLE & WIRELESS, LAS TABLAS
1552	SAAVEDRA, DELFINA (DE)	7-83-637	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
1553	SAAVEDRA, DENSIL S.	7-71-2726	CAJA DE SEGURO SOCIAL, LAS TABLAS
1554	SAAVEDRA, DOMINGO	6-53-1378	UNION FENOSA, LAS TABLAS
1555	SAAVEDRA, EUCLIDES	7-69-1382	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
1556	SAAVEDRA, GENARO	6-42-826	ESCUELA HIPOLITO PEREZ TELLO, CHITRE
1557	SAAVEDRA, HECTOR	6-43-936	COLEGIO SECUNDARIO DE MONAGRILLO
1558	SAAVEDRA, HECTOR M.	6-78-426	UNION FENOSA, CHITRE
1559	SAAVEDRA, JOSE	6-47-551	MIDA, CHITRE
1560	SAAVEDRA, JOSE M.	7-19-121	MIDA, LAS TABLAS
1561	SAAVEDRA, LESLIE	6-55-75	MINISTERIO DE EDUCACION, CHITRE
1562	SAAVEDRA, MAGBIS (DE)	7-91-1021	DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO, CHITRE
1563	SAAVEDRA, MARCELINA (DE)	6-50-2113	COLEGIO SEC. DE MONAGRILLO
1564	SAAVEDRA, MARIO	7-104-789	MIDA, LAS TABLAS
1565	SAAVEDRA, MARISOL	8-226-1920	ESCUELA CLAUDIO VASQUEZ, LAS TABLAS
1566	SAAVEDRA, MARLEN	6-56-1847	CAJA DE AHORROS, CHITRE
1567	SAAVEDRA, NATIVIDAD (DE)	7-73-759	CEDULACION, GUARARE
1568	SAAVEDRA, NELIS	7-93-205	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS



1569 SAAVEDRA, NESTOR	6-43-421	ESCUELA HIPOLITO PEREZ TELLO, CHITRE
1570 SAAVEDRA, ORLANDO	7-57-130	INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO, LOS SANTOS
1571 SAAVEDRA, REYNALDO	7-92-457	MIDA, LAS TABLAS
1572 SAAVEDRA, YARIBEL	7-99-407	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
1573 SAEZ, AGUSTIN	6-41-1293	B.D.A., CHITRE
1574 SAEZ, BELKIS	7-71-1164	ESCUELA HIPOLITO PEREZ TELLO, CHITRE
1575 SAEZ, CANDIDA	7-109-450	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, LOS SANTOS
1576 SAEZ, EYNIS L.	6-85-789	IPACOOOP, CHITRE
1577 SAEZ, HERLINDA	7-93-264	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
1578 SAEZ, MAIRA M.	7-79-836	ESCUELA NICANOR VILLALAZ, LOS SANTOS
1579 SAEZ, MARINA (DE)	7-100-959	ESCUELA NICANOR VILLALAZ, LOS SANTOS
1580 SAEZ, MARISIN	7-97-956	CEDULACION, LAS TABLAS
1581 SAEZ, MIRIAM A.	7-88-1441	COOPERATIVA EL EDUCADOR SANTEÑO R.L., LAS TABLAS
1582 SAEZ, OMAIRA	7-72-563	COLEGIO SEC. DE MONAGRILLO
1583 SALADO, JOSE B.	7-46-463	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
1584 SALADO, JUAN	7-76-715	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, LOS SANTOS
1585 SALADO, MARIA V.	6-700-1634	GOBERNACION, LAS TABLAS
1586 SALAZAR, BRISEIDA	7-81-460	INAFORP, GUARARE
1587 SALAZAR, DENYS	7-72-2129	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
1588 SALAZAR, ROSA	7-84-1973	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
1589 SALCEDO, IVAN	6-51-2751	B.D.A., CHITRE
1590 SALCEDO, IVANOR	6-70-45	ADMINISTRACION REGIONAL DE INGRESOS, LAS TABLAS



1591	SALCEDO, KATHIA (DE)	7-104-735	ESCUELA JUANA VERNAZA, GUARARE
1592	SALDAÑA, MARIONEL	2-87-2402	MINISTERIO DE EDUCACION, CHITRE
1593	SALERNO, CARLOS	6-80-87	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, CHITRE
1594	SALERNO, HUMBERTO	7-59-398	MIDA, CHITRE
1595	SAMANIEGO, ALEIDA	6-42-835	ESCUELA HIPOLITO PEREZ TELLO, CHITRE
1596	SAMANIEGO, ANA (DE)	7-85-451	CABLE & WIRELESS, LAS TABLAS
1597	SAMANIEGO, DEIDAMIA	6-88-859	ADMINISTRACION REGIONAL DE INGRESOS, LAS TABLAS
1598	SAMANIEGO, EDILDA	7-113-469	MIDA, LAS TABLAS
1599	SAMANIEGO, ELIA	7-71-2241	ESCUELA NICANOR VILLALAZ, LOS SANTOS
1600	SAMANIEGO, ELIZABETH	7-71-432	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
1601	SAMANIEGO, ELIZABETH	7-79-921	ESCUELA NICANOR VILLALAZ, LOS SANTOS
1602	SAMANIEGO, HECTOR G.	6-58-1552	MINISTERIO DE EDUCACION, CHITRE
1603	SAMANIEGO, JORGE ANEL	7-85-1887	MIDA, CHITRE
1604	SAMANIEGO, JUAN A.	7-118-450	IPACOOOP, LAS TABLAS
1605	SAMANIEGO, JUAN A.	6-62-113	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM), CHITRE
1606	SAMANIEGO, JULIA	6-41-2001	MIDA, CHITRE
1607	SAMANIEGO, LESBIA	7-94-1027	INAC, LOS SANTOS
1608	SAMANIEGO, LILIBETH	6-47-1506	ESCUELA, HIPOLITO PEREZ TELLO, CHITRE
1609	SAMANIEGO, MARILETH	7-108-793	IFARHU, LAS TABLAS
1610	SAMANIEGO, MIGDALIA E.	8-333-387	COOPERATIVA EL EDUCADOR SANTEÑO R.L., LAS TABLAS
1611	SAMANIEGO, ROBERTO	7-71-1844	MIDA, LAS TABLAS
1612	SAMANIEGO, YARISEL (DE)	7-122-52	COOPERATIVA EL EDUCADOR SANTEÑO R.L., LAS TABLAS
1613	SAMANIEGO, YOLANDA (DE)	6-35-131	ALCALDIA, CHITRE



1614	SAMUDIO, DAMIAN	4-125-1530	INAFORP, GUARARE
1615	SAMUDIO, GLORIA (DE)	4-104-1678	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
1616	SANCHEZ, BRICEIDA (DE)	7-71-2655	CORREOS Y TELEGRAFOS, LA VILLA, LOS SANTOS
1617	SANCHEZ, CARLOS	8-429-559	INSTITUTO CORONEL SEGUNDO DE VILLARREAL, LOS SANTOS
1618	SANCHEZ, EDUARDO	7-94-2019	MIDA, LAS TABLAS
1619	SANCHEZ, ELVIA (DE)	7-71-2722	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
1620	SANCHEZ, IRVING	7-102-175	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, CHITRE
1621	SANCHEZ, JUVENAL A.	6-40-423	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM), CHITRE
1622	SANCHEZ, MARIA (DE)	7-91-1147	COLEGIO SECUNDARIO DE MONAGRILLO
1623	SANCHEZ, MIGDALIA (DE)	7-91-652	MINISTERIO DE VIVIENDA, LAS TABLAS
1624	SANCHEZ, NORMAN	7-85-2643	INSTITUTO CORONEL SEGUNDO DE VILLARREAL, LOS SANTOS
1625	SANCHEZ, ODALILIA (DE)	7-74-49	COOPERATIVA EL EDUCADOR SANTEÑO R.L., LAS TABLAS
1626	SANCHEZ, RAFAEL	2-76-1784	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
1627	SANCHEZ, RUBIELA	6-52-2505	MINISTERIO DE VIVIENDA, LAS TABLAS
1628	SANCHEZ, VANESA (DE)	7-84-1266	ESCUELA JUANA VERNAZA, GUARARE
1629	SANCHEZ, YADIRA	6-82-975	ALCALDIA, CHITRE
1630	SANDOVAL, EVIDELIA	6-49-2370	ESCUELA HIPOLITO PEREZ TELLO, CHITRE
1631	SANDOVAL, LIDABEL	6-73-785	ALCALDIA, CHITRE
1632	SANDOVAL, LURIBETH	6-75-404	MINISTERIO DE LAS TABLAS
1633	SANDOVAL, MARIERIS	6-58-534	INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO, LOS SANTOS
1634	SANDOVAL, RICAURTE	6-41-170	INSTITUTO CORONEL SEGUNDO DE VILLARREAL, LOS SANTOS



1635 SANDOVAL, YASMINA	6-47-2761	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
1636 SANDOVAL, ZOILO	6-82-499	ALCALDIA, CHITRE
1637 SANGUILLEN, ANGEL	6-75-407	PRIMER CICLO DE GUARARE
1638 SANTANA, GEORGINA	6-50-2496	ESCUELA HIPOLITO PEREZ TELLO, CHITRE
1639 SANTANA, LESBIA	6-53-753	CONTRALORIA, CHITRE
1640 SATURNO, CARLOS	7-79-293	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
1641 SATURNO, DENIS	7-83-780	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
1642 SATURNO, ELVIS (DE)	7-76-280	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
1643 SATURNO, LUIS A.	7-69-1223	UNION FENOSA, LAS TABLAS
1644 SAUCEDO, CELIDETH	6-57-644	IFARHU, CHITRE
1645 SAUCEDO, GLORIELA (DE)	6-53-761	UNION FENOSA, CHITRE
1646 SAUCEDO, GRACIELA (DE)	6-85-996	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, LAS TABLAS
1647 SAUCEDO, LUIS	6-41-204	INSTITUTO CORONEL SEGUNDO DE VILLARREAL, LOS SANTOS
1648 SAUCEDO, NEMECIO	7-69-990	CORREOS Y TELEGRAFOS, CHITRE
1649 SAUCEDO, YESSY	7-102-644	REGISTRO PUBLICO, LAS TABLAS
1650 SEQUEIDA, MOISES	9-179-94	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
1651 SERRANO, IRMA	6-64-457	ALCALDIA, CHITRE
1652 SMITH, ARQUIMEDES	7-50-498	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
1653 SMITH, LYNN	6-70-867	CAJA DE AHORROS, CHITRE
1654 SMITH, MILTON	7-100-106	PRIMER CICLO DE GUARARE
1655 SOLIS, ANA (DE)	7-72-1513	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
1656 SOLIS, ANGEL	6-49-2364	CONTRALORIA, CHITRE
1657 SOLIS, BLANCA (DE)	7-46-218	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS



1658 SOLIS, CARMEN (DE)	7-71-1443	PRIMER CICLO DE GUARARE
1659 SOLIS CARMEN J. (DE)	7-93-28	COOPERATIVA EL EDUCADOR SANTEÑO R.L., LAS TABLAS
1660 SOLIS, CECILIO	7-85-2514	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
1661 SOLIS, DAMARIS (DE)	7-71-1777	ESCUELA CLAUDIO VASQUEZ, LAS TABLAS
1662 SOLIS, DIDIMO	7-42-672	IFARHU, LAS TABLAS
1663 SOLIS, DONATILO	7-100-118	B.D.A., LAS TABLAS
1664 SOLIS, ELIAS	6-704-1601	MINISTERIO DE VIVIENDA, CHITRE
1665 SOLIS, ELIAS	6-53-459	ALCALDIA, CHITRE
1666 SOLIS, EUDOCIA (DE)	7-72-498	ESCUELA CLAUDIO VASQUEZ, LAS TABLAS
1667 SOLIS, EUPLINIO	7-69-1850	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
1668 SOLIS, FELICIO	7-71-1983	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
1669 SOLIS, GLADYS	7-119-547	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
1670 SOLIS, INES	9-700-1419	CORREOS Y TELEGRAFOS, LA VILLA, LOS SANTOS
1671 SOLIS, IRASEMA I.	7-116-160	GOBERNACION, LAS TABLAS
1672 SOLIS, JACINTA G.	7-115-1003	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
1673 SOLIS, JOSE DE LA CRUZ	7-59-320	MINISTERIO DE VIVIENDA, CHITRE
1674 SOLIS, JUAN	6-79-622	B.D.A., LAS TABLAS
1675 SOLIS, LINETH	4-717-572	B.D.A., LAS TABLAS
1676 SOLIS, LOIRA	6-47-1283	UNION FENOSA, CHITRE
1677 SOLIS, LUISA	8-517-1646	IPACOO, LAS TABLAS
1678 SOLIS, MANUEL G.	6-61-107	IPACOO, CHITRE
1679 SOLIS, MARIA	9-114-2405	COLEGIO JOSE DANIEL

1680 SOLIS, MARIA (DE)	7-84-2271	CRESPO, CHITRE IFARHU, LAS TABLAS
1681 SOLIS, MARIEL	7-122-801	CORREOS Y TELEGR TABLAS
1682 SOLIS, MARUQUEL R.	7-717-58	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, LAS TABLAS
1683 SOLIS, OLIVIA	6-46-226	COLEGIO SECUNDARIO DE MONAGRILLO
1684 SOLIS, RUBIELA (DE)	9-125-2671	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
1685 SOLIS, RUFINO	7-88-1916	UNION FENOSA, LAS TABLAS
1686 SOLIS, SILKA (DE)	6-66-654	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
1687 SOLIS, VICTOR R.	7-91-3	DIRECCION PROVINCIAL DEL REGISTRO PUBLICO, LAS TABLAS
1688 SOLIS, VIELKA	7-121-608	ESC. PRESIDENTE PORRAS, LAS TABLAS
1689 SORIANO, EVANGELISTA	7-99-736	ADMINISTRACION REGIONAL DE INGRESOS, LAS TABLAS
1690 SORIANO, ISMENIA	7-84-413	MINISTERIO DE COMERCIO, LAS TABLAS
1691 SORIANO, MANUEL	7-84-2206	MIDA, LAS TABLAS
1692 SORIANO, RICARDO	7-69-2558	INAFORP, GUARARE
1693 SORIANO, VICTOR	7-103-662	ESCUELA JUANA VERNAZA, GUARARE
1694 SORIANO, VILMA (DE)	7-84-1532	COOPERATIVA EL EDUCADOR SANTEÑO R.L., LAS TABLAS

T

1695 TAPIA, FERNANDO	7-701-33	MIDA, LAS TABLAS
1696 TEJADA, ARCELIO	7-80-853	B.D.A., LAS TABLAS
1697 TEJADA, CARMEN	7-701-2370	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
1698 TEJADA, CARMEN (DE)	7-52-787	MINISTERIO DE COMERCIO, LAS TABLAS
1699 TEJADA, CLIMACO	7-72-2363	CABLE & WIRELESS, LAS

		TABLAS
1700	TEJADA, DALIA	7-91-1304 B.D.A., LAS TABLAS
1701	TEJADA, PLINIO	7-84-2183 CABLE & WIRELESS, LAS TABLAS
1702	TEJADA, RENE	8-194-842 COLEGIO JOSÉ DANIEL CRESPO, CHITRE
1703	TEJADA, TOBIAS	7-53-1257 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, LAS TABLAS
1704	TELLO, CARMELO	6-50-2120 MIDA, CHITRE
1705	TELLO, ELSI	6-68-448 B.D.A. CHITRE
1706	TELLO, ETELVINA (DE)	7-61-707 IFARHU, CHITRE
1707	TELLO, EYMIS Y.	6-702-765 AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM), CHITRE
1708	TELLO, ILLIAN E.	6-75-468 B.D.A., CHITRE
1709	TELLO, JORGE L.	6-57-306 INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
1710	TELLO, JOSE A.	6-63-536 UNION FENOSA, CHITRE
1711	TELLO, JUDITH	6-41-2249 ESCUELA NICANOR VILLALAZ, LOS SANTOS
1712	TELLO, LIBYA D.	7-91-1021 DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO, CHITRE
1713	TELLO, MIGUEL	8-278-342 COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
1714	TORRES, ARCENIO	8-705-958 MINISTERIO DE VIVIENDA, LAS TABLAS
1715	TORRES, EFRAIN	7-91-1208 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, LAS TABLAS
1716	TORRES, RAMON	9-83-205 COLEGIO SECUNDARIO DE MONAGRILLO
1717	TREJOS, BIENVENIDA	6-41-1522 ESCUELA NICANOR VILLALAZ, LOS SANTOS
1718	TREJOS, IRIS (DE)	8-433-401 CONTRALORIA, CHITRE
1719	TREJOS, JORGE	7-100-725 ESCUELA CLAUDIO VASQUEZ, LAS TABLAS
1720	TREJOS, ROSALBA	7-84-2105 ESCUELA NICANOR VILLALAZ, LOS SANTOS
1721	TREJOS, RUBEN	6-31-407 MINISTERIO DE VIVIENDA, CHITRE



1722 TREJOS, RUBIELA	7-91-689	ESC. PRESIDENTE PORRAS, LAS TABLAS
1723 TREJOS, TOMAS	6-42-279	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, LOS SANTOS
1724 TRUJILLO, DELFINA (DE)	7-67-976	CENTRO REORGANIZACION UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
1725 TRUJILLO, EDILMA (DE)	7-81-358	B.D.A., LAS TABLAS
1726 TRUJILLO, FREDESVINDA DE	7-84-336	MINISTERIO DE VIVIENDA, LAS TABLAS
1727 TRUJILLO, VICTOR	7-42-535	MINISTERIO DE COMERCIO, LAS TABLAS

U

1728 ULLOA, AURA ELENA	6-57-691	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, LOS SANTOS
1729 ULLOA, CARMEN (DE)	6-50-311	ESCUELA HIPOLITO PEREZ TELLO, CHITRE
1730 ULLOA, JACOB	6-49-91	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
1731 ULLOA, JOSE CARLOS	8-403-330	MINISTERIO DE VIVIENDA, CHITRE
1732 ULLOA, NORBERTO	7-73-335	INAC, CHITRE
1733 UREÑA, AIDA S.	6-86-877	LOTERIA NACIONAL, CHITRE
1734 UREÑA, EDWIN	7-84-1836	ESCUELA CLAUDIO VASQUEZ, LAS TABLAS
1735 UREÑA, EVELIN (DE)	6-56-2118	COLEGIO SECUNDARIO DE MONAGRILLO
1736 UREÑA, MANUEL	6-42-65	ESCUELA HIPOLITO PEREZ TELLO, CHITRE
1737 UREÑA, MARUQUEL	6-82-624	ESCUELA JUANA VERNAZA, GUARARE
1738 UREÑA, OLGA (DE)	9-124-1761	UNION FENOSA, CHITRE
1739 URRIOLA, ADALGISA	2-134-319	ESCUELA HIPOLITO PEREZ TELLO, CHITRE
1740 URRIOLA, DAVID	4-101-1092	CENTRO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA DE AZUERO, LOS SANTOS

V		
1741 VALDERRAMA, EYRA	6-47-248	MINISTERIO DE VIVIENDA , CHITRE
1742 VALDES, CRISTINA (DE)	7-91-2706	MIDA, CHITRE
1743 VALDES, GLADYS (DE)	7-93-1074	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, LAS TABLAS
1744 VALDES, RAUL	6-48-924	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
1745 VALDEZ, GLADYS A.	6-64-533	MIDA, CHITRE
1746 VARELA, ANA LETICIA	8-322-918	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, LOS SANTOS
1747 VARGAS, ABRAHAN	7-66-574	REGISTRO PUBLICO, LAS TABLAS
1748 VARGAS, ADRIAN	7-93-1260	MIDA, LAS TABLAS
1749 VARGAS, AHMED	7-71-1768	ORGANIZACION ELECTORAL, LAS TABLAS
1750 VARGAS, AMPARO	7-700-574	COOPERATIVA GLADYS B. DE DUCASA R.L., LAS TABLAS
1751 VARGAS, ANALIO	7-74-376	CABLE & WIRELESS, LAS TABLAS
1752 VARGAS, CECILIA	7-112-100	MIDA, LAS TABLAS
1753 VARGAS, EGLYS	7-97-251	ESCUELA CLAUDIO VASQUEZ, LAS TABLAS
1754 VARGAS, FAUSTINA DEL C.	7-113-631	COOPERATIVA GLADYS B. DE DUCASA R.L., LAS TABLAS
1755 VARGAS, MAIRA (DE)	7-104-266	ESC. PRESIDENTE PORRAS, LAS TABLAS
1756 VARGAS, MIGUEL	7-85-1904	MINISTERIO DE LA JUVENTUD Y LA FAMILIA, LAS TABLAS
1757 VARGAS, ORIELA	7-94-2426	ESCUELA CLAUDIO VASQUEZ, LAS TABLAS
1758 VASQUEZ, ADELAIDA	7-84-1429	INAFORP, GUARARE
1759 VASQUEZ, ALBERTO I.	7-108-738	CAJA DE SEGURO SOCIAL, LAS TABLAS
1760 VASQUEZ, ALEXIS	7-92-1072	ESCUELA NICANOR VILLALAZ, LOS SANTOS
1761 VASQUEZ, CARLOS	7-91-1177	ESCUELA HIPOLITO PEREZ TELLO, CHITRE

1762 VASQUEZ, CARMEN	7-57-538	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, LOS SANTOS
1763 VASQUEZ, DALMA	7-91-1028	MIDA, LAS TABLAS
1764 VASQUEZ, DIVO	7-92-2675	IFARHU, LAS TABLAS
1765 VASQUEZ, ELMER	4-255-498	PRIMER CICLO DE GUARARE
1766 VASQUEZ, GONZALO R.	6-67-253	CAJA DE SEGURO SOCIAL, LAS TABLAS
1767 VASQUEZ, GUILLERMO	7-85-2469	MIDA, LAS TABLAS
1768 VASQUEZ, JOSE	7-701-2193	MINISTERIO DE VIVIENDA, LAS TABLAS
1769 VASQUEZ, JOSE	7-85-2355	INSTITUTO CORONEL SEGUNDO DE VILLARREAL, LOS SANTOS
1770 VASQUEZ, JOSE DEL C.	7-69-2703	MIDA, LAS TABLAS
1771 VASQUEZ, KENIA	7-702-58	ADMINISTRACION REGIONAL DE INGRESOS, LAS TABLAS
1772 VASQUEZ, MARISOL R.	7-92-2255	INAFORP, GUARARE
1773 VASQUEZ, MARLENIS I.	6-701-1448	ALCALDIA, LOS SANTOS
1774 VASQUEZ, SANDRA (DE)	8-229-883	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
1775 VASQUEZ, SONIA	7-78-795	ESCUELA NICANOR VILLALAZ, LOS SANTOS
1776 VASQUEZ, SUSANA	7-71-2222	ESCUELA NICANOR VILLALAZ, LOS SANTOS
1777 VASQUEZ, VICTOR	7-72-21	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
1778 VEGA, BETZY MAGALY (DE)	6-60-302	GLOBAL BANK, CHITRE
1779 VEGA, DANDY	9-200-807	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
1780 VEGA, DARINEL	7-91-1368	MIDA, LAS TABLAS
1781 VEGA, DARINEL	7-110-66	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
1782 VEGA, DIOSELINA (DE)	2-115-417	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
1783 VEGA, EDILSA	7-84-2010	ESCUELA JUANA VERNAZA, GUARARE
1784 VEGA, ELIA (DE)	7-71-2361	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS



1785 VEGA, EYDA	7-93-2273	CORREOS Y TELEGRAFOS, GUARARE
1786 VEGA, HILDA	7-92-423	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
1787 VEGA, MANUEL	8-331-180	COLEGIO SECUNDARIO MONAGRILLO
1788 VEGA, VICTOR	7-84-338	PRIMER CICLO DE GUARARE
1789 VEGA, VIODELDA	7-72-2045	INAC, LOS SANTOS
1790 VEGA, ZOBEIDA	7-72-883	ESCUELA JUANA VERNAZA, GUARARE
1791 VELARDE, OSCAR	7-52-675	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
1792 VELASCO, AMOR	6-106-723	INAFORP, GUARARE
1793 VELASCO, EDWIN	7-91-1797	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
1794 VELASCO, NELLY	7-70-2498	ESC. PRESIDENTE PORRAS, LAS TABLAS
1795 VELASCO, RICAUARTE	7-93-1961	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
1796 VELASCO, ZAIDA (DE)	7-69-2496	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
1797 VELASQUEZ, CECILIA	7-68-714	LOTERIA NACIONAL, LAS TABLAS
1798 VELASQUEZ, DAMIAN	7-92-1248	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
1799 VELASQUEZ, DERIS	7-85-1066	B.D.A., LAS TABLAS
1800 VELASQUEZ, DIGNA (DE)	6-50-2640	B.D.A., LAS TABLAS
1801 VELASQUEZ, WILSON	7-700-812	ADMINISTRACION REGIONAL DE INGRESOS, LAS TABLAS
1802 VERA, IRIS Z.	6-53-932	MIDA, CHITRE
1803 VERA, LIDIA (DE)	7-92-356	CORREOS Y TELEGRAFOS, LAS TABLAS
1804 VERA, TEMISTOCLES	7-66-928	B.D.A, CHITRE
1805 VERGARA, ALCIBIADES	7-69-2062	ESCUELA JUANA VERNAZA, GUARARE
1806 VERGARA, ALEX	7-88-639	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
1807 VERGARA, ALEYDA (DE)	7-83-612	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS



1808	VERGARA, ALVARO A.	6-53-1730	UNION FENOSA, LAS TABLAS
1809	VERGARA ANA	7-93-2670	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
1810	VERGARA, ANA JULIA	7-110-432	PRIMER CICLO DE GUARARE
1811	VERGARA, ARGELIS (DE)	6-87-502	UNION FENOSA, LAS TABLAS
1812	VERGARA, ASTEVIA	7-65-792	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
1813	VERGARA, BENILDA	7-107-326	MIDA, LAS TABLAS
1814	VERGARA, CARLOS	7-101-786	ALCALDIA, LAS TABLAS
1815	VERGARA, CARLOS ANTONIO	6-50-1653	BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, CHITRE
1816	VERGARA, CECILIO	4-870-72	INSTITUTO CORONEL SEGUNDO DE VILLARREAL, LOS SANTOS
1817	VERGARA, DALYS	7-85-102	ORGANIZACION ELECTORAL, LAS TABLAS
1818	VERGARA, DAVID	7-93-2274	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
1819	VERGARA, DIONISIO	7-111-900	ESC. PRESIDENTE PORRAS, LAS TABLAS
1820	VERGARA, EDWAR	8-487-183	CABLE & WIRELESS, LAS TABLAS
1821	VERGARA, EDWIN	7-85-768	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
1822	VERGARA, EDWIN	7-70-159	B.D.A., LAS TABLAS
1823	VERGARA, ENELDA	7-80-464	REGISTRO PUBLICO, LAS TABLAS
1824	VERGARA, EULOGIO	7-108-288	B.D.A., LAS TABLAS
1825	VERGARA, GRACIELA	7-92-291	CABLE & WIRELESS, LAS TABLAS
1826	VERGARA, HERNAN	7-106-608	ESCUELA CLAUDIO VASQUEZ, LAS TABLAS
1827	VERGARA, ISABEL (DE)	7-79-578	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, LAS TABLAS
1828	VERGARA, ISRAEL	7-93-2037	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, LAS TABLAS
1829	VERGARA, JOSE	6-31-505	COLEGIO SECUNDARIO DE MONAGRILLO
1830	VERGARA, LEVIN E.	7-106-610	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS



1831	VERGARA, LIBRADA (DE).	7-72-922	ESCUELA MELQUISEDEC VASQUEZ, SANTO DOMINGO
1832	VERGARA, LINETH M.	7-118-842	COOPERATIVA GLADYS B. DE DUCASA R.L., LAS TABLAS
1833	VERGARA, LUZ (DE)	7-95-74	REGISTRO PUBLICO, LAS TABLAS
1834	VERGARA, MANUEL	7-84-1721	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, LAS TABLAS
1835	VERGARA, MARY ROSA	7-112-800	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
1836	VERGARA, NIXIA	7-71-996	IFARHU, LAS TABLAS
1837	VERGARA, OFELINO	7-108-781	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS, LAS TABLAS
1838	VERGARA, REBECA	7-91-2574	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, LOS SANTOS
1839	VERGARA, RITA (DE)	7-71-2772	ESCUELA JUANA VERNAZA, GUARARE
1840	VERGARA, SONIA (DE)	7-91-1236	ORGANIZACION ELECTORAL, LAS TABLAS
1841	VERGARA, YORDANIS	6-57-1019	ESCUELA HIPOLITO PEREZ TELLO, CHITRE
1842	VILLALAZ, ELIAS	7-91-610	B.D.A., CHITRE
1843	VILLALAZ, GLORIA	6-49-41	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, LOS SANTOS
1844	VILLALAZ, VARINIA	7-91-2390	UNION FENOSA, LAS TABLAS
1845	VILLALBA, AURA	6-49-585	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
1846	VILLALOBOS, JOSE F.	8-463-609	ADMINISTRACION REGIONAL DE INGRESOS, LAS TABLAS
1847	VILLARREAL, ARISTIDES	7-117-816	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, LOS SANTOS
1848	VILLARREAL, CARMEN (DE)	7-84-875	ESCUELA, HIPOLITO PEREZ TELLO, CHITRE
1849	VILLARREAL, DALLYS (DE)	6-50-1808	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
1850	VILLARREAL, DAYSI (DE)	7-705-636	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS, LAS TABLAS
1851	VILLARREAL, DENYS	7-100-869	ESCUELA CLAUDIO VASQUEZ, LAS TABLAS
1852	VILLARREAL, DIMAS	6-706-1828	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, CHITRE



1853 VILLARREAL, DONAYS	7-91-191	UNION FENOSA, LAS TABLAS
1854 VILLARREAL, DORIS	6-42-941	REGISTRO PUBLICO, LAS TABLAS
1855 VILLARREAL, EDGAR	6-56-1827	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
1856 VILLARREAL, ELIA	7-73-16	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, LAS TABLAS
1857 VILLARREAL, ELIECER	7-105-438	ORGANIZACION ELECTORAL, LAS TABLAS
1858 VILLARREAL, ELVIA	7-94-2533	ADMINISTRACION REGIONAL DE INGRESOS, LAS TABLAS
1859 VILLARREAL, EVILA (DE)	7-70-1586	ESCUELA MELQUISEDEC VASQUEZ, SANTO DOMINGO
1860 VILLARREAL, FABIO	7-75-265	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
1861 VILLARREAL, GERARDO	2-83-877	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
1862 VILLARREAL, JUAN	7-71-2201	MIDA, LAS TABLAS
1863 VILLARREAL, JUAN B.	6-47-164	LOTERIA NACIONAL, CHITRE
1864 VILLARREAL, JUAN CARLOS	6-700-832	BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, CHITRE
1865 VILLARREAL, JULIO	7-93-2666	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, LAS TABLAS
1866 VILLARREAL, LILIO	7-91-2565	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, LOS SANTOS
1867 VILLARREAL, LUIS	7-85-1585	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
1868 VILLARREAL, LURYS (DE)	7-93-2573	CABLE & WIRELESS, LAS TABLAS
1869 VILLARREAL, MARGARITA DE	6-48-1090	ESCUELA HIPOLITO PEREZ TELLO, CHITRE
1870 VILLARREAL, MARIA	6-57-1417	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, LOS SANTOS
1871 VILLARREAL, MARIA DEL C.	7-85-2259	GOBERNACION, LAS TABLAS
1872 VILLARREAL, MARICRUZ	7-116-74	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, LAS TABLAS
1873 VILLARREAL, MARITZA	7-84-897	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, LOS SANTOS

1874 VILLARREAL, MITZI	7-92-642	MIDA, CHITRE
1875 VILLARREAL, NORIS	7-106-254	MIDA, CHITRE
1876 VILLARREAL, REINALDO	6-35-790	MIDA, CHITRE
1877 VILLARREAL, SAUL	6-57-2255	INAC, CHITRE
1878 VILLARREAL, SHEILA (DE)	7-112-366	COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO, CHITRE
1879 VILLARREAL, VICTOR	7-93-1985	INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE ADMINISTRACION VILLA, LOS SANTOS
1880 VINDA, ABDIEL	4-125-2314	PRIMER CICLO DE GUARARE

Y

1881 YAÑEZ, MIGUEL	8-391-535	COL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
--------------------	-----------	---

Z

1882 ZAMBRANO, AGUSTIN	7-91-2152	CORREOS Y TELEGRAFOS, LAS TABLAS
1883 ZAMBRANO, ALEXIS	6-46-575	B.D.A. LAS TABLAS
1884 ZAMBRANO, NELIS	7-78-241	GOL. MANUEL MARIA TEJADA R. LAS TABLAS
1885 ZAMBRANO, RENAUL	7-94-219	UNION FENOSA, CHITRE
1886 ZAMBRANO, RICARDO M.	7-84-1807	CAJA DE SEGURO SOCIAL, LAS TABLAS
1887 ZAMORA, MARTILA	7-93-492	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, LOS SANTOS
1888 ZANCHEZ, ZOILA	7-111-560	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, LAS TABLAS
1889 ZARZAVILLA, ALBERTO	7-83-620	INDE, LAS TABLAS
1890 ZARZAVILLA, BENIGNO	7-88-507	UNION FENOSA, LAS TABLAS

1891 ZARZAVILLA, DELBIS	7-71-958	BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, LAS TABLAS
1892 ZARZAVILLA, DIMAS	8-334-520	UNION FENOSA, LAS TABLAS
1893 ZUBIETA, EDUARDO	8-171-606	COLEGIO, SAN FRANCISCO DE ASIS, LAS TABLAS

En consecuencia, el Tribunal Superior declaró como miembros de Jurado de Conciencia a los ciudadanos que componen la lista anterior, para el periodo que comprende el año dos mil dos (2002).

No siendo otro el objeto de la reunión, se dio por terminada y se procedió a firmar el Acuerdo para su vigencia.

Notifíquese y Publíquese,

MGDO. MANUEL BATISTA S.
Vicepresidente

CESAR MORCILLO R.
Magistrado Suplente

MGDO. DULIO O. ARROCHA A.
Vocal

DELSA I. VEGA DE HERRERA
Secretaria

AVISOS

AVISO
Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Contrato de Compraventa celebrado el 4 de diciembre de 2000, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado **SUPER CENTRO LA MESA**, ubicado en San Martín, Vía

Panamericana, Vía Principal, casa s/n, al señor **YI KONG CHOCK HOU**. Panamá, 4 de diciembre de 2000.
DILSA NELLY GARCIA DOMINGUEZ
Cédula N° 7-45-812
L- 478-341-07
Tercera publicación

Colón, 8 de enero de 2002.
Señores **MINISTERIO DE**

COMERCIO INDUSTRIAS E. S. M.
Respetados señores: Reciban un cordial saludo y a la vez le deseamos éxitos en el desempeño de sus diarias funciones. Por medio de la presente yo, **WONG WAHYIU**, con cédula N° N-15-819, les pido la cancelación de la Licencia Comercial Tipo B, de la cantina **WONG**, ubicada en Juan Demóstenes

E Arosemena, con cédula de corregimiento de Nuevo San Juan, Colón, número de licencia 14962, concedida mediante Resolución 165 del 18 de noviembre de 1985.
Atentamente,
WONG WAHYIU
Cédula N° N-15-819
L- 478-489-78
Segunda publicación

AVISO
Yo **PEDRO MARRROQUIN SALINAS**

con cédula de identidad personal N-17-374 propietario del establecimiento comercial **Restaurante y Bar EL TUMI** ubicado en Calle F Sur entre Avenina 5ª y 6ª Oeste, San Mateo, el cual está amparado con la licencia comercial tipo B número 26611 de fecha 17-3-1994. El cual cambia su ubicación a la vía Urbanización La Fe-

ria de la ciudad de David y para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público en general que he traspasado el cupo de licores de la misma a la sociedad **VENOSTA, S.A.** inscrita a la ficha 404394 Documento 259807 debidamente representada por su presidente y representante legal **Eduardo A. Díaz S.** con cédula N° 8-348-126 con domicilio en la ciudad de Panamá.

Atentamente,
Pedro Marroquin Salinas
Céd. N-17-374
L- 478-495-68
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo #777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que el establecimiento comercial denominado **LAVANDERIA SUSANA**, ubicado en Centro Comercial Nueva Ciudad L-12, Vista Alegre, Arraiján, Panamá, la Sra. **CHUNG YUET HUNG** con cédula E-8-49259 vende el establecimiento a la Sra. **LAI SHAWONG** con cédula E-8-73528 el día 5 de enero del año 2002.
L- 478-492-59
Segunda publicación

Panamá, 8 de enero del 2002
MINISTERIO DE COMERCIO E

INDUSTRIAS HACE SABER:
Que el Sr. **JUAN CECILIO PINEDA SANTOS** con cédula de identidad personal 4-117-2076 con dirección en Altos del Romeral, Calle Andalucía, casa #25, traspasó la **FARMACIA JESUS NAZARENO** ubicada en Torrijos Carter, San Miguelito, provincia de Panamá inscrita en el registro comercial Tomo 149 Folio 237 Asiento 1 y Licencia #34715 concedida mediante la Resolución N° 1075 de 7 de septiembre de 1988.

Se ha traspasado a **IVAN PINEDA SANJUR**, quien será el nuevo propietario.
Juan Cecilio Pineda Santos
4-117-2076

Propietario anterior Carlos Iván Pineda Sanjur
8-714-1399
Propietario actual L- 478-562-56
Primera publicación

Panamá, 8 de enero del 2002
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS HACE SABER:
Que el Sr. **JUAN CECILIO PINEDA SANTOS** con cédula de identidad personal 4-117-2076 con dirección en Altos del Romeral, Calle Andalucía, casa #25, traspasó la **FARMACIA JESUS NAZARENO #1** ubicada en Cerro Batea, San Miguelito, provincia de Panamá inscrita en el registro comercial Tomo 181

Folio 489 Asiento 1 y Licencia #38011 concedida mediante la Resolución N° 1778 de 31 de mayo de 1990.

Se ha traspasado a **JUAN CARLOS PINEDA SANJUR**, quien será el nuevo propietario.

Juan Cecilio Pineda Santos
4-117-2076
Propietario anterior Juan Carlos Pineda Sanjur
8-701-826
Propietario actual L- 478-537-45
Primera publicación

Panamá, 8 de enero de 2002
Señores

Gaceta Oficial
Estimados señores: Yo, **MARCO ANTONIO LEZCANO**, panameño, con cédula de identidad personal #4-72-820, representante legal de la sociedad **MUEBLES Y SERVICIOS VEGAY LEZCANO, S.A.** con R.U.C. #2776-01-364223; me dirijo a ustedes muy respetuosamente para solicitarle me publiquen el siguiente anuncio:

La empresa **MUEBLES Y SERVICIOS VEGAY LEZCANO, S.A.** con Registro Comercial "Tipo A" #2000-1292 y R.U.C. #2776-01-364223, con domicilio en el corregimiento de Río Abajo - Vía España, Edificio Artesanal del Pueblo #2, distrito de Panamá. Cerró por cese de operaciones el 31 de diciembre del

2001.
Sin otro particular,
Atentamente,
Marco A. Lezcano
4-72-820
L- 478-515-33
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO EN GENERAL

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 777 del Código de Comercio, por este medio se hace del conocimiento público, que el Sr. **JOSE LUIS TERRADO RIOS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 4-142-1849, con residencia en la provincia de Chiriquí, corregimiento de San Félix, ha vendido el establecimiento comercial denominado **"PELUQUERIA CLIPPS"**, ubicado en Avenida Central, Centro Comercial Las Américas #29, corregimiento de Calidonia, distrito de Panamá, dedicado al servicio de peluquería y belleza unisex y venta al detal de cosméticos en general, bajo el Registro Comercial Tipo "B" N° 36548, mediante Resolución N° 1743 del Ministerio de Comercio e Industria, al señor **WALTER LINOY GONZALEZ RODRIGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 4-136-1597, con residencia en la provincia de Panamá, en Calle Primera El Carmen, Edificio Villa

Medici, Torre A, apartamento 1-B.
Sr. **JOSE LUIS TERRADO RIOS**
Céd. N° 4-142-1849
L- 478-541-23
Primera publicación

ANUNCIO

Yo, **JOSE LUIS GONZALEZ VAZQUEZ**, con C.I.P. 8-235-745, cancelo la Licencia Comercial Tipo "B" N° 35696, expedida mediante resolución N° 665 de 5 de mayo de 1989, al establecimiento denominado **REFRESQUERIA Y RESTAURANTE 4 CAMINOS**, ubicado en Ave. Cuba, Calle 32, casa 5-24, planta baja, corregimiento de Calidonia; motivado por la transferencia de operaciones a la sociedad anónima denominada **CUATRO CAMINOS**.
L- 478-526-42
Primera publicación

CON VISTA A LA SOLICITUD:
272390

26/12/2001

CERTIFICA:

Que la sociedad: **LUX COMPANY INC.** Se encuentra registrada en el Tomo: 910 Folio: 550 Asiento: 106145 de la sección de Personas Mercantil desde el treinta de enero de mil novecientos setenta y tres, actualizada en la Ficha: 41089, Rollo: 2378 Imagen: 114 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

DISUELTA

Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante Escritura Pública Número 15988 del 14 de diciembre de 2001 de la Notaría Tercera de Panamá según Documento 302710, Ficha 41089 de la Sección de Mercantil desde el 21 de diciembre de 2001. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintiséis de diciembre de dos mil uno, a las 03:17:19.6 P.M.

NOTA: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00, comprobante N° 272390, fecha: 26/12/2001 (ANPI)

ORIEL CASTRO CASTRO
Certificador
L- 478-321-55
Unica publicación

CON VISTA A LA SOLICITUD: 222206
03/01/2002

CERTIFICA:
Que la sociedad: **PAN-AFRICA RESOURCES CORP.** Se encuentra registrada en la Ficha: 141665 Rollo: 14577 Imagen: 123 desde el veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, **DISUELTA**

Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante Escritura Pública Número 16268 de 20 de diciembre de 2001 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá según Documento 304830 de la Ficha 141665 de la Sección de Mercantil desde el

2 de enero de 2002. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el tres de enero de dos mil dos, a las 03:46:46.7 P.M. **NOTA:** Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00, comprobante N° 222206, fecha: 03/01/2002 (DECA)

ORIEL CASTRO CASTRO
Certificador
L- 478-501-11
Unica publicación

CON VISTA A LA SOLICITUD: 298263
03/01/2002

CERTIFICA:
Que la sociedad: **QUADRANGLE DEVELOPMENT CORP.** Se encuentra registrada en la Ficha: 113349 Rollo: 11234 Imagen: 128 desde el cinco de julio de mil novecientos ochenta y tres,

DISUELTA
Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante Escritura Pública Número 16130 de 18 de diciembre de 2001 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá según Documento 304406 de la Ficha 113349 de la Sección de Mercantil desde el 28 de diciembre de 2001.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el tres de enero de dos mil dos, a las 07:54:48.4 A.M. **NOTA:** Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00, comprobante N° 298263, fecha: 03/01/2002 (FACUK)

ORIEL CASTRO

CASTRO
Certificador
L- 478-501-53
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
La sociedad anónima denominada **HUSUPA, S.A.**, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 098421, Rollo 9614 e Imagen 0010 desde el día 7 de octubre de 1982 y fue **DISUELTA** mediante Escritura Pública N° 17,606 de 9 de noviembre de 2001 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Departamento de (Mercantil) a la Ficha 98421, Documento 300872 desde el día 17 de diciembre de 2001.

VACCARO & VACCARO
Raúl Eduardo Vaccaro
8-73-69
L- 478-349-37
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
La sociedad anónima denominada **FINANCIERA GRIVAL, S.A.**, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 110746, Rollo 10899 e Imagen 0033 desde el día 23 de mayo de 1983 y fue **DISUELTA** mediante Escritura Pública N° 17,608 de 9 de noviembre de 2001 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro

P ú b l i c o, Departamento de (Mercantil) a la Ficha 110746, Documento 300981 desde el día 17 de diciembre de 2001.

VACCARO & VACCARO
Raúl Eduardo Vaccaro
8-73-69
L- 478-349-37
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
La sociedad anónima denominada **COMPANIA INVERSIONISTA ADAC, S.A.**, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 111252, Rollo 10959 e Imagen 0176 desde el día 27 de mayo de 1983 y fue **DISUELTA** mediante Escritura Pública N° 18,677 de 27 de noviembre de 2001 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Departamento de (Mercantil) a la Ficha 111252, Documento 301361 desde el día 18 de diciembre de 2001.

VACCARO & VACCARO
Raúl Eduardo Vaccaro
8-73-69
L- 478-349-37
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
La sociedad anónima denominada **COMERCIAL LOS ARCOS, S.A.**, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula

(Mercantil) a la Ficha 063207, Rollo 4914 e Imagen 0013 desde el día 19 de noviembre de 1980 y fue **DISUELTA** mediante Escritura Pública N° 18,673 de 27 de noviembre de 2001 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Departamento de (Mercantil) a la Ficha 63207, Documento 301200 desde el día 17 de diciembre de 2001.

VACCARO & VACCARO
Raúl Eduardo Vaccaro
8-73-69
L- 478-349-37
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
La sociedad anónima denominada **ALFA SUD, S.A.**, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 045854, Rollo 2870 e Imagen 0174 desde el día 19 de octubre de 1979 y fue **DISUELTA** mediante Escritura Pública N° 17,242 de 2 de noviembre de 2001 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Departamento de (Mercantil) a la Ficha 45854, Documento 300612 desde el día 14 de diciembre de 2001.

VACCARO & VACCARO
Raúl Eduardo Vaccaro
8-73-69
L- 478-349-37
Unica publicación